sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2023-5246 Orden EDU/17/2023, de 30 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18567

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

CVE-2023-5250 Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo. Expediente 1106263C. Página 18573

CVE-2023-5251 Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, Encargado de la Biblioteca. Expediente 1106263C. Página 18574

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2023-5248 Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones para la autorización de matrimonio civil. Página 18575

Ayuntamiento de Pesquera

CVE-2023-5338 Resolución de 31 de mayo de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Administrativo (C1), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 62/2022. Página 18576

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2023-5252 Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonios civiles en abril-mayo de 2023. Página 18577

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2023-5332 Resolución de 31 de mayo de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Auxiliar Administrativo (C2), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 58/2022. Página 18578

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Liendo

CVE-2023-5291 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de tres plazas de Peón Cometidos Múltiples Limpieza. Expediente 173/2023. Página 18579

Patronato Municipal de Educación de Torrelavega

CVE-2023-5256 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de 4 plazas de Ayudante Especialista del Área de Cuidador/a de Instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA), personal laboral fijo. Expediente 2023/2427V. Página 18581

Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres

CVE-2023-5355 Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de 12 de abril de 2023, de bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de cinco plazas (personal laboral) incluidas en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 18583

2.3. OTROS

Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña
CVE-2023-5293 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de análisis descriptivo, valoración y Relación de Puestos de Trabajo. Página 18586

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Autoridad Portuaria de Santander
CVE-2023-5240 Resolución de la Presidencia sobre designación de la mesa de contratación permanente. Página 18587

Concejo Abierto de Cambarco
CVE-2023-5255 Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de una parcela de pino radiata delimitada con pintura de color (rodal 1 y 7), en el Monte de Utilidad Pública número 66 Ampudia. Página 18589
CVE-2023-5257 Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de 121 pinos radiata en el Monte de Utilidad Pública número 65 La Dobra, Rebollos y Otros. Página 18592

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2023-5304 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2023. Página 18595

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2023-5043 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18597

Ayuntamiento de Santander
CVE-2023-5264 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 21/2023 del vigente presupuesto. Página 18598
CVE-2023-5265 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 22/2023 del vigente presupuesto. Página 18599
CVE-2023-5266 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 23/2023 del vigente presupuesto. Página 18600
CVE-2023-5267 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 24/2023 del vigente presupuesto. Página 18601
CVE-2023-5268 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 25/2023 del vigente presupuesto. Página 18602
CVE-2023-5270 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 26/2023 del vigente presupuesto. Página 18603
CVE-2023-5271 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 27/2023 del vigente presupuesto. Página 18604
CVE-2023-5272 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 28/2023 del vigente presupuesto. Página 18605
CVE-2023-5273 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 29/2023 del vigente presupuesto. Página 18606
CVE-2023-5274 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 30/2023 del vigente presupuesto. Página 18607
CVE-2023-5275 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 32/2023 del vigente presupuesto. Página 18608
CVE-2023-5276 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 33/2023 del vigente presupuesto. Página 18609
CVE-2023-5277 Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 34/2023 del vigente presupuesto. Página 18610

Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña
CVE-2023-5292 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18611

Concejo Abierto de Cades
CVE-2023-5231 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18612

Junta Vecinal de Cerrazo
CVE-2023-5230 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18613

Junta Vecinal de Iruz
CVE-2023-5224 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18614

Junta Vecinal de Llerana
CVE-2023-5239 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022. Página 18615
CVE-2023-5238 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 18616

Concejo Abierto de Quintana de Toranzo
CVE-2023-5229 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 18618
CVE-2023-5228 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18619

Junta Vecinal de San Martín de Toranzo
CVE-2023-5227 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18620

Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras
CVE-2023-5226 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18621

Junta Vecinal de Ubiarco
CVE-2023-5225 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 18622

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2023-5260 Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el primer trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 18623

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2023-5207 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 80/2023. Página 18624

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2023-5284 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18625

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2023-5234 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023. Expediente 62/2023. Página 18627

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2023-5290 Aprobación, exposición pública del padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente: 212/2023. Página 18628

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2023-5237 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023. Página 18629

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2023-5247 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. Expediente 2023/302. Página 18630

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2023-5245 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en la carretera CA-261 La Cavada-Ramales de la Victoria, del P.K. 0+500 al P.K. 2+550. Tramo: La Cavada-Barrio de Arriba. Término municipal: Riotuerto. Página 18631

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2023-5263 Resolución de ayudas concedidas del Programa de Apoyo a la Internacionalización 2022. Página 18634

Ayuntamiento de Santander
CVE-2023-5285 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023, de convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana 2023. Página 18645

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2022-9837 Información pública de solicitud de autorización para construcción de campamento de turismo en Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente 313712. Página 18647
CVE-2023-5110 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de Ruente. Expediente 314280. Página 18648

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2023-5220 Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas pareadas 7 y 8 de la Unidad de Actuación C-5, en Barrio la Iglesia, de Cubas. Página 18649

Ayuntamiento de Suances
CVE-2023-5236 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Madrid, 21-62. Expediente 2021/685. Página 18650

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
CVE-2023-5288 Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se Inscribe la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria. Página 18651

7.5. VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2023-5223 Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan. Página 18691

CVE-2023-5280 Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte Hijedo o San Valentín, perteneciente a los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamanil, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Página 18693

CVE-2023-5281 Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte La Dehesa, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Página 18696

CVE-2023-5286 Información pública del Proyecto de creación del Geoparque de Costa Quebrada. Página 18699

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2023-5253 Orden EDU 18/2023, de 31 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18701

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2023-5246 *Orden EDU/17/2023, de 30 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modifica la ordenación de los cuerpos docentes establecida en la Disposición Adicional Séptima de esta última, y declara como cuerpo a extinguir el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 85 determina los cuerpos docentes que pueden impartir docencia en el ámbito de la Formación Profesional. Por otra parte, en su disposición adicional quinta, determina las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, integrando en él determinadas especialidades pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La citada Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción aprobada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, procede a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, a la entrada en vigor de esa ley o en el plazo establecido en el apartado segundo de esa disposición, se encuentre en posesión de la titulación de grado universitario, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera y arquitecto o arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, encomendando al Gobierno, previa consulta con las administraciones educativas, el establecimiento del procedimiento y las condiciones de integración.

En desarrollo de lo dispuesto en la citada normativa ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

El artículo 4 de esta norma establece la obligación de las administraciones educativas de efectuar una convocatoria pública para el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con los efectos que encaso procedan conforme a lo dispuesto en su artículo séptimo.

CVE-2023-5246

En cumplimiento de los dispuesto en el citado artículo 4 del citado Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria publicó la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Una vez publicada el 29 de mayo de 2023 la resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica de propuesta definitiva de personas para ser integradas en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en cumplimiento de lo establecido en su base décima y de conformidad con lo dispuesto artículo 13.bis de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento convocado por la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Declarar que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son los relacionados en el Anexo I a la presente resolución, con la fecha de efectos señalada en el mismo Anexo para cada candidato.

Tercero.- Ordenar la remisión al Ministerio de Educación y Formación Profesional del listado de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, recogido en el Anexo I, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2023.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2023-5246

ANEXO

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	FECHA EFECTOS
***9720**	ABASCAL MORENO, M. LUDIVINA	19/01/21
***0710**	ACOSTA ALVAREZ, CRISTINA	19/01/21
***0495**	AGUILERA GONZALEZ, SERGIO	19/01/21
***0088**	AJA LANZA, PATRICIA	01/09/22
***6912**	ALAMO VAQUERO, LUIS DEL	19/01/21
***6513**	ALEGRIA DE RENTORIA-CECILIO, ANA	19/01/21
***6515**	ALIAGA ALARCON, FRANCISCO JOSE	19/01/21
***6472**	ALMANSA BLANCO, JUANA	19/01/21
***6478**	ALONSO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	19/01/21
***7203**	ALVAREZ MARTIN, ROBERTO	01/09/22
***4508**	ALVAREZ-TOUCHARD PAZ, MIGUEL ANGEL	19/01/21
***3863**	ANDRES PEREZ, LIDIA	19/01/21
***3234**	ARGUELLES MENDEZ, MARIA ASUNCION	19/01/21
***9674**	BADIOLA ROZADILLA, PAULA	01/09/22
***4941**	BALBAS PALACIOS, MIREN	19/01/21
***4416**	BALLESTER CARRAL, ESTELA	19/01/21
***4643**	BARQUIN DIEGO, MARTA	19/01/21
***1316**	BARRIGA PEREZ, PABLO JESUS	19/01/21
***9471**	BARROSO RUIZ, NURIA	19/01/21
***9471**	BARROSO RUIZ, PATRICIA	19/01/21
***2342**	BELTRAN PEREZ, CRISTINA	19/01/21
***4831**	BENAVENTE DEL RIO, FRANCISCO J.	19/01/21
***9234**	BENEDET AGULLA, CESAR	01/09/22
***3781**	BLANCO GUTIERREZ, M MARTA	19/01/21
***3093**	BOLADO GARCIA, FERNANDO JOSE	19/01/21
***4586**	BOLADO TORRE, JOSE LUIS	19/01/21
***1298**	CABEZON GIMON, BEATRIZ	19/01/21
***3310**	CACHO RASILLO, MANUEL	19/01/21
***2579**	CALDERON HARO, JOSE MANUEL	19/01/21
***3580**	CALDERON RAMIREZ, MARIA BEGOÑA	19/01/21 En Cantabria desde 01/09/2021
***0686**	CALLEJA GONZALEZ, MATEA	19/01/21
***2469**	CALOTO MOURIN, FRANCISCO	19/01/21
***9084**	CANDELA BOMBIN, MARTA M.	19/01/21
***2741**	CARRASCO PEREZ, BELEN	01/09/22
***0025**	CARRETO ALMUZARA, M. MAGDALENA	19/01/21 En Cantabria desde 01/09/2021
***0069**	CASAL PUERTAS, RAQUEL	19/01/21
***9485**	CASTILLO ÁLVAREZ, CARMEN IRENE	19/01/21
***2654**	CEBALLOS MOROSO, M. ESTHER	19/01/21
***1960**	CEBRECOS BROGERAS, MARTA	19/01/21

CVE-2023-5246

***4196**	CERRO CRESPO, ADOLFO DEL	01/09/22
***4632**	COBO DIEGO, MARIA TERESA	19/01/21
***8376**	COLINA ISLA, MARIA	19/01/21
***6813**	CORREAS LOPEZ, SUSANA	19/01/21
***1654**	CRESPO GONZALEZ, M. DEL MAR	19/01/21
***9037**	CUEVAS GUTIERREZ, JORGE	19/01/21
***0047**	DIAZ MANRIQUE, SERGIO	01/09/22
***3054**	DIAZ RIOS, CRISTINA	19/01/21
***7882**	DIEGO ARANGUREN, ESTEFANIA SOFIA	19/01/21
***1782**	DIEGO CUEVAS, GUMERSINDO	19/01/21
***7511**	DIEZ DIEZ, LUCIA	19/01/21
***0940**	DIEZ FERNANDEZ DE LA MELA, ANA M.	19/01/21 Excedencia voluntaria de 01/09/2020 a 30/06/2022
***1604**	DIEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	19/01/21
***0783**	DIEZ GUTIERREZ, CRISTINA	19/01/21
***9413**	ESPINOSA BEDIA, CARMEN ISABEL	19/01/21
***3602**	ESTEBANEZ QUEVEDO, EDUARDO	01/09/22
***0481**	FERNANDEZ BENGOCHEA, NURIA	01/09/22
***9531**	FERNANDEZ CASTRO, ANA BELEN	19/01/21
***1337**	FERNANDEZ JIMENEZ, DAVID	19/01/21
***5236**	FERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO	19/01/21
***9077**	FERNANDEZ PRIETO, LORENA	19/01/21
***9834**	FERRER PEREZ, ISMAEL	19/01/21
***7760**	FUENTE REY, VICENTE DE LA	19/01/21
***1929**	GALLEGO CANO, JOSE CARLOS	19/01/21
***1720**	GANCEDO PEREZ, PATRICIA	19/01/21
***3401**	GANDARILLAS REVUELTA, ROSA EVA	19/01/21
***6039**	GARCIA CALVO, LOURDES	19/01/21
***5434**	GARCIA GARCIA, JULIAN	19/01/21
***9693**	GARCIA LOPEZ, M. PALOMA	19/01/21
***8432**	GARCIA TOBAR, JOSE ANGEL	19/01/21
***0215**	GAYOSO PEREZ, RAUL	19/01/21
***4665**	GOMEZ GARCIA, ANDRES	19/01/21
***0614**	GOMEZ GARCIA, ELISA	19/01/21
***2554**	GOMEZ MARTINEZ, DANIEL	19/01/21
***7967**	GOMEZ PEÑA, DIANA	19/01/21
***0834**	GOMEZ RODRIGUEZ, FATIMA	01/09/22
***4829**	GOMEZ RODRIGUEZ, TRINIDAD	19/01/21
***5163**	GOMEZ SAN EMETERIO, GEMA	19/01/21
***3055**	GOMEZ SANDOVAL, MARIA	19/01/21
***9246**	GONZALEZ BUSTILLO, LAURA	01/09/22
***4624**	GONZALEZ CABESTREROS, MARIA	19/01/21
***7113**	GONZALEZ CASTAÑO, ROSA MARIA	19/01/21
***0123**	GONZALEZ CECOS, PEDRO	19/01/21

CVE-2023-5246

***9953**	GONZALEZ GARCIA, VANESA	19/01/21
***9240**	GONZALEZ INCHAUSPE, ANDRES	19/01/21
***8206**	GOYA CERVERA, JESUS	19/01/21
***9509**	GRIJUELA ARCE, J. MANUEL	19/01/21
***3675**	GUTIERREZ GARCIA, RODOLFO	19/01/21
***4321**	GUTIERREZ LAGÜERA, CAROLINA	19/01/21
***7956**	GUTIÉRREZ PORTILLA, MARÍA	01/09/22
***9948**	GUTIERREZ PUERTAS, MARCOS JESUS	19/01/21
***5324**	GUTIERREZ SAIZ, MANUEL ANGEL	01/09/22
***1245**	HERMOSA VILLANUEVA, CARLOS	19/01/21
***2164**	HERNANDEZ SALAZAR, JON PAUL	01/09/22
***4222**	HERNANDEZ SUAREZ, MARCOS	01/09/22
***9470**	HERRERA TORRE, OSCAR	19/01/21
***9532**	HERREROS MONTOYA, CRISTINA	19/01/21
***3148**	HURTADO MARTIN, LOURDES	19/01/21
***9443**	IBAÑEZ ZABALA, ROBERTO	19/01/21
***2516**	IGLESIAS GARCIA, M. ASUNCION	19/01/21
***3417**	IÑIGUEZ SAIZ, JESUS	19/01/21
***3340**	ITURRI ROZADILLA, FRANCISCO JAVIER	19/01/21
***9461**	LANZA CAMARA, MIRIAM	19/01/21
***0158**	LASO PELAYO, ISABEL	01/09/22
***1201**	LAVIN SOLANA, ISABEL	19/01/21
***3382**	LEMOLT GARCIA-LAGO, ZULEMA ALEXAND	01/09/22
***5160**	LOPEZ CAMUS, ALEJANDRO FEDERICO	01/09/22
***8721**	LOPEZ DE LA NAVA, SUSANA	19/01/21
***9105**	LOPEZ DEL CERRO, M. CONSUELO	19/01/21
***3027**	LOPEZ PEREZ, JAVIER	19/01/21
***9855**	MANTECON PELAYO, EVA MARIA	01/09/22
***3345**	MARCANO GONZALEZ, MARIA ELENA	01/09/22
***4595**	MARCO GOMEZ, JUAN MANUEL	19/01/21
***9323**	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO	19/01/21
***9454**	MARTIN GARCIA, MARIA	19/01/21
***0005**	MARTINEZ CONDE, ROBERTO	01/09/22
***0888**	MARTINEZ MARTINEZ, RAUL	19/01/21
***0862**	MELON ARIAS, ANA	19/01/21
***8592**	MENDEZ-ANDES TORTUERO, CARMEN	19/01/21
***3042**	MERINO SANCHEZ, BEGOÑA	19/01/21
***4321**	MONTES MAGAÑA, BEGOÑA	19/01/21
***8007**	MUELA CARRILES, VICTOR	19/01/21
***4761**	MUÑOZ BLAZQUEZ, ROSA M.	19/01/21
***3430**	MURUZABAL FERNANDEZ, M. JOSEFA	19/01/21
***9114**	NEGUERUELA ROMERO, JESUS	19/01/21
***3489**	NORIEGA TATO, DAVID	19/01/21
***0232**	PALACIOS TORRUBIANO, JORGE	19/01/21
***0930**	PALAZUELOS SANTAMARIA, VICENTE	19/01/21

CVE-2023-5246

***6803**	PELLON CUETO, CRUZ	19/01/21
***9604**	PENA ALONSO, EMMA MARIA	19/01/21
***7437**	PEÑA REVUELTA, MARIA	19/01/21
***1822**	PEREDA TAPIA, ELENA	19/01/21
***6141**	PEREDA VEGA, GLORIA M. DE	19/01/21
***8154**	PORTAL MARIA, FERNANDO	19/01/21
***8952**	PRIETO ORTEGA, MARIA SOLEDAD	19/01/21
***0359**	QUINTANA CUBERO, ALFREDO	19/01/21
***0085**	REGATO GUTIERREZ, M. FELISA	19/01/21
***4402**	REVUELTA ZARZOSA, RUBEN	01/09/22
***3113**	RIO ZABALA, PABLO DEL	19/01/21
***7887**	RIVERO ALARIO, ALBERTO	19/01/21
***0003**	RIVERO FERNANDEZ, ARSENIO	19/01/21
***0512**	ROBLES CUESTA, MARIA LUISA	19/01/21
***6458**	RODENAS SANTOS, RODOLFO	01/09/22
***4169**	RODRIGUEZ CALDERON, MARIA PILAR	19/01/21
***9700**	RODRIGUEZ GARCIA, Mª ISABEL	01/09/22
***0799**	RODRIGUEZ GOMEZ, Mª ELENA	19/01/21
***1996**	ROMAN MACHO, YOLANDA	19/01/21
***1372**	ROZAS GALLEGO, NIEVES	19/01/21
***3579**	RUBIO DEL RIO, DAVID	19/01/21
***1151**	RUIZ SOTO, MARIA	19/01/21
***8985**	RUIZ VITIENES, SILVIA MARIA	19/01/21
***8059**	SAEZ LLERA, ANA	01/09/22
***0574**	SAINZ MARTIN, MARIA LUISA	01/09/22
***1934**	SALDAÑA INCERA, BLANCA	19/01/21
***9374**	SAN JUAN ALONSO, CARLOS	19/01/21
***6883**	SAN JUAN MORENO, DANIEL	01/09/22
***9333**	SAN ROMAN SAN EMETERIO, M.MERCEDES	19/01/21
***1352**	SANTAMARIA FERNANDEZ, YOLANDA	19/01/21
***2342**	SEDANO SIERRA, CONCEPCION	19/01/21
***1765**	SEOANE AGRA, JESUS A.	19/01/21
***8542**	SERRANO ANDREO, ELENA	19/01/21
***7541**	SERRANO LOPEZ, ROSALIA CRISTINA	01/09/22
***0802**	SIERRA CUEVAS, CARMEN	19/01/21
***9334**	SOBERON ROMAN, M. AZUCENA	19/01/21
***9256**	TABEAYO CRESPO, Mª. DEL PILAR	19/01/21
***4135**	TORIO CASTAÑEDA, INES	01/09/22
***8862**	TORRE ALBELLA, MARIA DE LA	19/01/21
***1088**	URBISTONDO PEREZ, JESUS ELIAS	19/01/21
***8073**	VALLE DEL CASTILLO, MARIA LUISA	01/09/22
***6214**	VALOIS MARTINEZ, ROBERTO	19/01/21
***4826**	VARGAS GIMENEZ, M. PILAR	19/01/21
***9761**	VEGA DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO	19/01/21 En el exterior desde 01/09/2021

CVE-2023-5246

2023/5246

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2023-5250 *Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo. Expediente 1106263C.*

Por Resolución de Alcaldía número 196/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 por la estabilización del personal temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía número 114/2022, de 05 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº. 72 de fecha 13 de abril de 2022, a DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ LANDERAS, titular del D.N.I. Nº ***9732**.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Campoo de Yuso, 31 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Eduardo Ortiz García.

2023/5250

CVE-2023-5250

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2023-5251 *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, Encargado de la Biblioteca. Expediente 1106263C.*

Por Resolución de Alcaldía número 197/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Campoo de Yuso en la plaza en propiedad de Encargado de la Biblioteca, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 por la estabilización del personal temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía número 114/2022, de 5 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72, de fecha 13 de abril de 2022, a DON ERNESTO GARCÍA GÓMEZ, titular del D.N.I. nº ***4311**.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Campoo de Yuso, 31 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Eduardo Ortiz García.

2023/5251

CVE-2023-5251

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-5248 *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO

Delegar en el concejal D. JUAN RAMÓN MONTES CAMPOS, para que celebre el matrimonio civil entre:

— D. MIGUEL ÁNGEL PERTIERRA QUESADA y Dª. ANA ROSA CASTRO PILLADO que tendrá lugar el día 10 de junio de 2023, a las 13:30 horas en la localidad de Miengo.

Dese cuenta al interesado, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2023/5248

CVE-2023-5248

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2023-5338 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Administrativo (C1), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 62/2022.*

Por la indicada resolución se ha procedido al nombramiento de Doña Raquel Quijano Ferrero, provista de DNI nº *****160-M, como Administrativo, en calidad de personal laboral fijo, Subgrupo C1, a consecuencia del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, todo ello según oferta de empleo público aprobada en el curso del expediente 62/2022.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pesquera, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2023/5338

CVE-2023-5338

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-5252 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonios civiles en abril-mayo de 2023.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2568/86, la señora alcaldesa delegó en los concejales que se expresa los siguientes matrimonios:

— Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023:

Se delega en la concejala doña María Isabel Fernández Cobo, la competencia para la celebración de matrimonio civil el 1 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

— Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023:

Se delega en el concejal D. Christian Vélez Humara, la competencia para la celebración de matrimonio civil el 5 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.

— Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2023:

Se delega en el concejal don Manuel Cobo Pérez, la competencia para la celebración de matrimonio civil el 26 de mayo de 2023 a las 13:30 horas.

Santa María de Cayón, 22 de marzo de 2023.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/5252

CVE-2023-5252

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2023-5332 *Resolución de 31 de mayo de 2023, de nombramiento de personal laboral fijo como Auxiliar Administrativo (C2), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 58/2022.*

Por la indicada resolución se ha procedido al nombramiento de Doña Sonia Cuevas Álvarez, provista de DNI nº *****809-Y, como Auxiliar Administrativo, en calidad de personal laboral fijo, Subgrupo C2, a consecuencia del proceso de estabilización de personal llevado a cabo conforme a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, todo ello según oferta de empleo público aprobada en el curso del expediente 62/2022.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Santiurde de Reinosa, 31 de mayo de 2023.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2023/5332

CVE-2023-5332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-5291 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de tres plazas de Peón Cometidos Múltiples Limpieza. Expediente 173/2023.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de tres plazas de peón cometidos múltiples limpieza y la formación de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo. Expediente 173/2023.

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de tres plazas de peón cometidos múltiples limpieza y la formación de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria N.º 57 de 22 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 92 de 18 de abril de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Liendo.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7º de la convocatoria, comprendido entre el día 19 de abril al 08 de mayo, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad al artículo 8º de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento de estabilización con destino a la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de tres plazas de peón cometidos múltiples limpieza y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Liendo, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 61 de 29 de diciembre de 2022 y corregido en el Boletín Oficial de Cantabria N.º 57 de 22 de marzo de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I-. Relación provisional de solicitudes admitidas

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	OCHOA IBAÑEZ	VANESA	78****63E
2	DEHESA CAMPILLO	JULIA	13****10J
3	NOVALES BENGOECHEA	M.ª NOEMI	72****34H
4	SANCHEZ SANTAMARTA	ABEL	72****69V
5	MARTINEZ GIL	M.ª PILAR	13****50H

CVE-2023-5291

ANEXO II-. Relación provisional de solicitudes excluidas

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	FERNANDEZ LIAÑO	JOSE MANUEL	13****67X	1
CAUSAS DE EXCLUSIÓN 1	No justifica adecuadamente estar en situación desempleo (no presenta actualizada la tarjeta sellada)			

SEGUNDO.- Publíquese la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, pudiendo los interesados subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se considerarán desistidos de su solicitud, quien no subsane los defectos señalados en plazo, conforme al artículo 8º de la convocatoria.

TERCERO.- Designar como miembros del tribunal calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

Miembro	Identidad
Presidente titular	D. Francisco Javier Diaz Flores
Presidente suplente	D. Jaime José Cossio Uribe
Vocal 1 titular	D. Jose Mª del Dujo Martín
Vocal 1 suplente	Dª Asunción Vega Bolado
Vocal 2 titular	Dª Mercedes Abascal Bustillo
Vocal 2 suplente	Dª Valvanuz Cuadra Sánchez
Vocal 3 titular	D. Fermin Sánchez Campos
Vocal 3 suplente	Dª Ana de la Hoz Lavín
Secretario titular	Dª Mercedes Estevez Sabucedo
Secretario suplente	D. Raúl Rodríguez Alfonso

CUARTO.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica conforme al artículo 8º de la convocatoria.

Liendo, 31 de mayo de 2023.
El alcalde,
Javier Villanueva Gandarillas.

2023/5291

CVE-2023-5291

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5256 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de 4 plazas de Ayudante Especialista del Área de Cuidador/a de Instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA), personal laboral fijo. Expediente 2023/2427V.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal Educación del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, para cubrir varias plazas, entre las que se encuentran 4 plazas de ayudante especialista del área de Cuidador/a de instalaciones para el Centro Especial de Empleo (SERCA), dependiente del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, en régimen de personal laboral fijo.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 61, de 29 de diciembre 2022, se han publicado las bases reguladoras de la convocatoria, y su extracto en el Boletín Oficial del Estado, nº 55, de 6 de marzo de 2023.

Habiéndose publicado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOC núm. 81de 27 de abril de 2023, vistas las alegaciones formuladas por las personas interesadas y el informe emitido el 16 de mayo de 2023 por la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega el 3 de agosto de 2022, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por el señor Miguel Ángel Fernández Giraldo, en la que señala que, habiendo presentado su instancia en tiempo y forma, no aparece en la lista provisional de admitidos, procediendo la corrección de la citada omisión.

Segundo.- Estimar la subsanación presentada por la señora Paula Saiz Varela, aportando certificado completo, con dictamen técnico facultativo, de valoración de la diversidad funcional.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
CAYÓN GONZÁLEZ, JOSÉ ELOY
CALDERÓN GONZÁLEZ, MIGUEL
HERRERA TERÁN, FRANCISCO JAVIER
FERNÁNDEZ GIRALDO, MIGUEL ÁNGEL
REDONDO PARDO, ALFONSO JOSÉ
ALONSO DOSAL, JOSÉ RAMÓN
ALVARO COBO, ANDRÉS
MARCOS REVUELTA, RUBÉN
RODRÍGUEZ HOYOS, FCO JAVIER
SAIZ VARELA, PAULA
CANO GANDARILLAS, JUAN CARLOS
FERNÁNDEZ GÓMEZ-MORA, JAIME

CVE-2023-5256

LISTA DE EXCLUIDOS, por los siguientes motivos:

APELLIDOS Y NOMBRE. MOTIVO.

TUERO CUENCA, LORENA. Solicitud presentada fuera de plazo.

Cuarto.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el órgano de selección responsable de la tramitación del proceso selectivo, a constituir según fija la base sexta de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Dña. María Teresa González León, jefe del Centro Especial de Empleo SERCA, como presidente titular.

Dña. Remedios Alonso González, jefe de Área del Centro Especial de Empleo SERCA, como presidente suplente.

Dña. Almudena González García, encargada de actividad del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal titular.

D. Santiago Amezúa Escudero, encargado de área del Centro Especial de Empleo SERCA, como vocal suplente.

D. Isaac Bolado Argüello, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

D. José Manuel Alonso Pedreguera, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal titular.

Dña. María Oliva Elorza, técnico del Ayuntamiento de Torrelavega, como vocal suplente.

Dña. Rosario Allende López, oficial de primera del área de administración y finanzas del Patronato Municipal de Educación, como vocal titular.

D. Cesar Herrero Fernández, encargado del área de jardinería del Patronato Municipal de Educación, como vocal suplente.

Dña. Alicia Maza Gómez, Secretaria del Patronato Municipal de Educación, como titular y Dña. Azucena Rosellón Cimiano, como Jefe de la Sección de Recursos Humanos, Secretaria suplente.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el 19 de junio de 2023, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Centro especial de Empleo SERCA, Barrio Caseríos 134, Sierrapando, Torrelavega.

Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad (en vigor) y bolígrafo de color azul o negro.

Corresponde convocar al departamento de Recursos Humanos a los miembros del Tribunal de valoración el 19 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Centro especial de Empleo SERCA, Barrio Caseríos 134, Sierrapando, Torrelavega, al objeto de que proceda a su constitución como órgano de valoración y a la determinación del contenido del primer ejercicio de la fase de oposición.

Torrelavega, 31 de mayo de 2023.
La presidenta,
Cecilia Gutiérrez Lázaro.

2023/5256

CVE-2023-5256

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2023-5355 *Corrección del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de 12 de abril de 2023, de bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de cinco plazas (personal laboral) incluidas en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por acuerdo de Junta General de la Mancomunidad, reunida en sesión de fecha 23 de mayo de 2023, se acuerda la corrección de las bases reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de 5 plazas incluidas en los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2022 extraordinaria de estabilización, corrigiendo exclusivamente la baremación respecto de la plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, siendo la redacción definitiva a tener en cuenta la siguientes:

ANEXO

2.- TRABAJADOR/A SOCIAL.

1.- Características de la plaza:

Denominación de la plaza	*Trabajador/a social*
Escala y Subescala	*Administración Especial / Subescala técnica*
Clase	*Técnico Superior*
Grupo/subgrupo de titulación	*A2*
Retribuciones	*Las fijadas en el Anexo de Personal del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales, con las actualizaciones conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*
Número de plazas	*2*
Vinculación jurídica	*Personal laboral fijo*

2.- Requisitos de los aspirantes:

Titulación requerida	*Diplomatura o Grado en Trabajo Social*
Otros requisitos	*Los generales indicados en la cláusula 3 de las bases generales*

CVE-2023-5355

3.- Valoración de méritos específica para la plaza:
Se valorarán los siguientes méritos (no puede superar los 100 puntos):

4.1.- Experiencia profesional. La experiencia profesional se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 60 puntos.

a) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de entidades municipales de carácter supramunicipal (máximo de 60 puntos):

Se puntuará de la siguiente manera:

- *Entidades de carácter supramunicipal entre cuyo objeto se encuentre los servicios sociales de atención primaria con una población mínima de 17.000 habitantes: 0,3 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*

- *Resto de entidades de carácter supramunicipal con una población inferior a 17.000 habitantes: 0,2 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*

b) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de entidades locales, a razón de 0,2 puntos por mes de servicio completo, y hasta un máximo de 60 puntos.

c) Servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria siempre que se hayan prestado en la misma escala, subescala, subgrupo y categoría, al servicio de otras administraciones públicas, a razón de 0,1 puntos por mes de servicio completo, y hasta un máximo de 60 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

4.2.- Formación: recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización y que guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. Hasta un máximo de 35 puntos.

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 12 puntos/curso

b) De 75 o más horas: 10 puntos/curso

c) De 50 o más horas: 8 puntos/curso

d) De 30 o más horas: 6 puntos/curso

e) De 20 o más horas: 4 puntos/curso

f) De 10 o más horas: 2 puntos/curso

CVE-2023-5355

4.3.- Superación de pruebas selectivas: procesos selectivos superados por las Administraciones Públicas dentro de la misma escala, subescala y categoría con un máximo de 5 puntos con el siguiente desglose (únicamente se valorará uno de ellos):

- *Procesos selectivos superados en administraciones de carácter supramunicipal a 5 puntos por cada proceso selectivo superado.*
- *Procesos selectivos superados en entidades locales a 5 puntos por cada proceso selectivo superado.*
- *Procesos selectivos superados en el resto de las administraciones públicas a 5 puntos por cada proceso selectivo superado."*

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo ser objeto de los recursos que correspondan.

Colindres, 31 de mayo de 2023.
El presidente,
Javier Incera Goyenechea.

2023/5355

CVE-2023-5355

2.3. OTROS

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2023-5293 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de análisis descriptivo, valoración y Relación de Puestos de Trabajo.*

El Pleno en funciones de la Mancomunidad de Servicios Miera-Pisueña, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de análisis descriptivo, valoración y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad.

El citado expediente se expone al público en las oficinas de la Mancomunidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villacarriedo, 31 de mayo de 2023.
El presidente en funciones,
Ángel Sainz Ruiz.

2023/5293

CVE-2023-5293

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2023-5240 *Resolución de la Presidencia sobre designación de la mesa de contratación permanente.*

De conformidad con la Disposición Adicional 39ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de2014, el régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en dicha Ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

Atendiendo a dicho régimen jurídico, la intervención de la Mesa de Contratación en los procedimientos de contratación celebrados por la Autoridad Portuaria de Santander, como Órgano de asistencia técnica especializada, tiene carácter facultativo.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la referida previsión normativa, con la finalidad de constituir la Mesa de Contratación permanente que asista a este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Santander, ha resuelto:

PRIMERO.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Santander, con la siguiente composición:

Presidente: Director del Puerto.

Secretario: Licenciado en Derecho del Departamento de Administración General y Servicio Jurídico.

Vocal 1: Jefe del Departamento de Administración General y Servicio Jurídico.

Vocal 2: Jefe del Departamento Económico Financiero y Control Interno.

Vocal 3: Jefe de Área, Departamento o División que se designe, en función del contrato y de las respectivas competencias funcionales.

SEGUNDO.- Funciones de la Mesa de contratación:

a) La calificación de la documentación acreditativa de la personalidad, y si fuese necesario de la representación y capacidad para contratar, así como de la documentación relativa a las causas de exclusión para contratar.

b) La valoración de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

c) La notificación de los defectos subsanables y determinación de los empresarios admitidos o no admitidos a la licitación.

d) La valoración de las ofertas. En los supuestos de que la valoración de las proposiciones deba tener en consideración criterios diferentes del precio, la Mesa deberá solicitar, antes de formular la propuesta, aquellos informes técnicos que considere precisos. Estos informes también se podrán solicitar cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

e) La celebración de la apertura pública de las ofertas económicas y la resolución de cuentas incidencias ocurran en ella.

CVE-2023-5240

f) La valoración de la concurrencia de las ofertas anormales o desproporcionadas, previa tramitación del procedimiento establecido en las presentes Instrucciones.

g) La elevación de las propuestas de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

TERCERO.- Los miembros de la Mesa de Contratación podrán ser sustituidos en caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, por los siguientes suplentes:

— El Presidente, por el componente de la Mesa de mayor jerarquía o, en caso de igualdad, por el de mayor edad.

— El Secretario, por un Licenciado en Derecho del Departamento de Administración General y Servicio Jurídico.

— El Vocal 1, por un Licenciado en Derecho del Departamento de Administración General y Servicio Jurídico.

— El Vocal 2, por quien le sustituya en sus funciones por ausencia, salvo delegación expresa.

— El Vocal 3, por quien les sustituya en sus funciones por ausencia.

CUARTO.- Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir por la Presidencia Mesas de Contratación singulares y distintas, introduciendo los cambios necesarios en los respectivos pliegos de condiciones particulares que en cada caso se aprueben.

QUINTO.- Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato, la Mesa de Contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación. No tendrán otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

SEXTO.- Para la válida constitución de la mesa de contratación a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere la asistencia, física o telemática, de al menos tres de sus miembros, debiendo ser dos de ellos, el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan.

SÉPTIMO.- El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empates y de cada sesión deberá levantarse la correspondiente Acta que será firmada por todos. Los miembros de la Mesa no podrán abstenerse y podrán hacer constar los votos particulares en su caso.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, entre otras que puedan atribuirse por la normativa de aplicación, señalará las fechas de apertura de las ofertas presentadas, calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos acordando, en su caso, la exclusión de los candidatos que no acrediten dicho cumplimiento previo trámite de subsanación, valorará las proposiciones de los licitadores y realizará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Santander, 26 de mayo de 2023.

El presidente,

Francisco Luis Martín Gallego.

2023/5240

CVE-2023-5240

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2023-5255 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de una parcela de pino radiata delimitada con pintura de color (rodal 1 y 7), en el Monte de Utilidad Pública número 66 Ampudia.*

Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de una parcela de pino radiata delimitada con pintura de color (rodal 1 y 7), en el MUP n.º 66 "Ampudia".

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 66 "Ampudia", incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2023.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Parcela de pino radiata delimitada con pintura de color (rodal 1 y 7).

CUANTIA: 762,00 m^3

LUGAR: Cambarco (Cabezón de Liébana).

PRECIO BASE: 9.144,00 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva de 1.000,00 € en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 66 "AMPUDIA".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 66 "AMPUDIA". Y contendrá los siguientes documentos:

CVE-2023-5255

• Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

• Declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

• Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

• El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en,. ..... y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por. .....) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ....., de fecha. ....., ofrece la cantidad de. .....euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

LA MESA DE CONTRATACIÓN: Estará integrada por:

El Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de Cambarco o Persona en quién delegue.

Vocales: El Jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quién delegue.

Secretario.- El Secretario de la Entidad Local Menor de Cambarco.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Entidad Local Menor de Cambarco, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

PAGO: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

CONDICIONES GENERALES:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Vías de Saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

CVE-2023-5255

2. Ejecución del Aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 25 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente. Cuando exista vegetación acompañante de carácter autóctono se tratará de respetar en la medida de los posible en las labores de corta.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

OTRAS CONDICIONES: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

DERECHOS SUPLETORIOS: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cambarco, 31 de mayo de 2023.
El alcalde,
Ernesto González Llorente.

2023/5255

CVE-2023-5255

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2023-5257 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de 121 pinos radiata en el Monte de Utilidad Pública número 65 La Dobra, Rebollos y Otros.*

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 65 "La Dobra, Rebollo y Otros", incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2023.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Corta a hecho de 121 pinos radiatas en un rodal de 0,41 ha.

CUANTÍA: 268,12 m^3

LUGAR: Cambarco (Cabezón de Liébana).

PRECIO BASE: 4.021,80 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva de 1.000,00 € en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 65 "LA DOBRA, REBOLLOS Y OTROS".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 65 "LA DOBRA, REBOLLOS Y OTROS ". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

- Declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE-2023-5257

• El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en,. ..... y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por. .....) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ....., de fecha. ....., ofrece la cantidad de. .....euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

LA MESA DE CONTRATACIÓN: Estará integrada por:

El Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de Cambarco o Persona en quién delegue.

Vocales: El Jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quién delegue.

Secretario.- El Secretario de la Entidad Local Menor de Cambarco.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Entidad Local Menor de Cambarco, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

PAGO: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

CONDICIONES GENERALES:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Vías de Saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del Aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de

CVE-2023-5257

corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 25 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

5. Conservación de la naturaleza.

La actuación se encuentra en el ámbito de la Zona Especial de Conservación ES 1300001 LIEBANA.

El aprovechamiento se localiza próximo al río de Aniezo y rodeado en su mayor parte por masas de quercíneas. Se tomarán las medidas posibles para minimizar la afección al resto de pies que no son objeto de la corta. El apeo deberá ser dirigido de cara a evitar daños sobre dichos ejemplares, sin perjuicio de tomar otras medidas que los eviten durante el proceso de corta y extracción de madera. Se deberán adoptar todas las medidas oportunas para evitar el enturbiamiento de las aguas de ríos y arroyos, como es el caso del río de Aniezo. Si fuese necesario se colocarán en los límites de la zona de corta que linden con el río barreras de retención de sedimentos. Dichas barreras deberán permanecer hasta al menos 15 días después de finalizadas las actuaciones y ser retiradas posteriormente. Los residuos generados por esta actuación (restos de madera, ramas, hojas), en ningún caso se dejarán almacenados en el cauce de río o arroyos ni en su zona de servidumbre. A la finalización de los trabajos, no podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma. La maquinaria empleada estará en perfecto estado de uso. Los cambios de líquidos de funcionamiento (hidráulicos, aceites gasóleos) se realizarán en zona apropiada y se pondrán los medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural.

OTRAS CONDICIONES: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

DERECHOS SUPLETORIOS: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cambarco, 31 de mayo de 2023.
El alcalde,
Ernesto González Llorente.

2023/5257

CVE-2023-5257

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2023-5304 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2023.*

Transcurrido el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias entre distintas áreas de gasto dentro del Presupuesto general para el ejercicio 2023, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos.

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151-227.06	TROEP estudios y trabajos técnicos PGOU (RC 2023/3754)	44.000,00
2311-480.02	Transferencias corrientes. Ayudas de emergencia social (RC 2023/3755)	20.000,00
943-463.00	Transferencias corrientes. Mancomunidad de Servicios Sociales (RC 2023/3756)	30.000,00
931-130.00	Retribuciones personal laboral Recaudación (RC 2023/3757)	12.000,00
920-121.01	Gastos diversos Colegios públicos (RC 2023/3758)	18.200,00
	TOTAL	**124.200,00**

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200.00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000.00
	TOTAL	**124.200,00**

CVE-2023-5304

ANEXO DE INVERSIONES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-610.00	Urbanización e inversión vías públicas	121.200.00
491-636.00	Inversión equipos procesos de información	3.000.00
	TOTAL	**124.200,00**

Colindres, 31 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Javier Incera Goyenechea.

2023/5304

CVE-2023-5304

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-5043 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es

Rivero, 12 de mayo de 2023.
El alcalde,
José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2023/5043

CVE-2023-5043

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5264 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 21/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 21/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.975,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.240.760,54	
6	INVERSIONES REALES	222.733,56	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		11.465.469,10
	TOTAL	11.465.469,10	11.465.469,10

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5264

CVE-2023-5264

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5265 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 22/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 22/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	80.422,92	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		80.422,92
	TOTAL	80.422,92	80.422,92

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5265

CVE-2023-5265

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5266 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 23/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 23/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		141.000,00
	TOTAL	141.000,00	141.000,00

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5266

CVE-2023-5266

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5267 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 24/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 24/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.000,00	
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		179.000,00
	TOTAL	**179.000,00**	**179.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5267

CVE-2023-5267

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5268 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 25/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 25/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.100,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		84.100,00
	TOTAL	**84.100,00**	**84.100,00**

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5268

CVE-2023-5268

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5270 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 26/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 26/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	365.229,80	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		365.229,80
	TOTAL	365.229,80	365.229,80

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5270

CVE-2023-5270

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5271 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 27/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 27/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.630,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		84.630,00
	TOTAL	84.630,00	84.630,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5271

CVE-2023-5271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5272 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 28/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 28/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	113.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		113.000,00
	TOTAL	113.000,00	113.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5272

CVE-2023-5272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5273 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 29/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 29/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.273.500,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.273.500,00
	TOTAL	1.273.500,00	1.273.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5273

CVE-2023-5273

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5274 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 30/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 30/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	460.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		460.000,00
	TOTAL	460.000,00	460.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5274

CVE-2023-5274

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5275 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 32/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 32/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		15.000,00
	TOTAL	**15.000,00**	**15.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5275

CVE-2023-5275

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5276 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 33/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 33/2023 en el Presupuesto Municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.955.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		7.955.000,00
	TOTAL	7.955.000,00	7.955.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,

Victoriano González Huergo.

2023/5276

CVE-2023-5276

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5277 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 34/2023 del vigente presupuesto.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 34/2023 en el presupuesto municipal de 2023 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.300,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	200.000,00	
6	INVERSIONES REALES	399.650,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		642.950,00
	TOTAL	642.950,00	642.950,00

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 29 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, en funciones,
Victoriano González Huergo.

2023/5277

CVE-2023-5277

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2023-5292 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 31 de mayo de 2023.
El presidente en funciones,
Ángel Sainz Ruiz.

2023/5292

CVE-2023-5292

CONCEJO ABIERTO DE CADES

CVE-2023-5231 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cades, 31 de marzo de 2023.
El presidente,
Francisco Javier Odriozola García.

2023/5231

CVE-2023-5231

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2023-5230 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 15 de marzo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerrazo, 15 de marzo de 2023.
La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2023/5230

CVE-2023-5230

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2023-5224 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 9 de marzo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Iruz, 9 de marzo de 2023.
El presidente,
José Luis Arias Ruiz.

2023/5224

CVE-2023-5224

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2023-5239 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2022 del presupuesto del ejercicio 2022 de la entidad local menor de Llerana, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.581,20	0,00	0,00	6.581,20
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	8.864,60	0,00	0,00	8.864,60
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**15.445,80**	**0,00**	**0,00**	**15.445,80**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.740,60	150,00	1.843,37	4.047,23
3	Gastos financieros	100,00	154,73	0,00	254,73
4	Transferencias corrientes	740,60	432,84	0,00	1.173,44
6	Inversiones reales	8.864,60	1.105,80	0,00	9.970,40
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**15.445,80**	**1.843,37**	**1.843,37**	**15.445,80**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llerana, 30 de mayo de 2023.
El presidente,
Bernardo Alonso Diego.

2023/5239

CVE-2023-5239

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2023-5238 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Llerana para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.731,20
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**6.731,20**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.740,60
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	890,60
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.731,20**

CVE-2023-5238

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llerana, 30 de mayo de 2023.

El presidente,

Bernardo Alonso Diego.

2023/5238

CVE-2023-5238

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO

CVE-2023-5229 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de mayo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana de Toranzo, 8 de mayo de 2023.
El presidente,
Manuel Nicolás Ortiz Blanco.

2023/5229

CVE-2023-5229

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO

CVE-2023-5228 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de mayo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana de Toranzo, 8 de mayo de 2023.
El presidente,
Manuel Nicolás Ortiz Blanco.

2023/5228

CVE-2023-5228

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2023-5227 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Toranzo, 31 de marzo de 2023.
La presidenta,
Gabriela Pardo Ruiz.

2023/5227

CVE-2023-5227

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2023-5226 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 6 de mayo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de las Baheras, 6 de mayo de 2023.
El presidente,
Pedro Castro Simón.

2023/5226

CVE-2023-5226

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2023-5225 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 31 de marzo de 2023.
El presidente,
Federico Rufino Antón Miera.

2023/5225

CVE-2023-5225

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2023-5260 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el primer trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre de 2023, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 8 de junio y el 7 de julio de 2023, transcurrido el cual, las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de los procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 31 de mayo de 2023.
La alcaldesa,
Mª Rosa Fernández Iglesias.

2023/5260

CVE-2023-5260

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2023-5207 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 80/2023.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2023, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2023.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse CITA PREVIA en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico administracion@gestcol.es. Dicha atención presencial se realizará los martes de 10:00 a 11:00 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro. El contribuyente que lo desee puede facilitar su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2023.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2023/5207

CVE-2023-5207

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2023-5284 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 30 de mayo de 2023 se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.

EJERCICIO: 2023.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 14/08/2023 y el 16/10/2023, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2023-5284

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 30 de mayo de 2023.
La alcaldesa en funciones,
María del Mar Iglesias Arce.

2023/5284

CVE-2023-5284

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-5234 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023. Expediente 62/2023.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Polanco, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://polanco.sedelectronica.es].

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Polanco, 25 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2023/5234

CVE-2023-5234

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2023-5290 *Aprobación, exposición pública del padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente: 212/2023.*

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 8 de junio hasta el día 8 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 31 de octubre de 2023.
La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2023/5290

CVE-2023-5290

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2023-5237 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, la misma queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, a partir de la finalización del periodo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villaescusa, 26 de mayo de 2023.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2023/5237

CVE-2023-5237

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-5247 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. Expediente 2023/302.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria nº 5/2023 celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó, con carácter provisional, la rectificación de error material de omisión en la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo provisional.

Santa María de Cayón, 29 de abril de 2023.
La alcaldesa en funciones,
María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/5247

CVE-2023-5247

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2023-5245 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en la carretera CA-261 La Cavada-Ramales de la Victoria, del P.K. 0+500 al P.K. 2+550. Tramo: La Cavada-Barrio de Arriba. Término municipal: Riotuerto.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2022 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Riotuerto.

Fecha y hora: 19 de julio de 2023 de 9:30 a 13:30 horas.
Fecha y hora: 20 de julio de 2023 de 9:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora: 21 de julio de 2023 de 9:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de mayo de 2023.

El director general de Obras Públicas,

P.S., la directora general de obras hidráulicas y puertos

(Decreto 20/2023, de 23 de marzo, BOC Extraordinario 24 de marzo 2023),

María Sandra García Montes.

CVE-2023-5245

RELACIÓN DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-261 LA CAVADA-RAMALES DE LA VICTORIA, DEL PK. 0+500 AL PK 2+550. TRAMO: LA CAVADA-BARRIO DE ARRIBA". TÉRMINO MUNICIPAL: RIOTUERTO

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	USO CATASTRAL
1-0	36996	05	MARDONAS SL	SANTANDER, CANTABRIA	253	192	SUELO SIN EDIFICAR
2-0	36996	06	ALFREDO MADRAZO MAZA Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	78	106	RESIDENCIAL
3-0	36996	07	JOSEFA SAÑUDO ABASCAL Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	30	38	SUELO SIN EDIFICAR
4-0	36996	08	JUAN FRANCISCO QUEVEDO GUTIÉRREZ Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA	77	70	SUELO SIN EDIFICAR
5-0	36996	09	JOSÉ MANUEL COBO FERNÁNDEZ	LIÉRGANES, CANTABRIA	9	19	SUELO SIN EDIFICAR
6-0	36996	10	ISABEL ORTIZ GÓMEZ	HAZAS DE CESTO, CANTABRIA	48	62	SUELO SIN EDIFICAR
7-0	36996	11	JOSEFA SAÑUDO ABASCAL Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	16	13	SUELO SIN EDIFICAR
8-0	36996	12	MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ COBO	RIOTUERTO, CANTABRIA	9	9	SUELO SIN EDIFICAR
9-0	36996	13	MARÍA JESÚS GÓMEZ PACHECO	RIOTUERTO, CANTABRIA	27	0	RESIDENCIAL
10-0	36996	14	PEDRO TRUEBA FERNÁNDEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	37	0	RESIDENCIAL
11-0	36996	16	JUAN FRANCISCO QUEVEDO GUTIÉRREZ Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA	41	52	SUELO SIN EDIFICAR
12-0	36996	17	MARÍA LUISA GUTIÉRREZ HERMOSA	SANTANDER, CANTABRIA	11	13	SUELO SIN EDIFICAR
13-0	36996	18	VIRGINIA ORTIZ GÓMEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	32	33	SUELO SIN EDIFICAR
14-0	36996	19	VIRGINIA ORTIZ GÓMEZ	RIOTUERTO, CANTABRIA	32	37	SUELO SIN EDIFICAR
15-0	36996	20	ISABEL ORTIZ GÓMEZ	HAZAS DE CESTO, CANTABRIA	61	72	SUELO SIN EDIFICAR
16-0	36996	21	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MUÑOZ	MEDIO CUDEYO, CANTABRIA	45	44	SUELO SIN EDIFICAR
17-0	36996	22	ELEUTERIO MARTÍNEZ GARCÍA (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	104	60	SUELO SIN EDIFICAR
18-0	36996	23	MARÍA ANGELES PORTILLA GÓMEZ	MURIEDAS, CANTABRIA	44	24	SUELO SIN EDIFICAR
19-0	36996	24	MARÍA LUISA GÓMEZ PEÑA	SANTANDER, CANTABRIA	49	36	SUELO SIN EDIFICAR
20-0	39887	01	CARLOS MANUEL PÉREZ DE GUZMÁN GUTIÉRREZ	SANTANDER, CANTABRIA	25	49	SUELO SIN EDIFICAR
21-0	4	137	VIRGINIA ORTIZ GÓMEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	179	93	AGRARIO
22-0	4	138	CARLOS PICAZARRE MANEDA	SEVILLA, SEVILLA	25	13	AGRARIO
23-0	4	139	GABINO MADRAZO PIRO	RIOTUERTO, CANTABRIA	46	25	AGRARIO
24-0	4	140	ESTHER JOSEFA ORTIZ ORTIZ Y OTROS	SANTA MARÍA DE CAYÓN, CANTABRIA	30	20	AGRARIO
25-0	4	374	FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	134	77	AGRARIO
26-0	4	143	ELENA PACHECO PÉREZ Y OTROS	MADRID, MADRID	130	105	AGRARIO
27-0	4	144	JOAQUÍN MADRAZO MAZA (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	8	56	AGRARIO
28-0	4	149	LUIS PORTILLA BÁRCENA Y OTROS	ENTRAMBASAGUAS, CANTABRIA	27	0	AGRARIO
29-0	4	151	LUIS AJA GÓMEZ	MADRID, MADRID	8	12	AGRARIO
30-0	4	152	JOSÉ MIGUEL ARENAL HIGUERA	RIOTUERTO, CANTABRIA	78	78	AGRARIO
31-0	4	156	ALFREDO MADRAZO FRANCO	RIOTUERTO, CANTABRIA	12	24	AGRARIO
32-0	4	157	JUAN FRANCISCO QUEVEDO GUTIÉRREZ Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA	18	38	AGRARIO
33-0	4	161	FRANCISCO ARRONTE RUIZ (HROS DE)	SANTANDER, CANTABRIA	108	124	AGRARIO
34-0	4	162	JOSEFA MIER CERRO (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	70	113	AGRARIO
35-0	4	233	RAMÓN SAN ESTEBAN MIER Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	108	94	AGRARIO
36-0	4	234	RAMÓN SAN JUAN PÉREZ	SANTANDER, CANTABRIA	77	80	AGRARIO
37-0	4	235	MARÍA ROSARIO CABEZA SARDINA	GETXO, BIZKAIA	24	23	AGRARIO
38-0	4	236	RAMÓN SAN JUAN PÉREZ	SANTANDER, CANTABRIA	93	82	AGRARIO
39-0	4	237	VIRGINIA ORTIZ GÓMEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	88	80	AGRARIO
40-0	4	238	JAIME MONTE AJA (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	44	56	AGRARIO
41-0	4	239	VIRGINIA ORTIZ GÓMEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	17	43	AGRARIO
42-0	4	240	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDO, DESCONOCIDO	17	25	AGRARIO
43-0	4	241	ROCAÑI MAZA	RIOTUERTO, CANTABRIA	12	18	AGRARIO
44-0	4	242	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDO, DESCONOCIDO	24	40	AGRARIO
45-0	4	258	ALEJANDRO ROJAS GÓMEZ	RIOTUERTO, CANTABRIA	48	73	AGRARIO
46-0	4	259	RAMÓN SAN ESTEBAN MIER	RIOTUERTO, CANTABRIA	42	37	AGRARIO

CVE-2023-5245

47-0	4	260	MARÍA TERESA ECHEVARRÍA SAN MARTÍN	SANTANDER, CANTABRIA	14	24	AGRARIO
48-0	4	261	SANTIAGO DURANTE GÓMEZ	SANTANDER, CANTABRIA	42	79	AGRARIO
49-0	4	263	MARTÍN GÓMEZ ARRONTE (HROS DE)	BARAKALDO, BIZKAIA	37	41	AGRARIO
50-0	4	273	JOSEFA MONTE SOLÓRZANO	RIOTUERTO, CANTABRIA	10	14	AGRARIO
51-0	4	274	MARGARITA BALDOR ZORRILLA	RIOTUERTO, CANTABRIA	10	15	AGRARIO
52-0	4	275	LUCAS MIER ARRONTE	SANTANDER, CANTABRIA	8	10	AGRARIO
53-0	4	276	DIONISIO CANALES JR	SANTANDER, CANTABRIA	12	14	AGRARIO
54-0	4	277	LUCAS MIER ARRONTE	SANTANDER, CANTABRIA	13	12	AGRARIO
55-0	4	278	FRANCISCA MONTE CANALES	RIOTUERTO, CANTABRIA	25	21	AGRARIO
56-0	4	279	RAMÓN SAN ESTEBAN MIER Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	24	17	AGRARIO
57-0	4	280	RAMÓN SAN ESTEBAN MIER	RIOTUERTO, CANTABRIA	28	22	AGRARIO
58-0	4	281	SAGRARIO MARTÍNEZ ORTIZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	20	16	AGRARIO
59-0	4	282	IGNACIO LÓPEZ ECHEVARRÍA	GETXO, BIZKAIA	25	18	AGRARIO
60-0	4	9005	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	RIOTUERTO, CANTABRIA	11	8	AGRARIO
61-0	4	283	DOMINICA MIER LOMBANA	RIOTUERTO, CANTABRIA	29	20	AGRARIO
62-0	4	284	GONZALO ROQUEÑI MAZA (HROS DE)	SANTANDER, CANTABRIA	100	69	AGRARIO
63-0	4	296	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	20	13	AGRARIO
64-0	4	297	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	22	15	AGRARIO
65-0	4	298	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	14	10	AGRARIO
66-0	4	300	JOSÉ MANUEL MAZA USLE Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	16	12	AGRARIO
67-0	4	299	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	36	26	AGRARIO
68-0	4	307	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	10	8	AGRARIO
69-0	4	308	JOSÉ MANUEL MAZA USLE	RIOTUERTO, CANTABRIA	10	8	AGRARIO
70-0	4	309	JOSÉ MANUEL DIEZ DIEGO	RIOTUERTO, CANTABRIA	17	15	AGRARIO
71-0	4	310	JOSEFA MIER CERRO (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	15	13	AGRARIO
72-0	4	311	MARÍA JESÚS CAGIGAL FERNÁNDEZ	SANTANDER, CANTABRIA	31	30	AGRARIO
73-0	4	312	ISABEL FERNÁNDEZ ARRONTE	RIOTUERTO, CANTABRIA	23	21	AGRARIO
74-0	4	313	GEMA CRESPO SOLANO	RIOTUERTO, CANTABRIA	73	49	AGRARIO
75-0	4	314	FÉLIX SALGADO BALDOR (HROS DE)	ENTRAMBASAGUAS, CANTABRIA	160	128	AGRARIO
76-0	4	315	FÉLIX SALGADO BALDOR (HROS DE)	ENTRAMBASAGUAS, CANTABRIA	20	17	AGRARIO
77-0	4	316	FÉLIX SALGADO BALDOR (HROS DE)	ENTRAMBASAGUAS, CANTABRIA	25	20	AGRARIO
78-0	4	317	JOSÉ MONTE GÓMEZ	RIOTUERTO, CANTABRIA	26	22	AGRARIO
79-0	4	318	SANTIAGO GARCÍA-DIEGO GÓMEZ	SANTANDER, CANTABRIA	49	41	AGRARIO
80-0	4	319	JOSÉ MONTE GÓMEZ	RIOTUERTO, CANTABRIA	41	29	AGRARIO
81-0	4	334	ANA MARÍA LAVÍN MONTE	RIOTUERTO, CANTABRIA	279	213	AGRARIO
82-0	4	335	SANTIAGO COBO MIER	SANTANDER, CANTABRIA	41	37	AGRARIO
83-0	4	336	GEMA CRESPO SOLANO	RIOTUERTO, CANTABRIA	24	23	AGRARIO
84-0	4	337	JOAQUÍN HIGUERA LÓPEZ	RIOTUERTO, CANTABRIA	10	12	AGRARIO
85-0	4	338	MARÍA ROSARIO DEZA BÁRCENAS (HROS DE) Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	29	38	AGRARIO
86-0	4	339	BIBIANA CANALES DIEGO	RIOTUERTO, CANTABRIA	8	10	AGRARIO
87-0	4	340	BIENVENIDO CANALES PALACIO (HROS DE)	RIOTUERTO, CANTABRIA	125	135	AGRARIO
88-0	53930	34	MARÍA CRUZ GUATE CERRO	RIOTUERTO, CANTABRIA	9	0	SUELO SIN EDIFICAR
89-0	53930	31	MARÍA LUISA CAGIGAL PANDO Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	29	0	RESIDENCIAL
90-0	53930	30	ANA AGUIRRE GÓMEZ Y OTROS	RIOTUERTO, CANTABRIA	46	0	RESIDENCIAL

GOBIERNO de CANTABRIA
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-5263 *Resolución de ayudas concedidas del Programa de Apoyo a la Internacionalización 2022.*

Una vez resueltas las convocatorias 2022 de ayudas del Área de Prospección de Nuevos Mercados e internacionalización de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN).

Santander, 31 de mayo de 2023.
Consejero Delegado de SODERCAN S. A.,
Rafael Pérez Tezanos.

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

ANEXO

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS POR SODERCAN, S.A.- PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN 2022

- **RESOLUCIÓN SOD/+TAL /20/22, DE 26 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LINEA DE SUBVENCIONES "+ TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL".**

Financiación: Se establece en un máximo de 400.000.-€.
Finalidad: Ayudas a empresas para apoyar la contratación laboral de personal técnico especializado, para la realización de funciones específicas de desarrollo comercial tanto a nivel nacional como internacional, consiguiendo al mismo tiempo, la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral, y facilitar el retorno del talento a la región.
Relación de ayudas concedidas - **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
GB22-TC-001	B39532692	6.405,56
GB22-TC-002	B39656939	12.917,95
GB22-TC-004	***3649**	10.988,03
GB22-TC-005	A39030200	20.208,76
GB22-TC-007	B39734579	7.164,72
GB22-TC-009	B39854385	23.326,22
GB22-TC-010	B39407580	9.204,76
GB22-TC-011	B39737176	12.216,82
GB22-TC-015	A28780443	7.705,08
GB22-TC-016	B09728981	10.488,58
GB22-TC-017	B39830179	15.486,21
GB22-TC-018	B80971757	10.398,38
GB22-TC-019	B39625330	13.304,23
GB22-TC-020	A39071469	8.554,78
GB22-TC-022	A39000575	10.775,32
GB22-TC-024	B39878392	10.613,21
GB22-TC-025	B42846998	21.122,82
GB22-TC-026	B39778394	23.326,25
GB22-TC-027	B39761788	12.779,26
GB22-TC-028	B39619226	23.326,24
GB22-TC-029	B39761788	10.147,23
GB22-TC-030	B01821685	12.774,55
GB22-TC-032	B39801634	15.271,83
GB22-TC-033	B39813605	12.374,22
GB22-TC-034	B01507938	23.326,25
GB22-TC-035	B01507938	11.664,22
GB22-TC-036	B39772652	10.488,30
GB22-TC-037	B02787349	11.241,53

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

- **RESOLUCIÓN SOD/COOP/20/22, DE 4 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LINEA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER. AYUDA A ENTIDADES DE COOPERACIÓN".**

Financiación: Se establece en un máximo de 140.000.-€.
Finalidad: Ayudas para promover y apoyar actividades y proyectos impulsados por sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación, formados por empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan el compromiso de actuar conjuntamente en nuevos mercados, tanto nacionales como internacionales.
Relación de ayudas concedidas - **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-CC-002	B39819222	60.000,00
NM22-CC-003	V39823166	49.642,48

- **RESOLUCIÓN SOD/FORM/19/22, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "DE BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN".**

Financiación: Se establece en un máximo de 120.000.-€.
Finalidad: La concesión de becas de formación teórica y de prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, contribuyendo así a la internacionalización del tejido empresarial.
Relación de ayudas concedidas:

Nº ORDEN	*Nº EXP.*	*NIF*	*FINALIDAD*	*CUANTÍA*
1	GB22-BI-024	***5583**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1) Y FORMACIÓN PRÁCTICA EN DESTINO DUBAI (FASE 2)	41.620,00€
2	GB22-BI-002	***0322**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
3	GB22-BI-012	***9366**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1) Y FORMACIÓN PRÁCTICA EN DESTINO CHICAGO (FASE 2)	43.820,00 €
4	GB22-BI-006	***4408**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
5	GB22-BI-003	***5429**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
6	GB22-BI-005	***8160**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
7	GB22-BI-016	***9314**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
8	GB22-BI-004	***8937**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
9	GB22-BI-007	***0348**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€
10	GB22-BI-008	***8643**	FORMACIÓN TEÓRICA (FASE 1)	920,00€

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

- **RESOLUCIÓN SOD/NMD/22/22, 27 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "DIGITALÍZATE PARA CRECER".**

Financiación: Se establece en un máximo de 400.000.-€.
Finalidad: Ayudas, a empresas y autónomos, para apoyar el desarrollo de sus estrategias de digitalización, contribuyendo de esta forma al incremento de la madurez digital, a la recuperación y ampliación de su clientela y empresas proveedoras, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.
Relación de ayudas concedidas- **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-DC-002	***9431**	954,00
NM22-DC-004	***7462**	1.333,74
NM22-DC-005	B39670633	5.747,73
NM22-DC-006	B39611371	5.847,60
NM22-DC-007	A39046750	7.860,00
NM22-DC-009	***4261**	257,40
NM22-DC-010	J39629852	300,00
NM22-DC-012	B39750179	4.017,00
NM22-DC-014	B16936866	9.321,49
NM22-DC-015	B39838883	1.788,00
NM22-DC-017	***1368**	2.820,00
NM22-DC-018	B39495999	1.348,75
NM22-DC-019	B39649587	962,28
NM22-DC-021	B48413587	1.713,72
NM22-DC-022	B39825591	180,00
NM22-DC-024	***3494**	3.000,00
NM22-DC-025	B09870916	480,00
NM22-DC-026	B16974347	720,00
NM22-DC-029	B39728951	1.779,23
NM22-DC-031	****4393*	360,00
NM22-DC-033	****6384*	1.860,00
NM22-DC-036	E39366208	2.457,50
NM22-DC-037	B39831813	5.783,08
NM22-DC-038	B39535323	1.176,36
NM22-DC-039	B39762042	2.850,00
NM22-DC-040	F39845151	754,56
NM22-DC-041	A39003355	3.000,00
NM22-DC-043	B39450580	5.589,22
NM22-DC-044	***2726**	1.889,33
NM22-DC-046	B39870100	1.680,00
NM22-DC-047	B39235064	1.335,30
NM22-DC-048	A81619066	4.681,80
NM22-DC-049	A39286083	3.000,00
NM22-DC-051	A28780443	270,00
NM22-DC-052	A39021639	5.016,12

CVE-2023-5263

NM22-DC-053	B39735899	1.338,12
NM22-DC-056	A39074877	3.000,00
NM22-DC-060	B06981401	1.296,00
NM22-DC-062	G39041710	5.000,00
NM22-DC-063	B39272513	5.000,00
NM22-DC-065	B39417324	5.000,00
NM22-DC-066	B42734012	5.000,00
NM22-DC-067	B39474929	1.607,13
NM22-DC-068	B39774211	3.600,00
NM22-DC-069	B39015722	3.422,55
NM22-DC-070	B39625330	114,00
NM22-DC-071	B39833611	1.198,20
NM22-DC-072	F39860341	558,00
NM22-DC-073	***2639**	168,69
NM22-DC-074	B39564380	1.668,00
NM22-DC-078	G39049366	8.790,00
NM22-DC-079	B39881602	1.906,69
NM22-DC-082	B39785175	1.528,50
NM22-DC-084	B39859210	750,00
NM22-DC-085	A39374483	5.701,40
NM22-DC-086	B39024732	420,24
NM22-DC-088	B39552815	900,00
NM22-DC-089	B39370986	900,00
NM22-DC-090	B39564968	2.033,42
NM22-DC-093	B39762737	2.678,30
NM22-DC-097	B39734579	900,00
NM22-DC-101	A39669338	5.200,00
NM22-DC-105	A39001755	7.450,00
NM22-DC-107	B39008404	1.065,00
NM22-DC-108	B39761788	2.910,00
NM22-DC-109	B39632948	337,52
NM22-DC-113	B39004387	1.674,00
NM22-DC-116	A39082300	372,00
NM22-DC-119	A39003082	5.694,90
NM22-DC-120	B39813605	882,28
NM22-DC-122	B39806328	1.984,30
NM22-DC-125	B39612163	6.912,00
NM22-DC-126	A39294731	2.329,40
NM22-DC-128	B39502976	2.000,00

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

- **RESOLUCIÓN SOD/NMI/22/22, 27 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES".**

Financiación: Se establece en un máximo de 800.000.-€.
Finalidad: Ayudas, a empresas y autónomos, para apoyarles en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la recuperación y ampliación de su clientela y empresas proveedoras, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.
Relación de ayudas concedidas- **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-EX-001	B39246772	10.290,00
NM22-EX-002	B48413587	4.445,62
NM22-EX-003	***8456**	474,00
NM22-EX-006	B39008404	2.173,80
NM22-EX-007	A39031620	12.554,44
NM22-EX-008	B39871694	3.600,00
NM22-EX-009	A39003355	13.940,65
NM22-EX-010	B39308416	13.389,65
NM22-EX-011	A28780443	5.280,37
NM22-EX-012	B67783803	5.100,04
NM22-EX-013	A39000187	6.405,73
NM22-EX-014	B39850151	9.205,23
NM22-EX-015	A39002480	855,00
NM22-EX-016	B39845383	1.800,00
NM22-EX-017	B39024732	3.053,45
NM22-EX-019	A39374483	4.252,35
NM22-EX-021	B39839451	80,73
NM22-EX-022	A39093620	5.982,11
NM22-EX-023	A39286083	20.742,39
NM22-EX-024	B39807912	9.550,16
NM22-EX-025	B39790571	1.950,43
NM22-EX-026	A39030200	19.766,45
NM22-EX-027	B39785175	3.759,00
NM22-EX-028	B39297353	900,00
NM22-EX-029	A81619066	6.524,16
NM22-EX-030	B39015722	5.399,98
NM22-EX-031	A39071469	1.242,19
NM22-EX-032	B39404280	4.800,00
NM22-EX-033	B39588280	2.991,12
NM22-EX-034	B58883935	3.962,20
NM22-EX-036	A39016589	10.000,00
NM22-EX-037	A39001755	5.001,20
NM22-EX-038	A39006911	10.806,35
NM22-EX-039	B39813605	2.640,00

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

NM22-EX-040	B39672175	683,98
NM22-EX-041	B39852629	15.959,74
NM22-EX-042	B39015839	30.000,00
NM22-EX-043	B39806062	11.544,00
NM22-EX-044	B39808266	298,78
NM22-EX-046	B39675673	8.384,64
NM22-EX-048	B39643135	2.700,00
NM22-EX-049	B39698022	655,78
NM22-EX-050	A39460118	26.684,14
NM22-EX-051	B39502976	16.665,73
NM22-EX-052	B39468731	951,55

- **RESOLUCIÓN SOD/NMI2/22/22, 5 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES".**

Financiación: Se establece en un máximo de 700.000.-€.
Finalidad: Ayudas, a empresas y autónomos, para apoyarles en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la recuperación y ampliación de su clientela y empresas proveedoras, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.
Relación de ayudas concedidas- **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-E2-001	B39246772	2.940,00
NM22-E2-002	***7088**	1.037,74
NM22-E2-003	B39617683	9.007,74
NM22-E2-004	B39625330	6.523,03
NM22-E2-005	B39807912	4.488,50
NM22-E2-006	A28780443	4.733,70
NM22-E2-007	A39061833	5.790,06
NM22-E2-008	A39061023	986,40
NM22-E2-009	B39881743	14.547,00
NM22-E2-011	B48413587	7.127,58
NM22-E2-012	A39100573	271,36
NM22-E2-013	A39031620	15.560,45
NM22-E2-014	B39093893	921,60
NM22-E2-015	B39643135	1.743,48
NM22-E2-016	B39787320	1.343,54
NM22-E2-017	A39063060	297,59
NM22-E2-018	B39871694	1.162,77
NM22-E2-020	B39014709	11.716,97
NM22-E2-022	B39785175	1.200,00
NM22-E2-023	B39733746	26.417,32
NM22-E2-024	B39737176	3.810,49
NM22-E2-025	A39427547	327,23

CVE-2023-5263

NM22-E2-026	B39308416	16.610,35
NM22-E2-027	B39024732	3.093,73
NM22-E2-028	A39093620	4.909,91
NM22-E2-029	B39672175	3.575,39
NM22-E2-030	A39460118	3.315,86
NM22-E2-031	B39790571	2.004,19
NM22-E2-032	A39464524	9.444,80
NM22-E2-033	B39540927	16.608,13
NM22-E2-034	B39714522	5.064,00
NM22-E2-035	***9413**	866,91
NM22-E2-036	A39006911	19.193,65
NM22-E2-037	B39588280	606,69
NM22-E2-038	A39669338	7.559,33
NM22-E2-040	B39725999	4.129,76
NM22-E2-041	B39857883	1.268,09
NM22-E2-042	B39801634	9.170,00
NM22-E2-043	B39614813	13.069,40
NM22-E2-044	B39838685	1.344,44
NM22-E2-045	B63417497	2.316,11
NM22-E2-047	B39232566	3.995,40
NM22-E2-048	A81619066	2.250,00
NM22-E2-049	B39015722	6.839,13
NM22-E2-051	B39385083	11.278,25
NM22-E2-052	A39001755	2.802,71
NM22-E2-053	B39502976	13.334,27
NM22-E2-054	A39004148	30.000,00
NM22-E2-055	B39824982	569,81
NM22-E2-056	B58883935	2.453,87
NM22-E2-057	B39336615	15.473,93
NM22-E2-058	B39706254	1.899,08
NM22-E2-059	B39636253	2.931,00

- **RESOLUCIÓN SOD/NMN/22/22, 27 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "ABRIENDO NUEVOS MERCADOS NACIONALES".**

Financiación: Se establece en un máximo de 500.000.-€.
Finalidad: Ayudas, a empresas y autónomos, para apoyarles en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial en el ámbito nacional, contribuyendo de esta forma a la recuperación y ampliación de su clientela y empresas proveedoras, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.
Relación de ayudas concedidas- **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-MN-001	B39404280	749,18
NM22-MN-002	B39870282	1.404,14
NM22-MN-005	***2325**	2.262,00

CVE-2023-5263

NM22-MN-006	B39843909	2.391,00
NM22-MN-007	B39859210	6.550,73
NM22-MN-009	B39347158	20.000,00
NM22-MN-010	B39450580	11.779,08
NM22-MN-011	B39820766	2.321,69
NM22-MN-012	***2639**	2.901,00
NM22-MN-013	B39822473	390,00
NM22-MN-014	B39833090	971,56
NM22-MN-015	B39370986	3.232,44
NM22-MN-016	A39061833	3.010,69
NM22-MN-017	****6384*	408,10
NM22-MN-018	B39811831	1.414,36
NM22-MN-019	B39256052	10.118,62
NM22-MN-020	****1547*	147,28
NM22-MN-021	A28780443	11.280,19
NM22-MN-022	A39001268	1.737,42
NM22-MN-024	A39063060	1.560,00
NM22-MN-025	A39074877	987,71
NM22-MN-026	B39734579	15.693,66
NM22-MN-028	B39838685	711,60
NM22-MN-032	B39474929	1.080,00
NM22-MN-033	A39374483	2.284,20
NM22-MN-034	B39735899	1.768,20
NM22-MN-036	B39839451	63,47
NM22-MN-037	B39625330	4.963,75
NM22-MN-039	B39881602	364,75
NM22-MN-041	A08919003	1.832,77
NM22-MN-042	B39807508	1.343,22
NM22-MN-043	B39541099	20.000,00
NM22-MN-044	B39744560	1.969,95
NM22-MN-045	B39024732	1.769,51
NM22-MN-049	B39752589	261,39
NM22-MN-050	B39864095	91,58
NM22-MN-051	B39020284	9.877,69
NM22-MN-052	B85908424	11.749,16
NM22-MN-053	B01857754	20.000,00
NM22-MN-054	A39071469	188,40
NM22-MN-055	A39669338	4.398,52
NM22-MN-056	B01507938	5.340,00
NM22-MN-057	B39001227	5.625,00
NM22-MN-058	B74138553	8.640,00
NM22-MN-060	B39813605	1.980,00
NM22-MN-061	***1613**	300,00
NM22-MN-062	B39881198	1.440,00
NM22-MN-063	A39001755	10.858,09
NM22-MN-064	B39825567	16.693,97

CVE-2023-5263

NM22-MN-065	B39761788	2.352,00
NM22-MN-068	B39672175	259,31
NM22-MN-069	B39363882	359,40
NM22-MN-071	B39643135	7.039,23
NM22-MN-073	B39698022	165,55
NM22-MN-075	B39502976	16.580,24
NM22-MN-076	B39468731	185,82

- **RESOLUCIÓN SOD/NMN2/22/22, DE 11 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES "ABRIENDO NUEVOS MERCADOS NACIONALES".**

Financiación: Se establece en un máximo de 500.000.-€.
Finalidad: Ayudas, a empresas y autónomos, para apoyarles en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial en el ámbito nacional, contribuyendo de esta forma a la recuperación y ampliación de su clientela y empresas proveedoras, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.
Relación de ayudas concedidas- **Único Proceso Selectivo**:

CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	CUANTIA DE LA AYUDA €
NM22-M2-001	B39268909	1.739,35
NM22-M2-002	B39369764	720,00
NM22-M2-004	A28780443	8.719,81
NM22-M2-005	B16907040	2.638,16
NM22-M2-006	B39487558	7.407,11
NM22-M2-007	B39246772	1.129,54
NM22-M2-008	B39787320	79,48
NM22-M2-009	***1952**	1.449,36
NM22-M2-010	B01507938	6.270,13
NM22-M2-011	B39349865	9.133,82
NM22-M2-013	A39100573	1.537,47
NM22-M2-016	B39643135	1.392,00
NM22-M2-017	B39824651	185,40
NM22-M2-018	B39297353	2.785,60
NM22-M2-020	B39024732	1.739,65
NM22-M2-021	B39859210	221,42
NM22-M2-022	B39881602	4.850,38
NM22-M2-024	B39514153	360,00
NM22-M2-026	B39256052	6.504,65
NM22-M2-027	B39450580	8.220,92
NM22-M2-028	B39672175	683,35
NM22-M2-029	B39625330	2.446,46
NM22-M2-030	B39474929	3.600,00
NM22-M2-032	B39761788	2.208,00
NM22-M2-033	B39761218	402,00
NM22-M2-034	A39374483	210,00

CVE-2023-5263

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO
SODERCAN Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria
AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

NM22-M2-035	A39006911	3.301,09
NM22-M2-036	B39803325	1.131,00
NM22-M2-037	B39502976	2.938,88
NM22-M2-038	A81619066	1.417,69
NM22-M2-039	B39856455	7.903,21
NM22-M2-042	B39737176	622,48
NM22-M2-043	B39517644	1.920,00
NM22-M2-044	B39752589	1.530,31
NM22-M2-045	B39825567	2.880,00
NM22-M2-046	B39204706	2.160,00
NM22-M2-047	B02797355	651,05
NM22-M2-048	B39869896	2.061,44
NM22-M2-049	B39511506	867,75
NM22-M2-050	B39868278	334,71
NM22-M2-051	B86498342	672,00
NM22-M2-053	B39874672	2.010,19
NM22-M2-054	B39417910	20.000,00
NM22-M2-055	B39839451	180,00
NM22-M2-057	B39573571	3.226,52
NM22-M2-058	B39546163	2.208,00
NM22-M2-059	A39001755	3.888,00
NM22-M2-060	B39698022	217,54
NM22-M2-061	B39020284	497,10
NM22-M2-062	B39815543	3.195,90
NM22-M2-063	B39801634	15.384,77
NM22-M2-064	***1613**	665,43
NM22-M2-066	B39578778	1.867,34
NM22-M2-067	B39348420	1.380,00
NM22-M2-069	B09728981	3.509,92
NM22-M2-070	B39529847	661,50
NM22-M2-071	B05330592	293,45

CVE-2023-5263

2023/5263

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5285 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023, de convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana 2023.*

BDNS (Identif.): 699874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699874)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en el Municipio de Santander cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), convocatoria aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 22 de mayo de 2023.

PRIMERA.- Beneficiarios: mayores de 18 años empadronadas en Santander, con una antigüedad mínima de 6 meses respecto a la fecha de publicación de la convocatoria; y que hayan adquirido la bicicleta de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en un establecimiento comercial radicado en el municipio de Santander y dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023, y los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDA.- Objeto: La adquisición de bicicletas nuevas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana en régimen de propiedad dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito.

Bases reguladoras: Las Bases reguladoras para la concesión de subvención para adquisición de bicicletas de pedales de pedaleo asistido tipo urbana, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de fecha de 28 de febrero de 2022.

Se pueden consultar las bases completas en www.santander.es, así como en la página arriba citada de la BDNS.

— Cuantía: La cuantía de la subvención será de TRESCIENTOS CINCUENTA euros (350 €) por cada bicicleta cuyo precio máximo de venta al público sea de 1.500 € (IVA excluido), no siendo subvencionables las compras de bicicletas de precio superior al indicado.

Cada beneficiario podrá solicitar la ayuda para un máximo de UNA (1) bicicleta.

— Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

– Plazo máximo de la resolución del expediente: El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la resolución definitiva no podrá ser superior a seis meses.

Órgano competente para la concesión subvención: El órgano competente será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CVE-2023-5285

El acuerdo de resolución podrá fin a la vía administrativa.

OCTAVA.- Pago de la subvención: se procederá al pago de la subvención en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación del acuerdo de la concesión.

Santander, 22 de mayo de 2023.
El concejal delegado de Fomento, Vivienda y Movilidad Sostenible,
César Díaz Maza.

2023/5285

CVE-2023-5285

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-9837 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de campamento de turismo en Villaverde de Pontones, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente 313712.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Cazón Gestión Inmobiliaria S. L. para instalación de campamento de turismo en suelo rústico de Villaverde de Pontones, parcela 39062A703000040000HS, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313712 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 15 de diciembre de 2022.
El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2022/9837

CVE-2022-9837

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5110 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en suelo rústico de Ruente. Expediente 314280.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ana Guijarro Prieto para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39066A502000280000FZ, en el municipio de Ruente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314280 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de abril de 2023.
El secretario de la Comisión Regional de
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/5110

CVE-2023-5110

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-5220 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas pareadas 7 y 8 de la Unidad de Actuación C-5, en Barrio la Iglesia, de Cubas.*

De acuerdo con el art.243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de mayo de 2023, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

PROMOTOR: PROMOCIONES IZA IRAGORRI SL

USO: VIVIENDA

DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: BARRIO LA IGLESIA CUBAS- DOS VIVIENDAS PAREADAS Nº 7 Y 8 DE LA UNIDAD ACTUACIÓN C-5.

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 29 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Joaquín Arco Alonso.

2023/5220

CVE-2023-5220

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-5236 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Madrid, 21-62. Expediente 2021/685.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda a D. FAUSTINO AGUSTÍN ABAD LLERA en C/ Madrid, nº 21-62, Suances.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 26 de mayo de 2023.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/5236

CVE-2023-5236

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-5288 *Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se Inscribe la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.*

Vista la solicitud presentada y la documentación que a la misma se adjunta, la propuesta emitida por el Servicio de Entidades Jurídicas la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, el Decreto 16/2003, de 6 de marzo, por el que se regula la estructura y el funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, y demás normativa que resulta de aplicación, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, solicitó en fecha 28 de diciembre de 2022, la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria de la modificación de los estatutos acordada el 21 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para la resolución relativa a la inscripción es la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, según determina el artículo 2.1 del Decreto 16/2003 de 6 de marzo.

Segundo. El artículo 3 del Decreto16/2003, de 6 de marzo, que regula la estructura y funcionamiento del registro de Colegios Profesionales, incluye entre los actos sujetos a inscripción en el Registro tanto los estatutos como sus modificaciones.

Por su parte, el apartado c) del artículo 4 del mencionado Decreto, establece que los estatutos y sus modificaciones se inscribirán en el registro, previo informe de su adecuación a la legalidad.

Tercero. Según establece el artículo 6.2 del Decreto 16/2003, para el acceso a la inscripción registral de las sucesivas modificaciones de datos colegiales ya inscritos, o la inscripción de otro tipo de datos, será necesaria la presentación de las certificaciones correspondientes, emitidas por el órgano competente del Colegio.

Se acompaña a la solicitud presentada por el Colegio, el certificado del acta de la Asamblea General, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria de fecha 21 de mayo de 2022, en la que se aprueban las modificaciones estatutarias propuestas, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, así como el texto de los estatutos modificados.

Por su parte, el artículo 6.4 de la Ley 2/1974, de 13 de marzo de Colegios Profesionales, exige, la aprobación, por parte del Consejo General, en caso de existir, de los estatutos particulares de los Colegios profesionales y sus modificaciones.

CVE-2023-5288

Cuarto. Respecto al texto de la modificación los estatutos presentada por el Colegio, no se observa inconveniente, desde el punto de vista jurídico, para que proceda a su inscripción en el Registro de Colegios profesionales.

Por consiguiente, visto el resto de los documentos obrantes en el expediente, así como la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 16/2003, de 6 de marzo,

RESUELVO:

1º. Inscribir la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, referente a 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 23, 40, 45, 65, 66 y 81, así como artículos 25 al 38, acordada el 21 de mayo de 2022 y aprobada por el Consejo General Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales con fecha 15 de diciembre de 2022, en el Registro de Colegios Profesionales de Cantabria.

2º. Ordenar la publicación de la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece el artículo 16 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria.

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la consejero/a de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Santander, 26 de mayo de 2023.

La secretaria general de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Noelia García Martínez.

CVE-2023-5288

ESTATUTOS PARTICULARES

DEL

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES

DE

CANTABRIA

Aprobados en Junta General Extraordinaria el 21/05/2022.

Aprobados por el CGCOII el 15/12/2022

Corregidos 16/05/2023 según notificación del G. C. 08/05/2023

CVE-2023-5288

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- Definición y ámbito
Art.2.- Régimen del Colegio
Art.3.- Fines del Colegio
Art.4.- Funciones del Colegio
Art.5.- Facultades del Colegio

TÍTULO II.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Art.6.- Colegiación.
Art.7.- Requisitos para la colegiación.
Art.8.- Aceptación de solicitudes de colegiación
Art.9.- Motivos de denegación
Art.10.- Efectos generales de la aceptación
Art.11.- Derechos de los colegiados
Art.12.- Obligaciones de los colegiados
Art.13.- Suspensión de derechos
Art.14.- Pérdida de la condición de colegiado

TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

Art.15.- Órganos de gobierno del Colegio
Art.16 - Junta General
Art.17.- Funciones de la Junta General
Art.18.- Composición de la Junta General
Art.19.- Junta de Gobierno
Art.20.- Funciones de la Junta de Gobierno
Art.21.- Composición de la Junta de Gobierno
Art.22.- Decano
Art.23.- Vicedecano
Art.24.- Secretario, Interventor y Tesorero

TÍTULO IV.- RÉGIMEN ELECTORAL Y DURACIÓN DE LOS CARGOS

Art.25.- Normas electorales
Art.26.- Elecciones ordinarias y extraordinarias. Periodo electoral.
Art.27.- Junta Electoral
Art.28.- Electores y lista electoral
Art.29.- Candidatos. Presentación y proclamación
Art.30.- Convocatoria de la votación y papeletas
Art.31.- Mesa electoral
Art.32.- Contenido de la votación
Art.33.- Lugar y forma de votación
Art.34.- Escrutinio de votos, acta y proclamación de elegidos.
Art.35.- Toma de posesión y elección de cargos
Art.36.- Permanencia en los puestos
Art.37.- Cese de los miembros
Art.38.- Ocupación interina de puestos vacantes

CVE-2023-5288

TÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art.39.- Sesiones de la Junta General
Art.40.- Convocatoria de la Junta General
Art.41.- Orden del día de la Junta General
Art.42.- Quórum de la Junta General
Art.43.- Presidencia y secretaría de la Junta General
Art.44.- Sesiones de la Junta de Gobierno
Art.45.- Convocatoria de la Junta de Gobierno
Art.46.- Orden del día de la Junta de Gobierno
Art.47.- Quorum de la Junta de Gobierno
Art.48.- Presidencia y secretaría de la Junta de Gobierno
Art.49.- Asistencia a la Junta de Gobierno
Art.50.- Funcionamiento general de los órganos de gobierno
Art.51.- Votaciones
Art.52.- Mayorías
Art.53.- Adopción de acuerdos
Art.54.- Actas y certificaciones

TÍTULO VI. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS CORPORATIVOS E IMPUGNACIÓN

Art.55.- Validez, carácter ejecutivo y normas complementarias
Art.56.- Rectificación de errores y revisión de oficio.
Art.57.- Recursos de los actos corporativos
Art.58.- Recursos de alzada

TÍTULO VII.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Art.59.- Recursos económicos del colegio
Art.60.- Presupuestos del Colegio
Art.61.- Deudas y pagos
Art.62.- Información económica y rendición de cuentas

TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Art.63. - Distinciones y premios
Art.64. - Responsabilidad disciplinaria
Art.65. - Faltas sancionables
Art.66.- Sanciones
Art.67.- Rehabilitación y cancelación de antecedentes
Art.68.- Tramitación del expediente
Art.69.- Resolución del procedimiento
Art.70.- Recursos

TÍTULO IX.- VISADO

Art.71.- Visado
Art.72.- Competencias de visado
Art.73.- Visado en otros colegios y de extranjeros.

TÍTULO X.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Art. 74.- Registro de Sociedades Profesionales
Art. 75.- Contenido de las inscripciones.
Art. 76.- Actualización de las inscripciones.

CVE-2023-5288

Art. 77.- Publicidad del Registro de Sociedades Profesionales.
TÍTULO XI.-PERSONAL DEL COLEGIO

Art.78.- Empleados y asesores
Art.79.- Director de Gestión

TÍTULO XII.- VENTANILLA ÚNICA

Art. 80.- Ventanilla única

TITULO XIII.- MEMORIA ANUAL

Art. 81.- Memoria anual

TÍTULO XIV.- ESTATUTOS

Art. 82.- Modificación de Estatutos

TÍTULO XV.- DISOLUCIÓN

Art.81.- Disolución del Colegio

DISPOSICIÓN FINAL

CVE-2023-5288

ESTATUTOS PARTICULARES

DEL

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANTABRIA

PREÁMBULO

Cumpliendo lo ordenado en el Decreto 118 / 49 del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de abril de 1949 y lo establecido en los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Industriales, aprobados por Orden del mismo Ministerio de 6 de septiembre de 1950, especialmente en lo dispuesto en el artículo 5º de dichos Estatutos, se constituyó el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, comprendiendo las provincias de Santander, Burgos y Palencia con capitalidad en Santander.

El Real Decreto nº 2.583 / 1998 de 27 de noviembre, aprobó la segregación de Burgos y Palencia de este Colegio quedando por lo tanto con su ámbito territorial coincidente con el de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adoptando el nombre, aprobado en la Junta General de fecha 29 de mayo de 1999, de Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria.

Por Real Decreto 1332 / 2000, de 7 de julio, se aprobaron los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General, a los que estos Estatutos del Colegio de Cantabria deben acomodarse.

De igual forma se aprobó la Ley de Cantabria 1 / 2001 de 16 de marzo de Colegios Profesionales de Cantabria, cuyas disposiciones deben cumplir estos Estatutos.

Todo lo anterior obliga a la presente redacción.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Definición y ámbito.*

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria es una Corporación profesional de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines.

2. El ámbito del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene su capitalidad en Santander y su domicilio social en la calle de Hernán Cortés nº 49, entresuelo, de esta ciudad.

Artículo 2.-*Régimen del Colegio.*

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria se regirá por estos Estatutos y por su Reglamento de Régimen Interior, los cuales estarán de acuerdo con la legislación vigente aplicable, entre la que se encuentra la Ley 2 / 74 de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, el Real Decreto 1332 / 2000 de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General y la Ley de Cantabria 1 / 2001 de 16 de marzo de Colegios Profesionales de Cantabria.

CVE-2023-5288

Artículo 3. - *Fines del Colegio.*

1. Los fines del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria son la ordenación del ejercicio de las profesión de Ingeniero Industrial, la representación institucional exclusiva de las misma mientras esté sujeta a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial.

2. El ejercicio de las profesiones colegiadas se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal. Los demás aspectos del ejercicio profesional continuarán rigiéndose por la legislación general y específica sobre la ordenación sustantiva propia de cada profesión aplicable.

3. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observarán los límites de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 4.-*Funciones del Colegio.*

A título enunciativo y no limitativo el Colegio tiene las siguientes funciones:

a) Organizar y desarrollar, en su caso, la previsión social entre los Ingenieros Industriales colegiados. Si la Entidad, que con tal fin se cree, depende del Colegio, le corresponderá en este aspecto administrar los fondos que por el concepto de previsión social se recauden, independizándolos de aquellos otros ingresos que tenga el Colegio para otros fines.

b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las Administraciones públicas y asesorar a organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, personas y entidades públicas o privadas y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancia de las partes.

c) Velar que ninguna persona realice actos propios de la profesión de Ingeniero Industrial sin poseer el correspondiente título académico o sin que pueda acreditar su pertenencia a un colegio.

d) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

e) Cooperar con la Administración de Justicia y demás Organismos oficiales o particulares en la designación de Ingenieros Industriales, que hayan de intervenir como peritos en asuntos judiciales y otros, realizando informes, dictámenes, tasaciones u otras actividades profesionales, a cuyos efectos se facilitarán periódicamente a tales Organismos listas de los colegiados, de conformidad con lo que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y las demás leyes y reglamentos que la desarrollen y en consonancia con los ámbitos competenciales que hubieran sido transferidos a las Comunidades Autónomas.

f) Impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, de investigación, desarrollo, innovación, económicas, ambientales, sociales y culturales relacionadas con la profesión.

g) Informar de las modificaciones de la legislación vigente en cuanto se relacione con la profesión de Ingeniero Industrial.

h) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, a cuyo efecto el Colegio elevará al Consejo General cuantas sugerencias estimen oportunas en relación con la perfección y

CVE-2023-5288

regulación de los servicios que puedan prestar los Ingenieros Industriales tanto a las Corporaciones Oficiales como a las entidades y particulares.

i) Fomentar y ayudar, por los procedimientos que en cada caso entienda más pertinentes, a aquellas instituciones, oficiales y particulares, que traten de impulsar el desarrollo sostenible de la industria.

j) Mantener una colaboración institucional, sin que ello signifique participación vinculante, en la elaboración de los planes de estudio, y estar al corriente de la actividad de los centros docentes en la formación de los alumnos de Ingeniero Industrial.

k) Elaborar y aprobar sus Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.

l) Ostentar la representación y la defensa de sus colegiados ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, y ejercer el derecho de petición, conforme a la ley.

m) Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como establecer y exigir los recursos económicos de los que hayan de dotarse y, en su caso, las cuotas de sus colegiados.

n) Constituir el Registro de Sociedades Profesionales, establecer su reglamento y ordenar lo conducente a su funcionamiento.

ñ) Incorporar las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen su acceso de forma electrónica y a distancia, tanto a los colegiados como a los consumidores y a los usuarios (art. 10.3 L.C.P. según art. 5.3 de la Ley 25/2009).

o) Velar porque la conducta de los colegiados respete la integridad e independencia de la profesión, el secreto profesional y la legalidad y la ética en sus comunicaciones comerciales (art. 2.5 L.C.P. según art. 5.3 de la Ley 25/2009).

p) Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la profesión y a su ejercicio (art. 15 L.C.P. según art. 5.15 de la Ley 25/2009).

q) Atender las solicitudes de información sobre los colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones debidamente motivadas de inspección o investigación que al Colegio le formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea [art. 5.u) L.C.P., según art. 5.9 de la Ley 25/2009].

r) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados [art. 5.a) L.C.P. según art. 5.6 de la Ley 25/2009].

s) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados [art. 5, letra x) L.C.P., según el art. 5.6 de la Ley 25/2009], o guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- *Facultades del Colegio.*

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, el Colegio ostentará cuantas facultades le conceda el ordenamiento jurídico vigente. A título enunciativo y no limitativo, son facultades del Colegio:

CVE-2023-5288

a) Ejercitar ante los Tribunales de Justicia las acciones procedentes contra quienes ejerzan la profesión de Ingeniero Industrial sin cumplir los requisitos legales necesarios a tal ejercicio.

b) Ejercer la potestad disciplinaria por las faltas que cometan los colegiados en el orden profesional y colegial.

c) Comparecer ante los Tribunales de Justicia en defensa de los colegiados o a requerimiento de entidades oficiales o particulares, siempre que diriman cuestiones de interés profesional.

d) Visar los trabajos profesionales de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo en los términos previstos por el artículo 13 de la Ley de Colegios Profesionales y lo establecido por el Gobierno mediante Real Decreto [art. 5.q) L.C.P., según art. 5.8 de la Ley 25/2009).

e) Los Colegios y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales. No obstante, podrán elaborar criterios orientativos a los efectos de tasación de las costas judiciales que se devenguen por actuaciones propias de los Ingenieros Industriales (art. 14 y disp. adicional 4ª L.C.P. según art. 5.14 y 17 de la Ley 25/2009).

f) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

g) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente. Será siempre caso por caso, o con carácter general, revocable en cualquier momento.

h) Participar en los Consejos u organismos consultivos de la administración en materia de su competencia y estar representados en los Consejos Sociales y en los Patronatos Universitarios.

i) Intervenir en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, así como en las controversias derivadas del contrato social entre las Sociedades Profesionales que surjan entre los socios, entre socios y administradores, y entre cualesquiera de éstos y la sociedad, incluidas las relativas a separación, exclusión y determinación de la cuota de liquidación. Y resolver por laudo, a instancias de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión

j) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural y otros análogos, proveyendo a su sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

k) Promover cuantas cuestiones considere oportunas en orden a la fusión, absorción, cambio de denominación y disolución del Colegio.

l) Organizar un servicio de información sobre puestos de trabajo para sus colegiados.

m) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales que les afecten, así como los Estatutos y el Reglamento de Régimen interior.

n) Cualesquiera otras funciones que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta General, siempre que guarden relación con la profesión y no se opongan a las disposiciones legales.

CVE-2023-5288

o) Comunicar al Registro de Colegios Profesionales de Cantabria, a efectos de inscripción, los datos a que hace referencia el artículo 21 de la Ley de Cantabria 1/2001 de Colegios Profesionales de Cantabria.

p) Realizar estudios de mercado atinentes a las actividades profesionales del Ingeniero Industrial, y desarrollar toda clase de estudios y análisis de prospectiva relacionada con la Ingeniería Industrial.

q) Establecer con las Administraciones Públicas, en el ámbito de las competencias de éstas y para mejor cumplimiento de las funciones administrativas, convenios para la comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, que aquéllas consideren necesarios relativos a los trabajos profesionales.

r) Contratar con cualquier empresa o entidad servicios de análisis, comprobaciones o certificaciones adicionales de acreditación sobre aspectos técnicos de los trabajos, siempre con respeto a la libertad de proyectar de los colegiados y a lo dispuesto por las leyes, y siempre que esas funciones no estén atribuidas legalmente a entidades específicas.

TÍTULO II.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 6. – *Colegiación.*

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria incorporará obligatoriamente a todos los Ingenieros Industriales en el ejercicio de su profesión que posean los correspondientes títulos oficiales reconocidos por el Estado que habiliten para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial y a los Ingenieros Superiores con título extranjero homologado o reconocido oficialmente, a efectos profesionales, por el Estado Español, que habiliten para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial, cuyo domicilio profesional único o principal radique en la Comunidad de Cantabria, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos 2 y 3 siguientes. Y también incorporará obligatoriamente a las Sociedades Profesionales inscritas en su Registro de Sociedades Profesionales con domicilio social en Cantabria y cuyos miembros colegiados tengan a su vez su domicilio profesional único o principal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta colegiación basta para ejercer la profesión en todo el territorio español.

2. La obligatoriedad de la incorporación al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial se mantendrá tras la entrada en vigor de la Ley estatal a la que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de distintas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, siempre que así se prevea en la mencionada Ley estatal y en los términos por ella establecidos.

3.- A efectos de la obligatoriedad de la colegiación, se entiende que un Ingeniero Industrial ejerce su profesión, cuando en su trabajo utilice las competencias que adquirió en su formación académica.

4.-También podrán colegiarse voluntariamente los Ingenieros Industriales no ejercientes.

Artículo 7.- *Requisitos para obtener la colegiación.*

Para pertenecer al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria será necesario:

a) Estar en posesión de alguno de los títulos oficiales que habilitan para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial, expedido de acuerdo con la legislación española, o bien que el

CVE-2023-5288

título extranjero del solicitante esté reconocido u homologado oficialmente con efectos profesionales al de Ingeniero Industrial en el territorio español.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión ni encontrarse suspendido en el ejercicio profesional, ni haber sido objeto de expulsión de la Organización Colegial.

c) En el caso de las Sociedades Profesionales, éstas deberán estar inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales.

d) Solicitar la incorporación al Colegio por medio de los formularios correspondientes.

Artículo 8. - *Aceptación de solicitudes de colegiación.*

1.-Las solicitudes de incorporación se considerarán aceptadas provisionalmente desde el momento de su presentación, siempre que se acompañen de alguno de los títulos que habilitan para ejercer la profesión de Ingeniero Industrial indicados en el punto 7 a) o los documentos acreditativos del mismo, y del resto de la documentación que se considere necesaria.

2.-Aceptación definitiva:

a) Corresponde a la Junta de Gobierno la aceptación definitiva de las solicitudes.

b) En el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada de la solicitud en el registro, la Junta de Gobierno decidirá con carácter definitivo su incorporación o su denegación. Si transcurriese el plazo señalado en el párrafo anterior sin resolución expresa, la aceptación provisional se hará definitiva.

c) La aceptación de las solicitudes es un acto reglado. La denegación deberá fundarse en el incumplimiento de preceptos legales y estatutarios, y debe regirse por la Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo notificarse al interesado los motivos de la denegación.

d) Notificado al interesado el acuerdo denegatorio, éste puede solicitar, en caso de deficiencias en su solicitud, un trámite de subsanación, en caso de que estas sean formales, ante la Junta de Gobierno. Si no se atendiera el requerimiento de subsanación, se tendrá al solicitante por desistido de su petición. El rechazo motivado de la Junta podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo General, según previsto en los artículos 57 y 58 de estos estatutos particulares.

Artículo 9.- *Motivos de denegación.*

Serán motivos de denegación:

a) La no posesión de título o certificado suficiente.

b) El estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión por sentencia judicial firme.

c) El encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión.

d) El haber sido objeto de expulsión de la organización colegial por sanción disciplinaria.

CVE-2023-5288

Artículo 10.- *Efectos generales de la aceptación.*

La aceptación definitiva de la solicitud de colegiación producirá la incorporación del solicitante al Colegio, surgiendo para él los derechos y obligaciones que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 11. - *Derechos de los colegiados.*

1. Todos los colegiados, gozarán de los siguientes derechos:

a) Ejercer la profesión en todo el territorio nacional. Los Ingenieros Industriales incorporados al Colegio podrán ejercer su profesión conjuntamente con otros colegiados, así como con profesionales de otras disciplinas, en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Profesionales.

b) Llevar a cabo los proyectos, dictámenes, peritaciones, valoraciones u otros trabajos que sean solicitados al Colegio por entidades oficiales o particulares.

c) Que el Colegio efectúe los cobros a sus clientes cuando así se solicite por los colegiados.

d) Los derechos de previsión dimanantes de su incorporación a la Mutualidad.

e) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos, siempre que no perjudiquen a los derechos de los demás colegiados.

f) Asistir a los actos corporativos y tomar parte en las deliberaciones y votaciones que en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior se establezcan.

g) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno todosos hechos que puedan afectar a la profesión y que puedan determinar su intervención.

h) Recabar el amparo de la Junta de Gobierno, cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos o intereses de colegiados o de profesionales o los del propio Colegio.

i) Todos aquellos que se deriven de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, de los presentes Estatutos, del Reglamento de la Mutualidad o de otras normas vigentes.

j) Disponer de un Servicio de Atención al Colegiado a fin de poder presentar sus quejas o reclamaciones de modo directo o de manera telemática y a distancia, y para recabar el amparo de la Junta de Gobierno cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o colegiales, o los propios de la Corporación.

k) Realizar, a través del sistema de ventanilla única, los trámites necesarios y obtener la información precisa para el acceso a su actividad profesional y su ejercicio.

2. Para ser candidato a los cargos representativos establecidos en los presentes Estatutos, para lo que será necesario estar colegiado, no estar inhabilitado ni tener los derechos suspendidos, así como cumplir con lo indicado en los artículos 28 y 29.

CVE-2023-5288

Artículo 12. - *Obligaciones de los colegiados.*

1. Son obligaciones de los colegiados:

a) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados para el sostenimiento del Colegio y para el desarrollo de la previsión social y de los demás fines que se encomiende al mismo, así como las cuotas y los derechos que se establezcan por servicios.

b) Los colegiados deben presentar al visado sus documentos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Colegios Profesionales y lo determinado mediante Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio.

c) Cumplir estrictamente cuantas prescripciones contienen estos Estatutos, así como los acuerdos que se adopten por el Colegio.

d) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno los actos de los colegiados que supongan una falta a sus deberes profesionales, colegiales y los casos de intrusismo profesional.

e) Cumplir con respecto a los órganos colegiales y a los colegiados los deberes de disciplina y armonía profesional.

f) Ejercer la profesión de acuerdo con el Código Deontológico vigente.

g) Aceptar el desempeño de las funciones que se les encomienden por los órganos rectores del Colegio, salvo causa en contra que se considere justificada por la Junta de Gobierno.

h) El ejercicio profesional de Ingeniero Industrial bajo forma societaria deberá realizarse de conformidad con lo que dispone este artículo y por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, así como la normativa mercantil que resulte de aplicación.

i) Las Sociedades Profesionales con domicilio social en Cantabria se inscribirán obligatoriamente en el Registro de Sociedades Profesionales de este Colegio. La realización por la Sociedad Profesional de actividades profesionales sin estar inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales, además de incurrir en un supuesto sancionatorio y contra la deontología, significará la deducción de responsabilidades de conformidad con lo que dispone el Ordenamiento Jurídico.

j) Las Sociedades Profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales deberán comunicar cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social para su inscripción en dicho registro.

k) La Sociedad Profesional y los profesionales que actúan en su seno ejercerán la actividad profesional de conformidad con el régimen deontológico y disciplinario propio de los Ingenieros colegiados.

l) Las causas de incompatibilidad o de inhabilitación para el ejercicio de la profesión que afecten a cualquiera de los socios se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios profesionales, salvo exclusión del socio incompatible o inhabilitado.

m) En los trabajos profesionales que se sometan a visado, éste se expedirá a favor de la sociedad profesional o del profesional o profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.

CVE-2023-5288

Artículo 13.- *Suspensión de derechos.*

La suspensión de derechos podrá acordarse como sanción disciplinaria según lo dispuesto en el Título VIII de estos Estatutos.

Artículo 14.- *Pérdida de la condición de colegiado.*

La pérdida de la condición de colegiado se producirá:

a) A petición propia, solicitándolo por escrito al Decano del Colegio, siempre que no existan obligaciones profesionales o corporativas pendientes de cumplimiento.

b) Por fallecimiento o incapacitación.

c) Por sanción disciplinaria, recaída a tenor de lo dispuesto en los Estatutos Generales o en estos Estatutos Particulares.

d) Por inhabilitación en el ejercicio de la profesión declarada por sentencia judicial firme.

e) Por incumplimiento de las obligaciones económicas contempladas en estos Estatutos, en los términos fijados en los mismos y en los acuerdos válidamente adoptados, previo el correspondiente expediente.

TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 15.- *Órganos de gobierno del Colegio.*

1. El Gobierno del Colegio está basado en los principios de democracia, autonomía y participación de sus colegiados.

2. Serán órganos de gobierno del Colegio la Junta General y la Junta de Gobierno, cuyas decisiones se tomarán colegiadamente. La Junta de Gobierno podrá constituir cuantas Comisiones juzgue convenientes, dependientes siempre de la propia Junta, determinando su capacidad y atribuciones.

Artículo 16.- *Junta General.*

1.- La Junta General es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio.

2. Todos los colegiados, incluidos los disidentes y los que no hubieren participado en la Junta, estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se tomen, siempre que dichos acuerdos se adopten válidamente dentro de las competencias que por Ley y estatutariamente le corresponden y siguiendo el procedimiento establecido.

Artículo 17.- *Funciones de la Junta General.*

Corresponde a la Junta General del Colegio:

a) La aprobación de los Estatutos del Colegio, así como de sus modificaciones, y del reglamento del Registro de Sociedades Profesionales, sin perjuicio de su delegación, en cuanto a este último, a la Junta de Gobierno.

CVE-2023-5288

b) La adopción de acuerdos referentes a la fusión, absorción, cambio de denominación y disolución del Colegio, conforme a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

c) La aprobación del presupuesto del Colegio, de las cuentas anuales y de la memoria anual del mismo, citadas en el artículo 41.

d) La autorización, en cada caso, a la Junta de Gobierno para la adquisición o enajenación de bienes o derechos cuyo valor exceda del 10% del patrimonio del Colegio según el último balance aprobado.

e) La fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias del Colegio.

f) La aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta de Gobierno.

g) El refrendo del nombramiento del Director de Gestión y de Asesores.

h) Cuantos asuntos se sometan a la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno o de un mínimo del 10% de los colegiados.

Artículo 18.- *Composición de la Junta General.*

1. Tendrán derecho a participar en la Junta General, con voz y voto, todos los colegiados.

2. Los colegiados podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro colegiado.

3. Cada colegiado podrá ostentar como máximo cinco delegaciones de voto. Las delegaciones de voto deberán formalizarse para una Junta General en concreto y por escrito.

Artículo 19.- *Junta de Gobierno.*

1. La Junta de Gobierno será el órgano rector del Colegio.

2. Todos los colegiados estarán obligados a cumplir los acuerdos que en la misma se adopten dentro de sus competencias y siguiendo el procedimiento establecido.

3. Todos los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán su cometido a título gratuito, aunque tendrán derecho a cobrar las dietas que se fijen por la Junta General, y será incompatible con cualquier cargo retribuido por el Colegio o por entidades organizadas, derivadas o constituidas por él.

Artículo 20. – *Funciones de la Junta de Gobierno.*

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines, con competencia en todo aquello que de manera expresa no corresponda a la Junta General del Colegio. En concreto serán competencias de la Junta de Gobierno:

a) La preparación de las Juntas Generales, la ejecución de sus acuerdos y la gestión de los cometidos encargados por aquellas.

b) La formación del presupuesto y de las cuentas del Colegio y, en general, la preparación de todos los asuntos que deban someterse a la Junta General.

CVE-2023-5288

c) Proponer a la Junta General las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben de satisfacer los colegiados y las Sociedades Profesionales integradas, así como la cuantía de los derechos por servicios prestados.

d) La incoación de expedientes disciplinarios y su resolución conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

e) La adquisición y enajenación de bienes o derechos cuyo valor total durante el ejercicio no exceda del 10% del patrimonio del Colegio, según el último balance aprobado durante el ejercicio.

f) El nombramiento del Director de Gestión y de Asesores.

g) La fijación y administración de un fondo de reserva.

h) La designación de representantes del Colegio ante el Consejo General.

i) La designación de los miembros de las Comisiones que se formen en el Consejo General.

j) Las demás atribuciones que se establecen en otros artículos de los presentes Estatutos.

Artículo 21. - *Composición de la Junta de Gobierno.*

1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, el Interventor, el Tesorero y un vocal por cada 100 colegiados o fracción.

2. Todos los componentes de la Junta serán elegidos conforme a lo dispuesto en el Título IV de estos Estatutos.

3. A las reuniones de la Junta de Gobierno podrá asistir, a petición de ésta, el Director de Gestión, que lo hará con voz y sin voto, pudiendo convocarse asimismo a los Asesores del Colegio.

Artículo 22.- *Decano.*

1. Corresponde al Decano o, en su defecto, al Vicedecano, la presidencia y representación oficial del Colegio.

2. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano ostentará la presidencia de la Junta General y la de Gobierno, fijará el orden del día de una y otra y dirigirá las deliberaciones.

3. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano autorizará con su firma las actas de las Juntas y la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Colegio y ordenará los pagos con autorización del Interventor y del Tesorero.

4. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano presidirá cualquier reunión colegial a la que asista y dirigirá las deliberaciones de estas.

5. El Decano podrá delegar sus funciones de presidencia y representación oficial del Colegio, pero tal delegación deberá ser para un asunto concreto.

6. El Decano ordenará al Secretario que convoque la Junta de Gobierno y la Junta General.

CVE-2023-5288

Artículo 23.- *Vicedecano.*

En caso de quedar vacante el decanato, el Vicedecano asumirá sus funciones hasta que reglamentariamente se cubra el cargo, y sustituirá al Decano en caso de ausencia, de incapacidad o de cualquier otra causa que impida al Decano el ejercicio de sus funciones.

Artículo 24.- Secretario*, Interventor, Tesorero y Vocales.*

1. El Secretario, Tesorero e Interventor tendrán las facultades y obligaciones propias de sus cargos.

2. Compete al secretario:

a) Convocar las sesiones de las Juntas Generales y de Gobierno que ordene el Decano.

b) Redactar y firmar las actas de dichas Juntas, con el Vº Bº del Decano y expedir las certificaciones y documentos oportunos.

c) Redactar la memoria anual.

d) Verificar antes de ser propuesta su aceptación a la Junta de Gobierno, que se cumplan los requisitos necesarios para el ingreso de nuevos colegiados.

e) Velar por la custodia de la documentación del Colegio y de sus sellos y por la organización de un eficaz sistema de protección de datos de acuerdo con la ley correspondiente.

3. Compete al Interventor:

a) Intervenir los gastos.

b) Vigilar la ejecución del Presupuesto anual.

c) Supervisar el establecimiento y desarrollo del Plan Contable del Colegio.

d) Compartir con el Tesorero la firma por uno u otro de los cobros y pagos, conjuntamente con la firma del Decano, o en su defecto, del Vicedecano.

e) Dirigir y supervisar la confección de los estados financieros y económicos representativos de la marcha del Colegio, y presentarlos trimestralmente a la Junta de Gobierno.

f) Presentar a la Junta de Gobierno antes del 1 de diciembre de cada año los presupuestos del año siguiente para, si procede, su asunción por aquélla y posterior presentación a la Junta General.

g) Presentar a la Junta de Gobierno antes del 1 de mayo de cada año las Cuentas Anuales del ejercicio anterior para, si procede, su asunción por aquélla y posterior presentación a la Junta General.

h) Supervisar el inventario del Colegio.

4. Compete al Tesorero:

a) Supervisar la recaudación de las cuotas y derechos que deban satisfacer los colegiados, así como de otros ingresos que correspondan al Colegio.

b) Supervisar los saldos disponibles en las cuentas y depósitos bancarios.

CVE-2023-5288

c) Supervisar el libro de caja y los libros que la Junta de Gobierno estime convenientes para el buen orden de la tesorería.

d) Conocer los movimientos en efectivo de la caja y los libros que para ello se lleven, así como supervisar el arqueo.

e) Compartir con el Interventor la firma, por uno u otro, de los cobros y pagos, conjuntamente, con la firma del Decano o, en su defecto, del Vicedecano.

5. Compete a los Vocales desempeñar las funciones que les asigne la Junta de Gobierno.

6. La Junta de Gobierno creará aquellas áreas de actividad que considere convenientes para una adecuada gestión del Colegio, que se distribuirán entre sus miembros.

7. El Secretario, el Interventor, el Tesorero y los Vocales podrán delegar algunas de sus facultades en el Director de Gestión del Colegio, si lo hubiere, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN ELECTORAL Y DURACIÓN DE LOS CARGOS

Artículo 25. - *Puestos a elección.*

1. Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos mediante votación directa, libre y secreta de los colegiados con derecho a voto.

2. Serán elegibles en cada período electoral la totalidad de los puestos cuyos miembros hayan cumplido su mandato y también los que se encuentren vacantes por cese anticipado, de acuerdo con los artículos 36 y 37.

3. La duración del mandato de los miembros elegidos será de cuatro años, salvo para los que ocupen los puestos vacantes por cese anticipado de la Junta, cuyo mandato terminará cuando se cumplan cuatro años del mandato del cargo que quedó vacante.

4. Los puestos vacantes, por cese anticipado, que salen a elección, serán ocupados por los colegiados elegidos con menor antigüedad en el Colegio y en el caso de tener la misma antigüedad, el de menos edad.

Artículo 26. - *Elecciones ordinarias y extraordinarias.*

1. Cada dos años se celebrarán elecciones ordinarias para cubrir los puestos que hayan de renovarse y los que se encuentren vacantes. A dichos efectos, la Junta de Gobierno, del 1 al 10 de octubre de los años electorales, comunicará a todos los colegiados la apertura del período electoral, haciendo constar los puestos de la Junta elegibles según el artículo 25, punto 2.

2. La Junta de Gobierno también convocará elecciones extraordinarias en un plazo máximo de tres meses cuando queden vacantes al menos tres puestos de la misma o el del decano.

3. Tanto las elecciones ordinarias como las extraordinarias se regularán por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, si lo hubiere, aunque las fechas establecidas no regirán para las elecciones extraordinarias, si bien deberán respetarse los plazos y tiempos previstos para las elecciones ordinarias.

CVE-2023-5288

Artículo 27.-*Junta Electoral*.

1.-La Junta Electoral tendrá como misión fundamental velar por el cumplimiento de estos estatutos en el proceso electoral. Estará integrada por cinco colegiados residentes en el ámbito territorial del Colegio, con más de cinco años de antigüedad; uno de ellos en funciones de presidente. Junto a la convocatoria de elecciones, se dará la composición de la de la Junta Electoral que la Junta de Gobierno haya designado previamente por sorteo de sus miembros entre los colegiados con las salvedades siguientes. No podrán formar parte de la Junta Electoral ni los miembros de la Junta de Gobierno ni los candidatos que se presenten a las elecciones. La Junta Electoral, se disolverá al terminar el proceso electoral, incluyendo el periodo de posibles reclamaciones.

2.- Gozará de independencia respecto de la Junta de Gobierno, estando asistida por un miembro de la Asesoría Jurídica del Colegio, que participará en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y así mismo, gozará de la asistencia de los servicios administrativos del Colegio.

3.-La Junta Electoral tendrá además las siguientes funciones:

a) Resolver las reclamaciones que se presenten en las elecciones y en especial sobre el censo electoral y los candidatos admitidos.

b) Resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

c) Proclamar candidatos y nombrar al presidente, al secretario, a dos vocales y a los suplentes de la Mesa Electoral.

d) Proclamar los resultados electorales producidos y los candidatos electos.

Artículo 28.- *Electores y lista electoral.*

1. En el periodo electoral, todos los colegiados, que se encuentren en el ejercicio de sus derechos, podrán elegir por votación a las personas admitidas como candidatos.

2. Para ejercer el citado derecho, será requisito indispensable figurar en la lista electoral, que será el censo de colegiados menos los inhabilitados y suspendidos de derechos. Desde el mismo día de apertura de periodo electoral se pondrá a disposición de los colegiados, en los locales del Colegio, un ejemplar de la lista electoral.

3. Las reclamaciones contra la lista electoral deberán formularse por escrito, como máximo, cinco días hábiles después de la convocatoria de las elecciones y resolverse como máximo diez días hábiles después de dicha convocatoria, , por la Junta Electoral.

Artículo 29.- *Candidatos. Presentación y proclamación.*

1. Todos los colegiados que estén en la lista electoral podrán ser candidatos a los puestos que hayan de renovarse o se encuentren vacantes, teniendo en cuenta los puntos siguientes de este artículo.

2. Los candidatos podrán ser para el cargo de Decano o para los puestos de “otros miembros”. Los que se presenten como candidatos a Decano no podrán presentarse a los puestos de “otros miembros”.

3. Para ser candidato al cargo de Decano será requisito indispensable ejercer la profesión. Los demás cargos deberán reunir las mismas condiciones para su acceso, aunque se

CVE-2023-5288

reservarán cinco puestos para colegiados, que pueden ser ejercientes de la profesión o no ejercientes.

4. Para que un miembro de la Junta de Gobierno, que no le corresponda cesar por no haber cumplido su mandato, pueda presentarse como candidato, deberá necesariamente haber dimitido por medio de un escrito dirigido a la Junta de Gobierno con anterioridad a la presentación de su candidatura en las elecciones.

5. El plazo de presentación de los candidatos se iniciará el día de la apertura del período electoral y finalizará a los veinte días hábiles, es decir, descontando los sábados, domingos y festivos, a las 18 horas del último día. En caso de que el último día acabe en inhábil, el plazo final terminara al día hábil siguiente y a la misma hora.

6. Los candidatos podrán presentarse individualmente o formando parte de, solamente, una candidatura colectiva. Tanto las candidaturas individuales como las colectivas deberán presentarse suscritas por el 10% de los colegiados con derecho a voto. Cada colegiado podrá suscribir varias candidaturas.

7. La Junta Electoral aceptará y proclamará a todos aquellos candidatos que, conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, sean elegibles. En el caso de que alguno de los propuestos en una candidatura colectiva no cumpla las condiciones para ser proclamado candidato, la Junta Electoral lo declarará excluido, pero aceptará y proclamará los restantes componentes de la candidatura que sean elegibles.

Artículo 30.- *Convocatoria de la votación y papeletas.*

1. En el plazo de 10 días naturales tras la fecha límite de la presentación de los candidatos, la Junta Electoral notificará a todos los colegiados los candidatos presentados y los proclamados, dándose un plazo de cinco días naturales para presentar posibles reclamaciones por escrito y otros cinco días naturales para que la Junta Electoral las resuelva.

Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral comunicará a los colegiados las candidaturas definitivamente aceptadas, y se convocará a los electores a la votación para una fecha comprendida entre 20 y 30 días naturales después de la fecha de esta comunicación, con indicación de la fecha, horario de comienzo y terminación y lugar de votación, durante el que permanecerá constituida la Mesa Electoral.

2. Junto a la comunicación antedicha, se incluirán el sobre y la papeleta de votación.

3. La papeleta de votación contendrá la relación completa de los candidatos aceptados, con la indicación de los que son a Decano o a “otros miembros”. Las lista de los candidatos a “otros miembros” serán por orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra vigente de acuerdo con el sorteo que establece el artículo 17 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y se omitirá cualquier mención que no sea el nombre y apellidos del candidato.

4. En el caso de que se presentase un único candidato para cada uno de los puestos vacantes, se hará constar así en la comunicación a los colegiados, quedando proclamados como electos los candidatos presentados.

5. En el caso de que no se presentasen suficiente número de candidatos para los puestos a elegir, la Junta de Gobierno decidirá entre convocar nuevas elecciones o esperar a las próximas elecciones ordinarias estatutarias.

CVE-2023-5288

6. Los miembros salientes no cesarán en sus funciones hasta que se efectúe la toma de posesión de los elegidos en la correspondiente Junta General.

7. Durante todo el período electoral el Colegio pondrá sus oficinas a disposición de los candidatos que lo deseen, para difundir entre los colegiados el programa electoral de cada candidato o candidatura colectiva. Cada programa no podrá exceder de dos hojas UNE A-4 por una sola cara. Asimismo, el Colegio facilitará a cada candidato, a petición de éste, una relación actualizada y completa de sus electores con sus domicilios profesionales, o particulares, en caso de no tener aquéllos.

Artículo 31.- *Mesa Electoral.*

1. Para la votación se constituirá una Mesa Electoral, que estará compuesta por un presidente, un secretario y dos vocales.

2. El presidente, el secretario y el resto de los miembros de la Mesa y de sus sustitutos serán elegidos por sorteo efectuado por la Junta Electoral entre todos los colegiados, que no estén en la Junta Electoral ni que hayan sido proclamados candidatos. Cada candidato o candidatura colectiva tendrán derecho a nombrar un Interventor entre los colegiados no candidatos, que comunicará a la Junta Electoral por escrito y que podrá presenciar en su totalidad el transcurso de la votación y escrutinio, con voz, pero sin voto.

3. Los designados para formar parte de la Mesa Electoral habrán de ser notificados con quince días de antelación a la fecha de la votación. La asistencia a la Mesa, como componente de esta, será deber inexcusable, salvo por causas que se consideren justificadas por la Junta Electoral.

4. La Mesa Electoral deberá estar constituida permanentemente durante el tiempo de votación. Se considerará constituida la Mesa, siempre que estén presentes dos componentes de la misma, uno de ellos en funciones de presidente. En caso de ausencia temporal del presidente, éste designará de entre los miembros de la Mesa quien haya de reemplazarle provisionalmente.

Artículo 32.- *Contenido de la votación.*

1. En la papeleta oficial de la votación solamente se señalará el nombre del candidato o candidatos al puesto al que se vote, tanto al de decano como a los de “otros miembros”.

2. Cada elector podrá señalar, como máximo, tantos nombres como puestos a elegir.

Artículo 33.- *Lugar y forma de votación.*

1. La votación sólo se podrá realizar de dos formas:

a) Personalmente, emitiendo el voto durante el tiempo anunciado en la Mesa constituida en el lugar definido en la convocatoria de votación.

b) Haciendo llegar, por correo o por otro medio, a la sede del Colegio en sobre cerrado, dirigido a la Junta Electoral, la papeleta reglamentaria, que a su vez irá en otro sobre cerrado sin ninguna identificación. En el sobre exterior figurará el nombre y apellidos del votante que firmará en el reverso, cruzando las líneas de cierre. Los votos así enviados deberán encontrarse en la sede del Colegio antes de que se termine la votación.

2. Los colegiados, que voten personalmente, entregarán la papeleta oficial doblada y dentro de su sobre al presidente de la Mesa, quien la depositará inmediatamente en la urna,

CVE-2023-5288

previa identificación del votante y comprobación de que su nombre figura en la lista de electores, y de que no ha emitido con anterioridad su voto.

3. Los sobres de los votos recibidos en la sede del Colegio, una vez hecha la comprobación de, que el remitente figura en la lista electoral, que su firma coincide con la que obra en el Colegio y que no ha emitido con anterioridad su voto, se abrirán por el presidente de la Mesa

4. Al finalizar el acto se introducirán los sobres sin identificación con sus papeletas de votación en la urna.

Artículo 34.- *Escrutinio de votos, acta y proclamación de elegidos.*

1. Terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio de los votos emitidos. El escrutinio será público y deberá celebrarse sin interrupción, inmediatamente después de acabada la votación.

2. Se declararán nulos:

a) Los votos emitidos en papeletas que no se ajusten al modelo aprobado por la Junta Electoral del Colegio.

b) Los que puedan dar lugar a la identificación del votante.

c) Los que señalen más nombres que puestos a elegir.

d) Los que no cumplan con lo dispuesto en las normas electorales.

3. Las dudas sobre la validez o nulidad de un voto o su interpretación serán resueltas por la Mesa inmediatamente.

4. Una vez concluido el escrutinio, se levantará acta de este, se harán públicos los resultados y las papeletas deberán unirse al acta de escrutinio. El acta, será firmada por el Presidente y por los demás miembros de la Mesa, pudiendo hacerlo también los Interventores de las distintas candidaturas.

5. El acta se elevará a la Junta Electoral para que proceda a la proclamación de los candidatos elegidos y junto las papeletas, se guardará bajo su responsabilidad para posibles reclamaciones durante el tiempo que la ley exija a este fin.

6. Serán proclamados los candidatos que obtengan el mayor número de votos de cada puesto, teniendo en cuenta el artículo 29.3. En caso de empate, la Junta Electoral proclamará al candidato de mayor antigüedad en el Colegio y si fueran de la misma antigüedad, al de mayor edad.

Artículo 35. - *Toma de posesión y elección de cargos.*

1. La toma de posesión de los elegidos en las elecciones ordinarias se efectuará en la Junta General de Diciembre, después de la aprobación del presupuesto. En el caso de elecciones extraordinarias, se convocará Junta General Extraordinaria para la toma de posesión dentro de los treinta días naturales siguientes al de la votación.

.

2. Tras la toma de posesión, los miembros de la Junta de Gobierno elegirán entre ellos a los cargos de Vicedecano, Secretario, Interventor, Tesorero y Vocales en un plazo máximo de un mes.

CVE-2023-5288

Artículo 36.- *Permanencia en los puestos de los elegidos.*

1. Salvo lo dispuesto en los apartados siguientes, la duración en los puestos de los elegidos será de cuatro años.

2. Los elegidos para cubrir las vacantes producidas por cese anticipado, desempeñarán sus funciones hasta las elecciones en que correspondiera renovar los puestos que ocupen, según el artículo 25, puntos 3 y 4.

3. Cuando se retrasen por cualquier causa las elecciones o hasta la toma de posesión de los elegidos, los miembros salientes deberán permanecer hasta que se produzca su cese conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo siguiente.

Artículo 37.- *Cese de los miembros.*

1. El cese de los miembros de la Junta de Gobierno, por terminación de su mandato, se producirá automáticamente al tomar posesión los nuevos elegidos.

2. El cese anticipado de los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

a) Dimisión.

b) Suspensión en el ejercicio del cargo o de la profesión.

c) Incompatibilidad sobrevenida.

d) Incapacidad física o intelectual declarada legalmente.

e) Pérdida de la condición de colegiado según el artículo 14.

3. La dimisión podrá producirse sólo mediante la alegación escrita de la causa que el resto de la Junta de Gobierno estime suficiente. Se considera en todo caso causa suficiente, la presentación de candidatura para las próximas elecciones, cuando no proceda a renovar su puesto, de acuerdo con el artículo 29 punto 4.

Artículo 38.- *Ocupación interina de puestos vacantes.*

Aunque según se establece en el artículo 25 de los presentes Estatutos, los puestos vacantes no podrán cubrirse sino por elección, cuando el cargo vacante sea el de Decano, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano y la Junta nombrará provisionalmente un Vicedecano entre sus miembros. Los restantes puestos vacantes de la Junta de Gobierno serán ocupados interinamente por otros miembros de esta, designados por la propia Junta de Gobierno. Los cargos así nombrados, lo serán hasta las próximas elecciones.

TÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 39.- *Sesiones de la Junta General.*

1. La Junta General del Colegio celebrará, como mínimo, dos sesiones ordinarias, una en el mes de diciembre para la aprobación del presupuesto y, en su caso, renovación de cargos, y otra en mayo, para la aprobación de cuentas e informe general sobre la marcha del Colegio.

CVE-2023-5288

2. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno o a solicitud escrita de un mínimo del 10% de colegiados, que deberá presentarse ante la Junta de Gobierno. En este caso, la Junta General deberá celebrarse antes de finalizar el mes siguiente al de la recepción de la petición, figurando en el Orden del Día el objeto de su petición.

Artículo 40.- *Convocatoria de la Junta General.*

1. La Junta General del Colegio será convocada por orden del Decano, mediante escrito dirigido a cada colegiado y remitido como mínimo con 15 días naturales de antelación a la fecha fijada para la sesión. En dicho escrito figurará el orden del día, con los asuntos que hayan de tratarse.

2. En caso de urgencia, que se justificará en la propia Junta General, el Decano podrá convocar con carácter excepcional Junta General Extraordinaria con una antelación no inferior a tres días naturales. En todo caso remitirá el orden del día, mediante escrito dirigido a los colegiados, publicación en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web oficial del mismo. Constituida la Junta General, no se podrán adoptar acuerdos que precisaren para su aprobación una mayoría reforzada del censo colegial.

Artículo 41.- *Orden del día de la Junta General.*

1. El orden del día señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones, facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

2. Será facultad del Decano fijar el orden del día de las Juntas Generales, con la excepción establecida por el artículo 39.2.

3. El orden del día de la Junta General Ordinaria de diciembre incluirá como mínimo los siguientes asuntos:

a) Presentación y aprobación del presupuesto anual del Colegio.

b) Toma de posesión de cargos, en su caso.

c) Informe del Decano.

d) Ruegos y preguntas.

4. El orden del día de la Junta General Ordinaria de mayo incluirá como mínimo los siguientes asuntos:

a) Lectura y aprobación de la memoria anual.

b) Presentación y aprobación de las cuentas del año anterior.

c) Informe general sobre la marcha del Colegio.

d) Ruegos y preguntas.

5. Se incluirán, además, en el orden del día:

a) Los asuntos, que la Junta de Gobierno acuerde incluir en aquél.

CVE-2023-5288

b) Los asuntos, que un número no inferior al 10% de colegiados, soliciten sean sometidos a la Junta General y deberán presentarse ante la Junta de Gobierno con un mes de antelación, como mínimo, a la celebración de la Junta General.

Artículo 42. - *Quorum de la Junta General.*

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario o de las personas que les sustituyan.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será preciso un quórum de asistencia de la mayoría absoluta de los colegiados, la mitad más uno, presentes o representados, sin perjuicio de la existencia de mayorías reforzadas para adoptar algún acuerdo, en cuyo caso el quórum nunca podrá ser inferior a esa mayoría.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Artículo 43.- *Presidencia y Secretaría de la Junta General.*

1. La Junta General será presidida por el Decano o, en su defecto, por el Vicedecano. El Presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia, y regulará las votaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52.

2. Actuará de secretario el Secretario del Colegio o, en su defecto, el miembro más joven de la Junta de Gobierno, quien levantará acta de la reunión.

Artículo 44.- *Sesiones de la Junta de Gobierno.*

La Junta de Gobierno del Colegio celebrará sesión cuando la convoque el Decano o, en su defecto, el Vicedecano, o a solicitud escrita de la tercera parte de sus componentes y, como mínimo, se celebrará sesión cada tres meses.

Artículo 45.- *Convocatoria de la Junta de Gobierno.*

1. El Decano o en su defecto el Vicedecano mandará convocar a los cargos de la Junta con una antelación mínima de cinco días naturales, mediante escrito del Secretario, remitiendo el orden del día con los asuntos que se hayan de tratar.

2. El plazo de convocatoria podrá reducirse a un día, cuando el Decano o en su defecto el Vicedecano determine y justifique que la sesión tiene carácter de urgencia, pudiendo en este caso realizarse aquélla por cualquier medio de los admitidos en derecho.

Artículo 46.- *Orden del Día de la Junta de Gobierno.*

1. El orden del día de la Junta de Gobierno señalará todos los asuntos sobre los que vayan a tomarse decisiones facilitando una clara idea del contenido y alcance de los asuntos a tratar.

CVE-2023-5288

2. Será facultad del Decano fijar el orden del día de las Juntas de Gobierno, con la excepción contenida en el punto 3 b) de este artículo.

3. Se incluirán en el orden del día:

a) Los asuntos que el Decano ordene incluir en aquél.

b) Los asuntos que solicite cualquier miembro de la Junta de Gobierno o un número de colegiados no inferior al 10%.

Artículo 47.- *Quorum de la Junta de Gobierno.*

1. Las sesiones se celebrarán en primera o en segunda convocatoria y siempre con la asistencia del presidente y del secretario o de las personas que les sustituyan.

2. Para celebrarse en primera convocatoria será precisa la presencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Artículo 48.- Presidencia y Secretaría de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno será presidida por el Decano. El presidente declarará abierta la sesión y la levantará, dirigirá las deliberaciones determinando las intervenciones orales de forma que se desarrollen con el máximo de orden y eficacia y regulará las votaciones conforme a lo dispuest-ñ lo en los artículos 51 y 52. Actuará de secretario el Secretario del Colegio o, en su defecto, el miembro más joven de la Junta de Gobierno, que levantará acta de la reunión.

Artículo 49.- *Asistencia a la Junta de Gobierno.*

1. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria y sólo podrán excusarse sus miembros por motivos, que, a juicio de la Junta de Gobierno, se estimen justificados.

2. No podrá ningún miembro ser representado por otro.

Artículo 50.- *Funcionamiento general de los órganos de gobierno.*

1. No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día.

2. Para cada punto que figure en el orden del día se consumirán las etapas de exposición, debate y adopción de acuerdo, conforme a lo establecido en los párrafos siguientes.

3. La exposición del tema correrá a cargo de quien designen los autores de la propuesta.

4. El debate será moderado por el que presida la Junta, concediendo el uso de la palabra a quien lo solicite y limitando el número o el tiempo de las intervenciones.

5. La adopción de acuerdos podrá realizarse previa votación o sin ella. Para prescindir de la votación será necesario que tras la exposición del tema se haya hecho patente la unanimidad de los asistentes. Cualquiera podrá exigir que se realice la votación. Caso de procederse a la votación, el Presidente fijará clara y concisamente los términos de la misma y la

CVE-2023-5288

forma de emitir el voto. La votación será secreta siempre que afecte al decoro de uno o varios colegiados o así lo solicite uno de los asistentes.

Artículo 51.- *Votaciones.*

Las votaciones podrán ser:

a) Ordinarias: las que se verifiquen de forma colectiva por signos convencionales de asentimiento como mano alzada o ponerse en pié.

b) Nominales: las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de miembros del órgano para que cada uno, al ser nombrado, manifieste su voto o se abstenga, según los términos de la votación.

c) Secretas: Las que se realicen por papeleta que se deposite en una urna o bolsa.

2. Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo, ninguno de los asistentes podrá abandonar la sala, ni se permitirá la entrada de ningún colegiado.

Artículo 52.- *Mayorías.*

1. Ya se celebre la sesión en primera o en segunda convocatoria y excepto en los casos en que la Ley o estos Estatutos exijan mayor número de votos, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, tanto de los colegiados presentes como de los representados. El Decano o, en su defecto, el Vicedecano podrá dirimir, en caso de empate, con voto de calidad.

2. En caso de empate en Junta General, el Decano o, en su defecto, el Vicedecano podrá repetir la votación, dirimir con voto de calidad, si ha sido ordinaria o nominal, o convocar nueva Junta.

3. En materia disciplinaria, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los componentes de la Junta, según lo dispuesto en el artículo 69 de estos Estatutos.

Artículo 53.- *Adopción de acuerdos.*

1. Terminada la votación, si la hubiere, el Secretario computará los votos emitidos y anunciará su resultado, en vista del cual el Decano proclamará el acuerdo adoptado.

2. En caso de que exista unanimidad, el Decano lo declarará así, proclamando el acuerdo adoptado.

3. Las peticiones a la Junta de Gobierno deberán ser estudiadas en un plazo inferior a treinta días.

Artículo 54.- *Actas y certificaciones.*

1. De cada sesión del órgano rector correspondiente, el secretario de este extenderá, con el VºBº del Decano, un acta en la que hará un resumen de lo ocurrido y transcribirá literalmente los acuerdos adoptados.

2. Las actas de las Juntas, tanto Generales como de Gobierno, se podrán aprobar al final de la sesión, en la reunión siguiente del mismo órgano o mediante la designación de dos interventores en cada sesión, con facultades para llevar a cabo la aprobación de las mismas, en

CVE-2023-5288

un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a su celebración. Efectuada su aprobación, se trasladará al Libro de Actas del Colegio.

3. Los acuerdos de ejecución urgente deberán redactarse al final de la reunión en que se tomen, ser sometidos a la Junta y, si dicha redacción es aprobada, será certificada por el Secretario con el visto bueno del Decano para que la citada ejecución pueda llevarse a cabo. Dicha redacción será trasladada al acta.

4. La constancia en acta de los acuerdos adoptados, será medio de prueba de los mismos.

5. Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el Secretario del Colegio con el visto bueno del Decano.

TÍTULO VI. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS CORPORATIVOS E IMPUGNACIÓN

Artículo 55.- *Validez, carácter ejecutivo y normas complementarias.*

1. Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio en materia de su competencia serán válidos e inmediatamente ejecutivos desde el momento de su adopción, siempre que no requieran aprobación o autorización superior y no fueran suspendidos conforme a lo dispuesto por la Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La validez y carácter ejecutivo de los actos y acuerdos se entenderá sin perjuicio de los recursos legales pertinentes. La ejecutividad de los actos sancionadores sólo procederá cuando se agote la vía corporativa.

3. En todo lo no contemplado en este título VI se estará a lo dispuesto en la Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 56. – *Rectificación de errores y revisión de oficio.*

1. Los errores de los actos y acuerdos de los órganos del Colegio podrán ser rectificados a instancia de los interesados o de oficio, en caso de errores materiales, de hecho, o aritméticos. Puede hacerse la rectificación en cualquier momento, de acuerdo con la Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La revisión de oficio afecta a los actos nulos de pleno derecho y a los meramente anulables, que sean lesivos para los intereses de los Colegiados, los cuales hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo. Puede hacerse de oficio o a instancia de parte y la declaración de nulidad afectará a las situaciones jurídicas y podrá generar el derecho a una indemnización. Sólo en el caso de declaración de nulidad de una disposición de carácter general subsisten los actos firmes dictados con arreglo a ella Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 57.- *Recursos de los actos corporativos.*

1. Contra los acuerdos de los órganos del Colegio, los colegiados podrán interponer el recurso corporativo de alzada.

2. Previo a cualquier recurso jurisdiccional deberá agotarse la vía corporativa.

CVE-2023-5288

Artículo 58. - *Recurso de alzada.*

1. Las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, así como los adoptados por la Junta de Gobierno podrán ser recurridos en alzada ante el Consejo General y en el caso de las competencias administrativas a que se refiere el párrafo o) del artículo 10º de la Ley 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, podrán ser recurridos en vía administrativa ante la Consejería competente por razón de la actividad profesional del Gobierno de Cantabria.

2. Los recursos de alzada sólo podrán fundarse en infracciones del ordenamiento jurídico y del régimen estatutario.

3. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, de acuerdo con la Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver y notificar la resolución del recurso es de tres meses de acuerdo con la misma Ley

4. La resolución del recurso deberá fundarse en motivos jurídicos o estatutarios.

5. El recurso deberá resolverse por el órgano competente en un plazo de tres meses desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin adoptarse acuerdo se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional.

TÍTULO VII.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 59. - *Recursos económicos del Colegio.*

1. Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

a) Las cuotas de inscripción o colegiación, que no podrán superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, y las periódicas ordinarias.

b) Los ingresos derivados del visado de los trabajos realizados por los colegiados, cuando sea preceptivo o venga solicitado por los usuarios de los servicios, que serán fijados por la Junta General y que se harán públicos en todo caso.

c) Los derechos que se acuerde cobrar por los servicios, certificaciones sobre documentos y firmas relativas a trabajos profesionales de cualquier naturaleza distintos a los que requieren visado.

d) Los productos de bienes y derechos de propiedad del Colegio.

e) Los beneficios y derechos que obtuviere por publicaciones, suscripciones, patrocinios, publicitarios y otras actividades.

f) Los derivados de los servicios prestados a profesionales, Sociedades Profesionales y sociedades multidisciplinares, empresas e instituciones.

1. Constituyen recursos extraordinarios del Colegio:

a) Las subvenciones, donativos u otras aportaciones que se concedan al Colegio por parte del Estado, de Entidades Públicas, particulares y entidades comerciales o industriales. Las herencias, aceptadas por el Colegio, lo serán a beneficio de inventario, a fin de que el Colegio no responda de las deudas del causante más allá del capital adquirido mortis causa.

CVE-2023-5288

b) Las cuotas extraordinarias que con tal carácter puedan acordarse en Junta General.

c) El producto de la enajenación de su Patrimonio de muebles o inmuebles o de sus derechos.

d) Las cantidades que, por cualquier otro concepto no especificado, pueda percibir el Colegio.

Artículo 60.- *Presupuesto del Colegio.*

1. El Colegio preparará para cada ejercicio económico un presupuesto, en el que se consignarán los ingresos y gastos previstos para dicho período. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

2. La Junta de Gobierno someterá el presupuesto preparado por el Interventor a aprobación de la Junta General en la sesión ordinaria de diciembre.

3. Si por cualquier causa al comenzar el ejercicio económico no estuvieran aprobados definitivamente los presupuestos, se prorrogarán los correspondientes al ejercicio anterior.

Artículo 61.- *Deudas y pagos.*

1. El Decano y el Director de Gestión podrán contraer deudas y efectuar pagos con cargo al presupuesto del Colegio con el tope establecido por la Junta de Gobierno.

2. Para contraer deudas y efectuar pagos con cargo a su presupuesto, que sean superiores al tope establecido, la Junta de Gobierno deberá aprobar la propuesta de gastos correspondientes.

Artículo 62.- *Información económica y rendición de cuentas.*

1. El Colegio llevará la contabilidad de acuerdo con la legislación vigente en la materia, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones del presupuesto, deduciéndose de ellas las cuentas generales, que han de rendirse.

2. Los colegiados tendrán derecho en todo momento a pedir y obtener información sobre la marcha económica del Colegio, siempre que sea concreta cada petición.

3. La rendición de cuentas se efectuará anualmente en Junta General de mayo. A dicho efecto el Interventor presentará a la Junta de Gobierno, antes del 1 de mayo, los documentos siguientes correspondientes al año anterior:

a) Balance de situación.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Memoria económica.

c) Liquidación del presupuesto.

CVE-2023-5288

TÍTULO VIII.- RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Artículo 63.-*Distinciones y premios.*

1. Las distinciones y premios deberán ser propuestos por la Junta de Gobierno a la Junta General en beneficio de personas o entidades que hubieran destacado por sus méritos relevantes, por su trabajo, por estudios técnicos, por actividades culturales, sociales, políticas o económicas, en beneficio de la Ingeniería Industrial.

2. El régimen de premios ha de respetar en todo caso que los miembros de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Permanentes y de las Delegadas lo son a título gratuito.

Artículo 64.-*Responsabilidad disciplinaria.*

1. Los Ingenieros Industriales están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes colegiales o profesionales.

2. La Junta de Gobierno del Colegio instruirá expediente para enjuiciar todos aquellos actos de los colegiados, excepto los de sus miembros que lo serán por el Consejo General, que estime constituyen una infracción culpable de los deberes colegiales o profesionales, o que sean contrarios al prestigio de la profesión, al respeto debido a sus compañeros, así como la desobediencia de las órdenes recibidas de la Junta de Gobierno.

3. El expediente se iniciará por un acuerdo tomado por mayoría de los componentes de la Junta de Gobierno, quién designará entre sus miembros el oportuno instructor y, en su caso, un secretario, y se tramitará en la forma prevenida en los artículos 68 y 69 de estos Estatutos.

Artículo 65.- *Faltas sancionables.*

Se clasifican las faltas en leves, graves y muy graves.

1. Serán faltas leves:

a) La negligencia excusable en el cumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno o de la Junta General del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las faltas reiteradas de asistencia o de delegación de la misma, por causa no justificada, a las reuniones de la Junta de Gobierno o del Consejo General, y la no aceptación injustificada del desempeño de los cargos corporativos que se le encomienden.

d) Los actos leves de indisciplina colegial, en especial en aquellas actividades que la Junta de Gobierno o el Pleno del Consejo General, en su caso, le encomiende y en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

2. Serán faltas graves:

a) El incumplimiento doloso de preceptos estatutarios o de acuerdos de los órganos rectores del Colegioo del Consejo General.

CVE-2023-5288

b) La desconsideración ofensiva grave a compañeros.

c) El encubrimiento de intrusismo profesional de un ingeniero industrial no colegiado.

d) La realización de trabajos que, por su índole, atenten contra el prestigio de la profesión.

e) Los actos graves de indisciplina colegial, especialmente en aquellas actividades que la Junta de Gobierno o el Pleno del Consejo General, en su caso, le encomiende y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales que no hayan sido ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

f) El incumplimiento del deber de aseguramiento cuando así lo exija la legislación vigente.

3.-Serán faltas muy graves:

a) Hechos constitutivos de delito que afecten al decoro o a la ética profesional
.

b) El encubrimiento de intrusismo profesional a quien no tenga el título de Ingeniero Industrial.

4.-Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves a los dos años y las faltas muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de las faltas se contará desde la fecha de comisión de los hechos que las motivaron.

Artículo 66. – *Sanciones.*

Las sanciones que podrán imponerse a los colegiados serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

a) Apercibimiento privado.

b) Apercibimiento por oficio con anotación en el expediente personal.

2.- Por faltas graves:

a) Apercibimiento público con anotación en el expediente personal.

b) Suspensión del ejercicio profesional hasta seis meses.

c)Suspensión del ejercicio del cargo hasta seis meses.

3.-Por faltas muy graves:

a) Suspensión o inhabilitación para cargos hasta dos años.

b) Suspensión del ejercicio profesional hasta dos años

c) Expulsión del colegio o en su caso, del Consejo General.

CVE-2023-5288

Artículo 67.- Rehabilitación *y cancelación de antecedentes.*

1.- Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal y, en su caso, la rehabilitación, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.

b) Si fuese por falta grave, a los dos años.

c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

d) Si hubiese consistido en expulsión, el plazo será de cinco años.

2.- Los trámites de la cancelación de antecedentes y rehabilitación se llevarán a cabo de igual forma que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas y con iguales recursos.

Artículo 68.- *Tramitación del expediente.*

1. Todas las sanciones requieren la previa instrucción del expediente, con audiencia del interesado o interesados. A dicho efecto, designado el instructor, conforme a lo indicado en el artículo 64 y practicadas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, formulará si procede, pliego de cargos en el que se expondrán con claridad los hechos imputados susceptibles de integrar falta sancionable, la falta o faltas tipificadas, supuestamente cometidas, las sanciones concretas que, en su caso, se pudieran imponer, así como la identidad del instructor, y del Secretario, en su caso, y del órgano competente para imponer la sanción y la norma que atribuye tal competencia. El instructor podrá ser recusado, conforme al régimen que establece Ley 40 / 2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan contestarlo. En las alegaciones presentadas por el interesado, éste puede proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, cuya práctica tendrá lugar posteriormente de acuerdo con el procedimiento general regulado en la Ley 40 / 2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará propuesta de resolución que se notificará a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Artículo 69. - *Resolución del procedimiento y plazo*

1. La propuesta de resolución se remitirá a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución que proceda, que deberá ser tomada por mayoría absoluta. La resolución definitiva deberá ser motivada y deberá indicar claramente los medios de impugnación de que puedan disponer los interesados.

2. El plazo legal del procedimiento sancionador, será de seis meses desde el acuerdo de iniciación hasta la notificación de la resolución, transcurrido el cual, se produce su caducidad. Ley 39 / 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 70.- *Recursos.*

Contra las sanciones impuestas por la Junta de Gobierno procederá recurso de alzada ante el Consejo General, que podrá interponerse en el plazo de un mes y en el supuesto de efectuarse la referida interposición ante la correspondiente Junta de Gobierno, esta última deberá

CVE-2023-5288

remitir en el plazo de diez días, el recurso al Consejo General, con su informe y con una copia ordenada y completa del expediente. Su resolución agotará la vía corporativa, quedando expedita la jurisdicción contencioso-administrativa, previa interposición en su caso, del recurso potestativo de reposición.

TÍTULO IX.- VISADO

Artículo 71. -*Carácter y contenido del visado.*

1. Los trabajos profesionales de los colegiados serán visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria únicamente en los casos en que así se solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales clientes, o en los supuestos y en los términos establecidos por el Real Decreto1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio. En caso alguno el Colegio, por sí mismo o a través de estos Estatutos particulares, podrá imponer la obligación de visar los trabajos profesionales.

2. Los trabajos profesionales propios del Ingeniero Industrial que hayan de ser objeto de visado colegial obligatorio y deban ser desarrollados o completados con proyectos parciales y otros documentos técnicos, bastarán con que estén visados por el Colegios Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria cuando sea un Ingeniero Industrial el profesional responsable del conjunto de trabajo, sin que sea necesario el visado parcial de los documentos que formen parte del mismo.

Artículo 72. -*Competencias de visado.*

1. El visado comprobará la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados, así como la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con las normas por las que éste se rija o sean aplicables.

2. En cualquier caso, el visado expresará de forma clara cuál es su objeto, detallando los extremos sometidos a control e informará sobre la responsabilidad subsidiaria que asume el Colegio por los daños derivados de un trabajo profesional visado por propio el Colegio, siempre que dichos daños tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que han sido visados en ese trabajo concreto.

3. El visado no comprenderá los honorarios profesionales ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes, ni tampoco el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

4. El coste del visado, cuando éste sea preceptivo, será razonable, no abusivo ni discriminatorio. Los Colegios hará públicos los precios de los visados de los trabajos, que igualmente podrán tramitarse por vía telemática.

Artículo 73.- *Visado en otros colegios y de extranjeros.*

1. El Ingeniero Industrial firmante de un trabajo profesional que deba ser visado podrá solicitar y obtener el visado en cualquiera de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales existentes en España.

CVE-2023-5288

2. Los Ingenieros Industriales con título reconocido u homologado por el Estado Español, establecidos en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, cuando presten servicios en España en régimen de libre prestación sin establecimiento, deberán obtener el visado de sus trabajos en los mismos términos que los Ingenieros españoles.

TÍTULO X.- REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES.

Artículo 74.- *Registro de sociedades profesionales.*

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria llevará y tendrá actualizado un Registro de Sociedades Profesionales en el que se inscribirán todas las existentes en el ámbito territorial del Colegio en el que aquellas tengan su domicilio social.

Artículo 75.- *Contenido de las inscripciones.*

La inscripción de las sociedades profesionales en el Registro contendrá los siguientes extremos:

a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.

b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante, y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.

c) Las actividades profesionales que constituyan el objeto social en el supuesto de que legalmente puedan compatibilizar más de una.

d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.

e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Artículo 76.- *Actualización inscripciones.*

Serán igualmente objeto de inscripción cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social.

Artículo 77.- *Publicidad registro sociedades profesionales.*

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria remitirá a la Consejería competente del Gobierno de Cantabria las inscripciones practicadas en su Registro de Sociedades Profesionales, así como al Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley de Sociedades Profesionales, a los efectos de que aquéllos mantengan permanentemente actualizados sus respectivos portales de Internet en los que se de publicidad al contenido de la hoja abierta a cada sociedad profesional. En los mismos plazos enviará igual información al Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales para su toma de razón en los Registros centrales.

CVE-2023-5288

TÍTULO XI.- PERSONAL DEL COLEGIO

Artículo 78.- *Empleados y asesores.*

1. Para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios del Colegio, su Junta de Gobierno podrá acordar la contratación de personal técnico, administrativo o subalterno, según las necesidades.

2. Las condiciones de trabajo de dicho personal se fijarán por la Junta de Gobierno de acuerdo con las normas laborales correspondientes.

3. También podrá convenir con profesionales de la especialidad el asesoramiento permanente jurídico, fiscal, económico y de otro tipo que estime oportuno.

Artículo 79. -*Director de Gestión.*

1. El Colegio podrá nombrar un Director de Gestión encargado de la gestión y administración de los asuntos colegiales y de la ejecución de los acuerdos de sus órganos rectores que le correspondan.

2. El Director tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y dirigir los servicios del Colegio de acuerdo con las directrices que la Junta de Gobierno le señale.

b) Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, cuando sea convocado, para informar de los asuntos para los que sea requerido.

c) Proponer, a través del miembro correspondiente de la Junta de Gobierno, las actuaciones que considere oportunas. Dichas propuestas, debidamente documentadas, podrán ser incluidas en el Orden del Día de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente para su consideración y, en su caso, aprobación.

d) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno que le correspondan

e) El Director de Gestión será jefe directo de todo el personal empleado del Colegio, ordenando y controlando el trabajo de los empleados con el fin de conseguir la máxima eficacia de los servicios.

f) Las restantes competencias y obligaciones del Director de Gestión se establecerán contractualmente en cada caso con los designados.

3. La designación del Director de Gestión se hará por concurso convocado por la Junta de Gobierno, que fijará las bases del mismo y el nombramiento deberá ser refrendado por la Junta General.

4. El Director de Gestión tendrá que ser Ingeniero Industrial y tendrán derecho preferente los colegiados que lo soliciten. Una vez nombrado no podrá ostentar ningún cargo en la Junta de Gobierno ni representar a ningún colegiado en la Junta General.

CVE-2023-5288

TÍTULO XII.- VENTANILLA ÚNICA

Artículo 80.-*Ventanilla única.*

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Colegios Profesionales (art. 5.10 de la Ley 25/2.009), resulta exigible lo siguiente:

El Colegio O. de I.I. de Cantabria dispondrá de una página en Internet para que, a través de la ventanilla única, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja por vía electrónica y a distancia.

1. A través de la ventanilla única, los Ingenieros Industriales podrán de modo gratuito:

a) Obtener toda la información y los formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los procedimientos, incluida la de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio.

2. Para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, a través de la ventanilla única, ofrecerán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, el nombre y apellidos, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de Sociedades Profesionales, con el contenido señalado por la Ley.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

f) El contenido de los códigos deontológicos.

3. Se mantendrán las tecnologías precisas y las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y el acceso de las personas discapacitadas. Con otros Colegios Oficiales y con el Consejo General y los Autonómicos se pondrán en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, incluso con otras corporaciones profesionales.

CVE-2023-5288

TÍTULO XIII.- MEMORIA ANUAL

Artículo 81.- *Memoria anual.*

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria publicará su Memoria Anual a través de su página web en el primer semestre de cada año y que al menos deberá contener la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando la suma total de las dietas percibidas por los miembros de cada Junta de Gobierno.

b) Importe de las cuotas aplicables, desglosadas por concepto y tipo de servicios prestados, y las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística sobre los procedimientos informativos y sancionadores en instrucción o firmes, indicando la infracción, tramitación y eventual sanción, con protección, en todo caso, de los datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística sobre quejas y reclamaciones de los consumidores o usuarios o de sus asociaciones u organizaciones, su tramitación y motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con protección, en todo caso, de los datos personales.

e) Cambios en los códigos deontológicos, caso de disponer de ellos.

f) Normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

TÍTULO XIV.- ESTATUTOS

Artículo 82.- *Modificación de Estatutos.*

1. Para modificar los presentes Estatutos será precisa la aprobación de la Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto y votando a favor de la modificación las dos terceras partes, como mínimo, de los votos que concurran, tanto de los colegiados presentes como de los representados.

2. La iniciativa de la modificación la tomará la Junta de Gobierno o una fracción de colegiados de número igual al 10% del total, como mínimo.

TÍTULO XV.- DISOLUCIÓN

Artículo 83.- *Disolución del Colegio.*

1. El Colegio podrá disolverse cuando lo acuerden las tres cuartas partes de los colegiados, por votación directa en Junta General Extraordinaria, convocada especialmente para este objeto, de acuerdo con la legislación vigente y previa audiencia del Consejo General. La disolución deberá ser aprobada por decreto del Gobierno de Cantabria.

CVE-2023-5288

2. En este caso o en el que por causa distinta a la voluntad de los colegiados sea disuelto el Colegio, tras haberse satisfecho todas las obligaciones sociales, se hará entrega del sobrante del patrimonio existente a la Asociación de Ingenieros Industriales de Cantabria, "Julio Soler".

DISPOSICIÓN FINAL

1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Queda facultada la Junta General para dictar cuantas disposiciones generales resulten necesarias para el desarrollo de los presentes Estatutos.

3. Quedan derogados los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria de 25 de mayo de 2013.

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria fueron aprobados en la Junta General Extraordinaria de de 21 de mayo de 2022 y a tales efectos, se suscriben sus 39 páginas por el Secretario, con el Vº Bº del Decano.

Vº Bº El Decano — El Secretario

Fdo.: Martín Vega Uribarri — Fdo.: Rafael Rodríguez Fernández

CVE-2023-5288
2023/5288

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5223 *Resolución por la que se autoriza el uso del fuego en las hogueras de San Juan.*

La Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales recoge en su artículo 3.c que el empleo de fuego en celebraciones y festejos tradicionales requiere autorización expresa de esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático previa solicitud de la entidad organizadora.

Se precisa dicha autorización si el uso del fuego afecta al ámbito de aplicación de esta Orden, esto es, los montes, entendidos como los define la Ley 43/2003, de Montes y la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección.

En cuanto a la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio de 2023, con motivo de la festividad de San Juan, dado que la fecha de celebración está fuera de la época declarada de alto riesgo de incendios forestales, el marcado carácter tradicional de esta celebración y su seguimiento masivo, esta Dirección General resuelve autorizar su uso fuera de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, sin necesidad de solicitud previa, siempre que la entidad organizadora cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

1. Asegurarse de tener una distancia mayor de 5 metros desde el fuego a cualquier materia combustible susceptible de propagarlo.

2. Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido y tener medios de extinción suficientes para una rápida extinción de un posible incendio que pueda afectar a los terrenos colindantes.

3. Asegurarse de que el fuego esté totalmente apagado al ausentarse.

4. Se deberá avisar previamente a la celebración de la actividad al 112, indicando el lugar exacto de la celebración. Así mismo, en caso de advertir la existencia o iniciación de un incendio forestal, se deberá avisar al 112 o a la Central de Emisoras de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (teléfono: 942 20 75 96).

5. No se deberán realizar hogueras debajo de arbolado o próximo a ellos, de forma que puedan quedar sensiblemente afectados.

Queda prohibida esta actividad si en el momento y lugar de la celebración la velocidad del viento es superior a 25 Km/h o la temperatura supera los 30 ºC.

Queda prohibida esta actividad si en el momento y lugar de la celebración el riesgo de incendio previsto por AEMET es muy alto o extremo. Cualquier duda en relación con este índice puede ser consultado en la página de la AEMET (www.aemet.es) con tres días de antelación o en la Central de Emisoras de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (teléfono: 942 20 75 96).

CVE-2023-5223

El personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático podrá inspeccionar el cumplimiento de las citadas medidas de prevención y seguridad ante el riesgo de incendios forestales y prohibir el uso del fuego cuando las condiciones de riesgo de incendios forestales así lo aconsejen o cuando a su juicio las medidas preventivas no fuesen suficientes.

En las zonas incluidas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria será precisa autorización expresa de esta Dirección General, previa solicitud por escrito de la entidad organizadora.

Esta resolución no exime de la solicitud de aquellas autorizaciones que fueran necesarias ante otros organismos competentes.

Santander, 29 de mayo de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

Antonio Javier Lucio Calero.

2023/5223

CVE-2023-5223

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5280 *Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte Hijedo o San Valentín, perteneciente a los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamanil, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «Hijedo o San Valentín», perteneciente a los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamanil, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El día 9 de octubre de 2022 tuvo lugar un incendio forestal con una superficie total de 65 hectáreas afectando, entre otros, a terrenos del monte «Hijedo o San Valentín», nº 221 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamanil (T.M. Las Rozas de Valdearroyo).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de enero de 2023 el Servicio de Montes elaboró memoria justificativa de acotamiento al pastoreo de la que se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de elevadas pendientes, la escasa profundidad edáfica en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local.

Por ello considera necesario el acotado al pastoreo hasta el 31 de diciembre 2037, tiempo que permite la regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO.- Con fecha 18 de enero de 2023, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático acuerda el inicio de procedimiento de acotado al pastoreo en el monte «Hijedo o San Valentín» en una superficie de 41 hectáreas, y emplazando a las entidades locales afectadas para el levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada, de conformidad con el artículo 65.6 de la Ley de Cantabria 4/2000 de 4 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

CUARTO.- Con fecha 16 de febrero de 2023, reunidos los representante del Servicio de Montes y las entidades titulares del monte en la sala de juntas del ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, al objeto de definir la superficie objeto de acotado, su reconocimiento en el terreno y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, se levanta acta de acotado al pastoreo, habilitando un periodo de 10 días para formalizar, si procede, cuantas alegaciones se estimen oportunas en las dependencias de esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

QUINTO.- En las alegaciones recogidas en el acta de acotamiento las Juntas Vecinales de Bimón, Llano y Renedo manifiestan no entender la exclusión de los terrenos del monte «Dehesa y Vallejadas» afectados al acotado, así como la decisión de incluir más superficie que la afectada por el incendio, trasladando la pregunta de qué sucederá en el caso de que el ganado entre a la zona acotada. Además, hacen constar que el monte «Hijedo o San Valentín» se encuentra a la espera de dirimir su propiedad en procedimiento judicial.

CVE-2023-5280

Considerando que la superficie acotada no presenta una vocación pascícola y con objeto de que los límites tengan una mejor definición a lo largo del tiempo, los mismos se han hecho coincidir con elementos naturales o artificiales perdurables, tales como cortafuegos y pistas forestales. En cuanto a las consecuencias e infracciones derivadas del aprovechamiento a diente por el ganado en la zona acotada se actuará de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Por otro lado, el acotado al pastoreo constituye una medida para restaurar la cubierta vegetal donde el pastoreo sea incompatible con dicho objetivo. El acotado no incluye los terrenos del monte nº 223, al no considerar que el pastoreo en esos terrenos sea incompatible con la restauración de la cubierta vegetal.

Las Juntas Vecinales de Bustamante, La Costana, Quintanamanil y Villasuso manifiestan que no realizarán alegaciones.

SEXTO.- Con fecha 4 de abril de 2023, el Servicio de Montes emitió propuesta de acotado al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «Hijedo o San Valentín», número 221 del C.U.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que las comunidades autónomas deberán garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados debiendo, el órgano competente de la comunidad autónoma, fijar las medidas encaminadas la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración.

TERCERO.- La declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acotar al pastoreo 41 hectáreas de terreno en el monte «Hijedo o San Valentín», nº 221 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamanil, en el término municipal de las Rozas de Valdearroyo, hasta el 31 de diciembre de 2037, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal del 9 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de acotado.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2023-5280

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas, las entidades públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

Antonio Javier Lucio Calero.

PLANO DE LOCALIZACIÓN

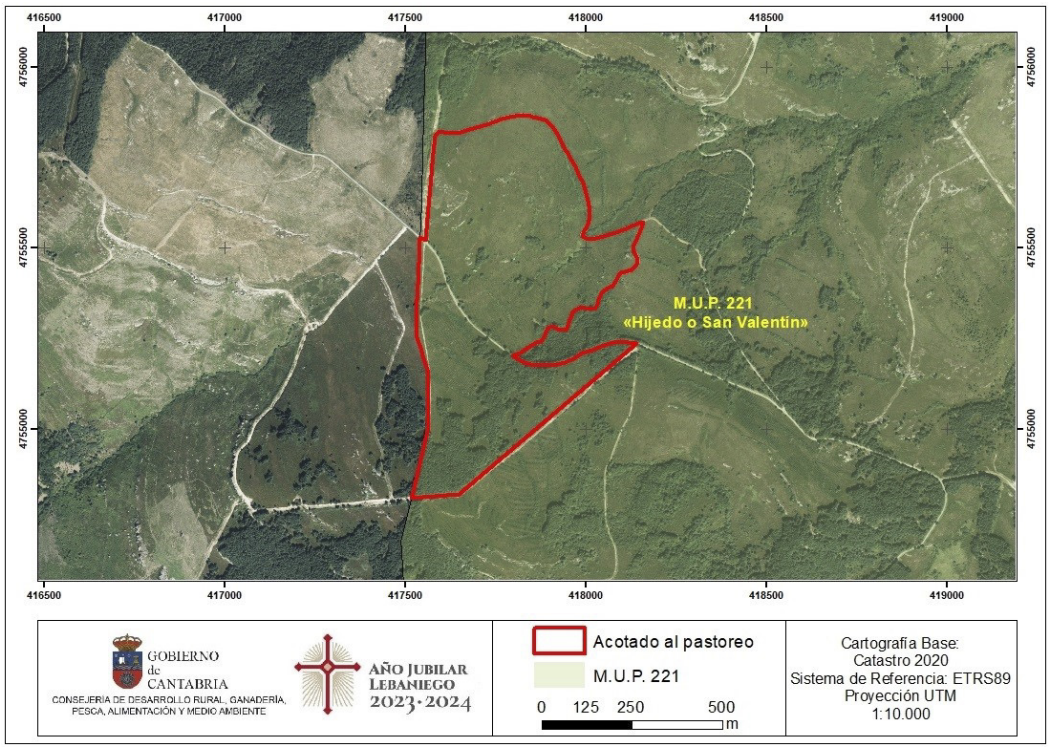

2023/5280

CVE-2023-5280

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5281 *Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte La Dehesa, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «La Dehesa», perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El día 9 de octubre de 2022 tuvo lugar un incendio forestal con una superficie total de 65 hectáreas afectando, entre otros, a terrenos del monte «La Dehesa», nº 226 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villanueva (T.M. Las Rozas de Valdearroyo).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de enero de 2023 el Servicio de Montes elaboró memoria justificativa de acotamiento al pastoreo de la que se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de elevadas pendientes, la escasa profundidad edáfica en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local.

El monte «La Dehesa» posee instrumento de gestión aprobado por Resolución del director general del Medio Natural, de 31 de octubre de 2017. La zona incendiada se encuentra en la Unidad de Actuación ARD007, cuyo objetivo es la producción maderable, la protección del suelo y la mejora del régimen hídrico. El aprovechamiento a diente por el ganado en la zona afectada es incompatible con los objetivos pretendidos en este instrumento de gestión.

Por todo ello considera necesario el acotado al pastoreo hasta el 31 de diciembre 2037, tiempo que permite la regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO.- Con fecha 18 de enero de 2023, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático acuerda el inicio de procedimiento de acotado al pastoreo en el monte «La Dehesa» en una superficie de 25 hectáreas, emplazando a la entidad local titular del monte para el levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada, de conformidad con el artículo 65.6 de la Ley de Cantabria 4/2000 de 4 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

CUARTO.- Con fecha 15 de febrero de 2023, reunidos los representante del Servicio de Montes y la Junta Vecinal de Villanueva en la sala de juntas del ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, al objeto de definir la superficie objeto de acotado, su reconocimiento en el terreno y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, se levanta acta de acotado al pastoreo, habilitando un periodo de 10 días para formalizar, si procede, cuantas alegaciones se estimen oportunas en las dependencias de esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

QUINTO.- En las alegaciones recogidas en el acta de acotamiento, la Junta Vecinal de Villanueva manifiesta que también se deberían acotar los terrenos del «Dehesa y Vallejadas», nº 223 del CUP perteneciente a Bustasur, afectados por el mismo incendio.

CVE-2023-5281

El acotado al pastoreo constituye una medida para restaurar la cubierta vegetal donde el pastoreo sea incompatible con dicho objetivo. El acotado no incluye los terrenos del monte nº 223, al no considerar que el pastoreo en esos terrenos sea incompatible con la restauración de la cubierta vegetal.

SEXTO.- Con fecha 4 de abril de 2023, el Servicio de Montes emitió propuesta de acotado al pastoreo por incendio forestal en terrenos del monte «La Dehesa», número 226 del C.U.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que las comunidades autónomas deberán garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados debiendo, el órgano competente de la comunidad autónoma, fijar las medidas encaminadas la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración.

TERCERO.- La declaración de acotamiento al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acotar al pastoreo 25 hectáreas de terreno en el monte «Dehesa», nº 226 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villanueva, en el término municipal de las Rozas de Valdearroyo, hasta el 31 de diciembre de 2037, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal del 9 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de acotado.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas, las entidades públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2023.
El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2023-5281

PLANO DE LOCALIZACIÓN:

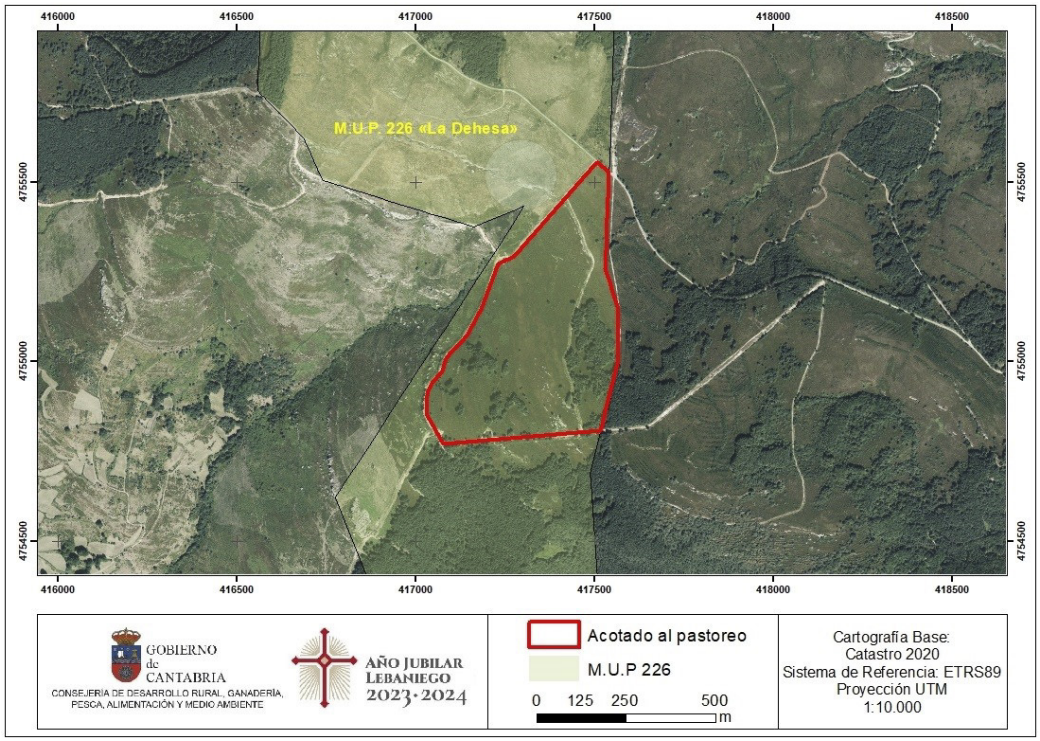

2023/5281

CVE-2023-5281

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-5286 *Información pública del Proyecto de creación del Geoparque de Costa Quebrada.*

Se somete a información pública el proyecto "Geoparque de Costa Quebrada" con objeto de la presentación de la candidatura para incorporar el Geoparque aspirante de Costa Quebrada a la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Los Geoparques Mundiales de la UNESCO son espacios con continuidad geográfica donde los lugares y paisajes de relevancia geológica internacional se gestionan de acuerdo con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo socioeconómico sostenible. Cuentan con un claro enfoque "de abajo hacia arriba", con implicación de las comunidades locales, y que asocia la conservación al desarrollo sostenible. Un geoparque, por tanto, debe presentar un patrimonio geológico notable y llevar a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un geoparque se basa en tres principios: la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor; la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación; y favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Por lo tanto, los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque son tres: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

En junio de 2000 se creó la Red de Geoparques Europeos (European Geoparks Network). Más tarde, la UNESCO auspició el programa, extendiéndolo a todo el mundo. Se creó de este modo, en 2004, la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network), que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, y es asistida por UNESCO en el marco del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, (International Geoscience and Geopark Programme).

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, desarrolla la realización de todas aquellas actividades que permitan incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio natural, en particular en los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por convenios internacionales. Además, en virtud de los establecido en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los geoparques tendrán la consideración de áreas protegidas, con el régimen de protección establecido por UNESCO.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, junto a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar; y la Asociación Costa Quebrada impulsan esta candidatura con base en el convenio que desde el año 2023 establece el funcionamiento del Geoparque de Costa Quebrada.

El territorio incluido en la candidatura abarca íntegramente los territorios de los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar, a los que se añade un polígono de aguas litorales que, englobando la ZEPA_ ES000049, pasa en el interior de la Bahía de Santander a ajustarse a las boyas que delimitan al

CVE-2023-5286

sureste la canal de navegación del puerto de Santander. El perímetro del área se corresponde, por lo tanto, con los límites exteriores del agregado de municipios en la porción terrestre, y con la banda costera descrita para la porción marítima.

La superficie total del Geoparque candidato es de 345,08 km2, de los que 269,64 km2 corresponden a las áreas terrestres, y los restantes 75,44 km2, a las áreas marinas circundantes. Esta superficie alberga, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, una población censada de 251.984 habitantes para 2019.

El área incluye íntegramente los siguientes Espacios Protegidos de la red autonómica:

- ZEC_ES1300004 (ZEC Dunas de Liencres y Estuario del Pas).
- ZEPA_ES000049 (ZEPA Espacio Marino De Los Islotes De Portios - Isla Conejera - Isla De Mouro).
- ES130002 (Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada).
- ANEI del Pozo Tremeo.
- ANEI de Cuevas del Pendo-Peñajorao.

Además, incluye parcialmente otras 3 áreas de la citada red:

- ZEC_ES1300010 (Dunas del Puntal y Estuario del Miera).
- ZEC_ES1300017 (Cueva Rogería).
- ZEC_ES1300010 (ZEC Río Pas).

La adhesión a la Red Mundial de Geoparques se rige por un procedimiento competitivo de presentación de candidaturas, establecido en las DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE UNESCO, que puede ser consultado en castellano a través del siguiente enlace:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP_UGG_Statutes_Guidelines_ES.pdf

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

La documentación del citado proyecto puede ser consultada en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-biodiversidad-medio-ambiente-y-cambio-climatico/inicio y en el Portal de Participación Ciudadana. Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2. 39011 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección https://rec.cantabria.es/

Santander, 31 de mayo de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

Antonio Javier Lucio Calero.

2023/5286

CVE-2023-5286

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2023-5253 *Orden EDU 18/2023, de 31 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, en su artículo 6.3 atribuye al Gobierno la fijación de los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, es decir, los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación. Y, en relación con la Formación Profesional le atribuye la fijación de los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas. En el apartado 4 del citado artículo dispone que los contenidos del currículo básico requerirán el 50 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4 establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 de la citada Ley Orgánica.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional regula un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

En este sentido, el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, aprueba catorce títulos profesionales básicos, fija sus currículos básicos y modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, establece siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, entre el que se encuentra en el Anexo V del mismo el Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias.

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 3.3 dispone que la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de Grado Básico constituyen la educación básica, regulando los ciclos formativos de Grado Básico en su artículo 30.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional regula en su artículo 44 los ciclos formativos de Grado Básico.

Los currículos de los ciclos formativos se establecen desde el respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que imparten formación profesional que, en el uso de sus funciones, desarrollarán los currículos establecidos en esta orden, teniendo en cuenta las características y expectativas de los alumnos, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

CVE-2023-5253

Finalmente, cabe precisar que el currículo de estos ciclos formativos integra aspectos científicos, tecnológicos y organizativos y las competencias del aprendizaje permanente de las enseñanzas establecidas para lograr que alumnos y alumnas adquieran una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional correspondiente y poder continuar estudios en el sistema educativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 112/2004, de 28 de octubre, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, así como el artículo 35.f) de la ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto el establecimiento del currículo del ciclo formativo correspondiente al siguiente título de formación profesional básica regulado en el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo por el que se establece el título profesional básico en Industrias Alimentarias y se fijan sus enseñanzas mínimas en la Comunidad Autónoma de Cantabria según Anexo I. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

- Código: INA101C

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPÍTULO II

Organización de enseñanzas y estructura curricular

Artículo 3. Ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico.

1. Las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. Deben responder a un perfil profesional y se ordenarán en ciclos formativos organizados en módulos profesionales.

2. Los ciclos formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria.

3. La duración de los ciclos formativos de Grado Básico será de 2000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos se desarrollen en modalidad dual o en aquellos ciclos formativos que vayan dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales, con el objeto de que el alumnado adquiera la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Artículo 4. Composición modular de los ámbitos.

Todos los Ciclos Formativos de Grado Básico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria deberán contener los siguientes ámbitos:

CVE-2023-5253

1. El Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales incluirá los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y Comunicación y Sociedad II. Estos módulos comprenderán, a su vez las siguientes materias:

a) Lengua Castellana.

b) Lengua Extranjera de Iniciación Profesional.

c) Ciencias Sociales.

2. El Ámbito de Ciencias Aplicadas incluirá los módulos profesionales de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II.

Estos módulos comprenderán, a su vez las siguientes materias:

a) Matemáticas Aplicadas.

b) Ciencias Aplicadas.

3. Tanto en el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales como en el Ámbito de Ciencias Aplicadas, que serán comunes a todos los ciclos formativos de Grado Básico, se incluyen los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y están expresados en términos de competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.

4. El Ámbito Profesional incluirá los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y estarán expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias generales que se pretenden desarrollar en cada título profesional. Este ámbito incluirá el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

5. El Proyecto anual de aprendizaje colaborativo estará vinculado a los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, al Ámbito de Ciencias Aplicadas y al Ámbito Profesional.

Artículo 5. Organización y distribución de los módulos.

1. Los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

2. Hasta la plena entrada en vigor de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica 3/2022, el ciclo formativo incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Dicho módulo no tendrá carácter laboral y podrá quedar exento total o parcialmente por su correspondencia con la experiencia laboral, en las mismas condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de formación profesional.

3. Con carácter general, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo deberá cursarse durante el tercer trimestre del segundo curso y una vez alcanzada la evaluación positiva de todos los módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. No obstante, siempre que lo estime el equipo docente, podrá cursarse cuando la carga lectiva pendiente de dichos módulos no supere las 240 horas.

4. Asimismo, cuando las características del sector productivo en el que se encuadran las actividades del ciclo formativo así lo aconsejen y en función del tipo de oferta, de las características propias del alumnado, así como de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá autorizar la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en período distinto al establecido. En cualquier caso, se garantizará que, con anterioridad al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, el alumnado haya adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales

CVE-2023-5253

correspondientes al perfil profesional de cada título de Formación Profesional de Grado Básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

5. En la programación de los módulos profesionales deberá identificarse con claridad el conjunto de actividades de aprendizaje y evaluación asociadas a las competencias y contenidos de carácter transversal. De manera específica, se incluirán los contenidos en materia de prevención de riesgos laborales que capacitarán al alumnado para llevar a cabo las funciones del nivel básico de prevención recogidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

CAPÍTULO III

Requisitos de la función docente, orientación y atención a la diversidad

Artículo 6. Tutoría y orientación.

1. Cada grupo de alumnado tendrá un profesor o profesora responsable de la función de tutoría, que será el personal docente que imparta los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. El tutor o tutora asumirá las funciones de orientación educativa personal y profesional. En el segundo curso, el tutor o tutora del grupo asumirá las funciones docentes del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

2. La tutoría y la orientación educativa y profesional tienen una especial consideración en los ciclos de Formación Profesional de Grado Básico, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado al alumnado. Se fomentará a lo largo del ciclo el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género. Desde la acción tutorial se procurará adecuar a las necesidades del alumnado la organización de los espacios, los tiempos y las metodologías, proponiendo actividades motivadoras y trabajo en equipo entorno a proyectos vinculados a su vida y al contexto laboral del ciclo.

3. La tutoría tendrá una duración mínima de una hora lectiva semanal. El profesorado responsable de la función tutorial deberá elaborar una programación anual de la tutoría que recogerá entre otros, los contenidos de carácter transversal no incluidos específicamente en los módulos del ciclo.

4. El profesorado responsable de la tutoría deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje, itinerarios formativos y posibilidades formativas y profesional es a la finalización del ciclo.

5. La colaboración con los padres, madres, tutores y tutoras legales y el entorno del alumnado serán actuaciones necesarias de la acción tutorial.

CAPÍTULO IV

Requisitos de la función docente, ratio e instalaciones

Artículo 7. Profesorado

El profesorado que imparta los módulos profesionales del ciclo formativo deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, así como los establecidos en el anexo V del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo.

Artículo 8. Espacios y equipamientos

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza de los ciclos de formación profesional básica, son los indicados en los Anexos II y III de la presente orden y deberán cumplir lo establecido en la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

CVE-2023-5253

CAPÍTULO V

Otras ofertas y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Oferta para personas adultas.

1.- Para facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida y conciliar la vida familiar y laboral los centros que impartan formación profesional podrán ser autorizados para impartir el ciclo formativo de formación profesional básica a grupos específicos de personas adultas y mayores de 17 años de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto RD 127/2014, de 28 febrero.

2. Este ciclo formativo se podrá ofertar no solo de forma completa, sino también en oferta parcial o modular.

Artículo 10. Oferta para personas con necesidades específicas.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente podrá establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional básica, de duración variable y adaptadas a las necesidades y características de alumnado con necesidades educativas específicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única- Implantación de estas enseñanzas.

Los dos cursos del ciclo formativo se implantarán en el curso 2023/2024. En el caso de aquellos alumnos y alumnas que estén en condiciones de acreditar la superación de todos los módulos del ciclo formativo, podrá tramitarse la expedición del título correspondiente a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Desarrollo normativo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. - Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 2023.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2023-5253

ANEXO I

Módulos profesionales.

3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
3134. Elaboración de productos alimentarios.
3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.
3136. Operaciones básicas de laboratorio.
3070. Operaciones auxiliares de almacenaje.
3009. Ciencias aplicadas I.
3042. Ciencias aplicadas II.
3011. Comunicación y ciencias sociales I.
3012. Comunicación y ciencias sociales II.
3137. Formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Operaciones auxiliares en la industria alimentaria.
Código: 3133.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Colabora en el trabajo de control y recepción de materias primas y de productos auxiliares, registrando las mediciones previas y ejecutando posteriores instrucciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a la recepción de materias primas y productos auxiliares.
b) Se han reconocido las materias primas y sus características, relacionándolas con el proceso y producto final.
c) Se han realizado las mediciones previas registrando los datos.
d) Se han transportado y depositado las materias primas, atendiendo a las instrucciones de trabajo.
e) Se han realizado todas las operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

RA2. Prepara las materias primas y los productos auxiliares, realizando las operaciones básicas necesarias y atendiendo a las instrucciones del proceso previo a la elaboración.

Criterios de evaluación:

a) Se ha puesto a punto el material que se ha de utilizar en la preparación de las materias primas.
b) Se ha seleccionado la materia prima que se necesita, teniendo en cuenta el producto que se va a obtener.
c) Se ha limpiado la materia prima, eliminando las partes sobrantes.
d) Se han troceado, despiezado, molido o picado las materias primas y productos entrantes en los casos necesarios.
e) Se ha controlado el ritmo del proceso, evitando atascos o excesos en la entrada.

CVE-2023-5253

f) Se han realizado todas las operaciones, teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.
g) Se ha preparado materia prima y/o producto terminado para la venta al público, realizando las operaciones correspondientes en cada caso.
h) Se han realizado las tareas de limpieza y mantenimiento de equipos e instalaciones utilizadas.
i) Se ha atendido a posibles clientes y clientas, realizando adecuadamente el servicio de información y preparación del producto.

RA3. Prepara materiales de envasado, acondicionado y embalaje de productos alimentarios, regulando los equipos específicos según las instrucciones de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los útiles y materiales apropiados al trabajo de envasar y configurar.
b) Se han identificado los principales tipos y modalidades de envasados de productos alimentarios.
c) Se ha realizado la limpieza de los envases externos en las condiciones de higiene necesarias.
d) Se han reconocido los materiales de embalaje.
e) Se han regulado los equipos de la línea de envasado, según las instrucciones recibidas.
f) Se ha asociado el tipo de envasado, acondicionado y embalaje con el proceso de producción y el producto obtenido.
g) Se han comprobado los materiales de acondicionamiento asociados a la presentación final.
h) Se ha aplicado la normativa higiénico-sanitaria, las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a las operaciones de preparación de materiales y preparación de equipos.

RA4. Envasa y acondiciona los productos alimentarios, controlando las líneas automáticas del proceso de acuerdo con las instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han supervisado y puesto a punto las máquinas, equipos principales y auxiliares del proceso de envasado.
b) Se ha realizado el control del llenado, cerrado y etiquetado automático de los envases de productos alimentarios.
c) Se ha registrado en las hojas y partes de trabajo el recuento de consumibles y de los envases producidos.
d) Se ha reconocido el lugar donde debe alojarse los envases contados.
e) Se ha establecido la forma y el lugar donde deben depositarse los sobrantes y desechos para su recuperación o eliminación.
f) Se han aplicado la normativa higiénico-sanitaria, las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales y ambientales aplicados a la utilización de máquinas y equipos de envasado y acondicionado de productos.

CVE-2023-5253

g) Se ha envasado, etiquetado y rotulado el producto en mostradores y expositores o para su entrega al público aplicando el método de conservación adecuado y garantizando su calidad óptima y atractivo visual.

RA5. Empaqueta y embala los productos alimentarios envasados, operando con equipos automáticos o semiautomáticos, según las instrucciones de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la disposición correcta en las líneas o equipos de los materiales principales y auxiliares de embalaje.
b) Se ha operado con las máquinas de embalaje, controlando su funcionamiento.
c) Se han comprobado las operaciones finales de embalaje.
d) Se ha identificado el lugar y la forma donde depositar los residuos del embalaje para su recuperación.
e) Se ha registrado el número de consumibles y paquetes o unidades producidas.
f) Se han aplicado la normativa higiénico-sanitaria, las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales y ambientales asociados a las operaciones de embalaje.

Duración: 324 horas.

Contenidos:

- Control y recepción de materias primas:
  - Materias primas. Clasificación.
  - Variedades y especificaciones en función del producto que se va a obtener.
  - Productos auxiliares principales utilizados en la industria alimentaria.
  - Recepción de mercancías en la industria alimentaria. Operaciones y comprobaciones generales.
  - Medición y cálculo de cantidades de las distintas materias primas.
  - Documentación básica. Albaranes y hojas de recepción.
  - Métodos de selección y clasificación de materias primas.
  - Apreciación sensorial básica de materias primas.
  - Utillaje y equipos de control y valoración de materias primas. Puesta a punto y control.
  - Registros y anotaciones de materias primas recepcionadas.
  - Conservación de materias primas y materiales auxiliares.
  - Cámaras de conservación y depósito de materias primas.
  - Sustancias conservantes. Otras medidas de conservación.
  - Aditivos y medios estabilizadores. Condimentos y especias.
  - Clasificación y descripción de los aditivos de la industria alimentaria.
  - Soluciones y medios estabilizadores: salmueras, salsas y aderezos.
- Preparación de materias primas y productos auxiliares.
  - Operaciones básicas de preparación de materias primas. Descripción.
  - Calibrado, limpieza y lavado, secado, cepillado, troceado, pelado, deshuesado, cortado, trituración, mezclado, batido, concentración, deshidratación, escaldado, higienización, despiece y descongelación entre otras.

CVE-2023-5253

- Operaciones y equipos específicos. Resultados.
- Útiles y herramientas básicas utilizadas en la preparación de materias primas.
- Maquinaria y equipos específicos: puesta a punto y manejo.
- Regulación de parámetros y manejo de mecanismos sencillos de control en maquinaria y equipos.
- Reconocimiento y clasificación de productos. Presentación y exposición a la venta.
- El proceso de comunicación. Información y atención personalizada al cliente o clienta.

– Preparación de materiales:
- Funciones y efectos del envasado de los productos alimentarios.
- Características y propiedades de los materiales utilizados para el envasado de productos alimentarios.
- Principales tipos y modalidades de envasado de productos alimentarios. Envasado aséptico, envasado con aire, envasado al vacío, Envasado con atmósfera modificada, envasado activo.
- Envases metálicos: aluminio, hojalata. Constitución y propiedades.
- Envases de vidrio y cerámica: frascos, botellas y garrafas.
- Envases de papel y cartón. Propiedades. Briks, cartones y papel.
- Envases de materiales plásticos y complejos. Naturaleza y propiedades. Bolsas, bandejas, envases flexibles esterilizados, termoformados. Otros envases.
- Materiales de acondicionamiento: Envolturas diversas. Productos y materiales de acompañamiento y presentación.
- Recubrimiento y películas comestibles.
- Etiquetas, rotulación y elementos de identificación e información.
- Requisitos legales de acondicionado de productos.

– Envasado y acondicionado de productos alimentarios:
- Operaciones de envasado y acondicionado.
- Formación del envase" in situ".
- Manipulación y preparación de envases. Limpieza de envases.
- Procedimiento de llenado y dosificación.
- Tipos o sistemas de cerrado.
- Procedimientos de acondicionado e identificación.
- Operaciones de envasado, regulación y manejo.
- Envasado en atmosfera modificada.
- Tipos básicos, principales compuestos y funcionamiento del envasado.
- Equipos auxiliares. Mantenimiento elemental puesta a punto.
- Máquinas manuales de envasado y acondicionado. Tipos de cerradura.
- Máquinas automáticas de envasado y acondicionado.
- Líneas automatizadas integrales.
- Conservación post envasado. Supervisión de la cadena de frío y calidad del producto: Control de temperatura. Cumplimentación de registros incluidos en sistema APPCC. Supervisión del aspecto visual y organoléptico de los productos: textura, olor, color y temperatura. Supervisión de limpieza y

CVE-2023-5253

tratamiento de armarios y cámara frigoríficos. Diseño y decoración de los puntos de venta.
    - Especificaciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables a los procesos de envasado y acondicionado de productos alimentarios.
- Empaquetado y embalaje de productos alimentarios:
    - Materiales de embalaje.
    - Papeles cartones y plásticos.
    - Flejes cintas y cuerdas.
    - Bandejas y otros soportes de embalaje.
    - Gomas y colas.
    - Aditivos, grapas y sellos.
    - Otros materiales de embalaje.
    - Manipulación y preparación de materiales de embalaje.
    - Procedimientos de empaquetado, retractilado, orientación y formación de lotes.
    - Rotulación e identificación de lotes.
    - Paletización y movimiento de palets.
    - Destino y ubicación de sobrantes y desechos de envasado, acondicionado y embalaje.
    - Anotaciones y registros de consumos y producción.
    - Especificaciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables a los procesos de empaquetado de productos alimentarios.
    - Líneas automatizadas integrales.
    - Máquinas de embalaje. Tipos básicos, principales compuestos y funcionamiento del embalaje. Equipos auxiliares de embalaje.
    - Mantenimiento elemental y puesta a punto.
    - Maquinas manuales de embalaje. Máquinas automáticas y robotizadas.
    - Especificaciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables a los procesos de envasado y acondicionado de productos alimentarios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar las funciones de control y recepción de materias primas y el envasado y empaquetado de los productos alimentarios.
La definición de estas funciones incluye aspectos como:
- La aplicación de técnicas básicas de preparación de materias primas.
- La preparación de materiales y equipos de envasado y empaquetado. Envasado y acondicionamiento de productos alimentarios.
- Empaquetado y embalaje.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo a), b), f) y g); y, las competencias profesionales, personales y sociales a), b), f) y g) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

CVE-2023-5253

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La recepción de mercancías.
- Preparación y transformación de materias primas y auxiliares y conservación de productos.
- Modalidades y tipos de envasado.
- Operaciones de envasado y acondicionamiento.
- Operaciones de embalaje.
- Comercialización y venta de productos alimentarios.
- Retirada de residuos.
- La detección de los defectos relacionados con el proceso.

Módulo Profesional: Elaboración de productos alimentarios.
Código: 3134.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Elabora productos alimentarios, aplicando técnicas sencillas, el utillaje y los equipos correspondientes al proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación y las instrucciones de trabajo.
b) Se han reconocido las operaciones de elaboración de productos alimentarios que hay que realizar.
c) Se han utilizado correctamente los utensilios, equipos y sustancias.
d) Se han añadido todos los ingredientes y sustancias que formen parte del producto elaborado.
e) Se ha mantenido el ritmo el proceso, evitando posibles incidencias.
f) Se han aplicado las medidas de higiene y de seguridad específicas en la manipulación de productos y manejo de equipos.

RA2. Realiza operaciones básicas de tratamientos finales de conservación y acabado de productos alimentarios, utilizando técnicas según las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los equipos e instalaciones que intervienen en los tratamientos finales de conservación y/o acabado de productos alimenticios.
b) Se han cargado los equipos y cámaras de tratamientos en la forma y cuantía establecidos para el proceso.
c) Se ha controlado los medios y sistemas de regulación de los equipos e instalaciones.
d) Se han revisado los indicadores de los parámetros estándar y se han registrado los datos.
e) Se han depositado los productos tratados en el lugar y de la forma adecuada para su posterior traslado.

CVE-2023-5253

f) Se ha colaborado en la toma de muestras aplicando instrucciones detallando explicaciones.
g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

RA3. Realiza operaciones básicas de mantenimiento en instalaciones y servicios auxiliares de la industria alimentaria, colaborando en su mantenimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los servicios auxiliares que tiene la industria alimentaria, relacionándolos con el proceso productivo.
b) Se ha reconocido la señalización, los colores y los trazados de las conducciones de los servicios auxiliares.
c) Se ha actuado sobre los mandos y los aparatos reguladores en operaciones sencillas y rutinarias de la producción.
d) Se ha ayudado en la puesta a punto y mantenimiento básico de los servicios e instalaciones auxiliares.
e) Se han adoptado medidas de seguridad personal y de protección ambiental.

RA4. Adopta las normas de seguridad alimentaria en las operaciones de preparación de materias primas y productos auxiliares, reconociendo los factores de riesgo y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las normas básicas de higiene alimentaria.
b) Se han seleccionado las medidas de higiene necesarias en la recepción de materias primas.
c) Se han adoptado las medidas de higiene estipuladas en las operaciones de transporte, descanso y ubicación de las mercancías.
d) Se han seleccionado las medidas de higiene personal en el proceso de tratamiento de materias primas y auxiliares.
e) Se han seguido los requisitos higiénicos generales de las instalaciones y equipo.
f) Se ha realizado la recogida y control de residuos adoptando las medidas higiénicas estipuladas.

Duración: 238 horas.

Contenidos:

– Técnicas de elaboración de productos:
  - Principales industrias de procesamiento y elaboración de alimentos: Industrias cárnicas, Industrias transformadoras de pescados. Industrias transformadoras de frutas y hortalizas, Industrias lácteas y ovoproductos, Industrias de cereales, harinas y derivados. Industrias para aceites y grasas, Industrias de azúcar chocolate y confitería, Industrias para envasado, tratamiento y elaboración de bebidas. Industria para productos diversos.

CVE-2023-5253

- Operaciones básicas de elaboración de productos alimenticios: tratamientos por acción del calor, secado, desaireado, irradiación, alta presión, tratamientos por acción del frio, manipulación del contenido de agua, filtrado, liofilización, adición de sustancias químicas, salazón, ahumado, fermentación y maduración, técnicas de extrusión, embutido, reducción del tamaño de sólidos, prensado, tamizado, picado, concentración, emulsificación, gelificación, Técnicas de separación.
- Equipos maquinaria y utillaje utilizado en la elaboración de productos alimentarios.
    - Equipos para tratamientos térmicos.
    - Tratamientos de secado, de conservación por calor y de conservación por frio.
    - Utensilios básicos en la industria alimentaria. Manejo.
- Especificaciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables a la elaboración de productos alimenticios.

– Tratamientos finales de conservación y acabado de productos alimentarios:
- Tipos de tratamiento para conservación y acabado de productos alimentarios. Productos y procesos.
- Descripción y manejo básico de equipos y maquinaria de conservación y acabado de productos.
- Sistemas elementales de control y registro de datos.
- Anomalía y correcciones.
- Especificaciones de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables en la conservación y acabado de productos alimenticios.

– Manipulación de instalaciones y servicios auxiliares:
- Elementos de regulación. Equipos de sistemas auxiliares.
- Producción de aire. Aire y gases en la industria alimentaria.
- Instalaciones de producción y acondicionamiento de aire y gases. Producción y conducción de aire comprimido. Compresores. Acondicionamiento de aire.
- Producción de calor. Instalaciones de producción de calor.
- Fundamentos de transmisión de calor. Calderas o generadores de vapor.
- Generación de agua caliente y vapor. Distribución de circuitos.
- Intercambiadores de calor. Tipos.
- Instalaciones de producción y mantenimiento de frio. Fundamentos. Elementos básicos.
- Evaporador, Compresor, condensador, válvula de expansión. Torres de enfriamiento.
- Instalaciones de producción y distribución de electricidad.
- Descripción elemental y actuaciones básicas en los principales tipos de instalaciones de procesamiento y elaboración de alimentos.
- Acondicionamiento de agua. Distribución de agua. Bombeo. Conducciones. Accesorios.

– Seguridad alimentaria:
- Alteraciones y contaminación de los alimentos. Fuentes de contaminación.
- Contaminación física, química y biológica. Causas y tipos de contaminación de los alimentos.

CVE-2023-5253

- Los agentes biológicos. Características y tipos.
- Microorganismos: bacterias, virus, parásitos y mohos. Factores que determinan el desarrollo de los microorganismos en los alimentos.
- Normas básicas de higiene alimentaria.
- Normativa sobre la manipulación de alimentos.
- Medidas de higiene personal.
- Vestimenta e indumentaria en la industria alimentaria.
- Requisitos higiénicos generales de instalaciones y equipos.
- Guías de buenas prácticas de higiene.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para la realización de operaciones básicas de elaboración en las industrias alimentarias, preparando el producto para su posterior traslado almacén o a la línea de envasado y/o embalaje.
La definición de esta función incluye aspectos como:

- Elaboración de productos alimentarios.
- Conservación y acabado de productos alimentarios.
- Manipulación de elementos de regulación y equipos de sistemas auxiliares.
- Protección personal y sanidad alimentaria.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo a), b), c), d), f), g) e i) y, las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), f) y h) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Operaciones básicas de elaboración de productos alimenticios.
- Operaciones básicas de conservación y acabado de productos.
- Mantenimiento básico de instalaciones y equipos de producción.
- Tratamiento de residuos.
- Higiene alimentaria.

Módulo Profesional: Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos.
Código: 3135.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Realiza tareas rutinarias de limpieza y desinfección general de áreas de trabajo, instalaciones, maquinaria y equipos de la industria alimentaria reconociendo los procedimientos de limpieza y desinfección y las medidas de higiene personal y general relacionadas con su trabajo.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los medios y productos de limpieza y desinfección con las zonas, instalaciones y equipos donde se aplican.
b) Se han preparado los productos de higiene y desinfección para la limpieza de instalaciones y equipos de la industria alimentaria.
c) Se han utilizado los utensilios y maquinaria de higienización.
d) Se han realizado los procesos y procedimientos de limpieza, desinfección e higienización manuales o automáticos.
e) Se ha comprobado que el trabajo realizado es el esperado según los parámetros establecidos.
f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

RA2. Realiza tareas rutinarias para eliminar la suciedad en materiales, instrumentos, equipos y áreas de laboratorios e industrias químicas, reconociendo los procedimientos de limpieza y desinfección y las medidas de higiene personal y general relacionadas con su trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los equipos y productos de limpieza con los materiales, instrumentos equipos y áreas de laboratorios donde se aplican y con la naturaleza de la suciedad.
b) Se ha comprobado que los productos y/o equipos de limpieza se encuentran en condiciones adecuadas.
c) Se ha comprobado que los contenedores de eliminación de residuos de productos químicos se encuentran en el lugar adecuado.
d) Se ha utilizado la ropa de trabajo adecuada a los productos que se manipulan.
e) Se han reconocido y utilizado los equipos de protección adecuados al tipo de productos que manipulan.

RA3. Realiza limpiezas específicas en función de los tipos de urgencia, y riesgo para las personas, equipos e instalaciones, siguiendo instrucciones y según los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha diferenciado la actuación urgente ante una limpieza imprevista frente a la limpieza previamente establecida en los planes de limpieza.
b) Se ha realizado la limpieza de laboratorios e industrias químicas siguiendo la frecuencia definida en lo reglamentado.
c) Se han utilizado materiales y equipos específicos en la eliminación de vertidos accidentales.
d) Se han cumplimentado los registros establecidos.
e) Se ha comunicado al responsable de gestión ambiental la necesidad de retirar los residuos que se eliminan a través de un gestor autorizado.
f) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección medioambiental.

CVE-2023-5253

RA4. Realiza operaciones de recogida, depuración y vertido de residuos, aplicando los procedimientos establecidos en los planes de gestión ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de residuos que se generan en las industrias alimentarias.
b) Se han relacionado los residuos y contaminantes originados en la industria alimentaria con los efectos medioambientales.
c) Se ha colaborado en la recogida de residuos con las precauciones y procedimientos establecidos.
d) Se han almacenado en el lugar indicado los residuos y desperdicios de la industria alimentaria.
e) Se ha realizado el manejo rutinario de los equipos de depuración.
f) Se ha tomado la muestra según las indicaciones recibidas.
g) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

RA5. Realiza tareas rutinarias de preparación y mantenimiento de equipos e instalaciones, reconociendo los procedimientos establecidos en las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación.

a) Se han caracterizado las operaciones de preparación de cámaras, equipos e instalaciones para las diferentes elaboraciones de productos alimentarios.
b) Se han preparado y puesto a punto los equipos e instalaciones según las instrucciones de trabajo.
c) Se han detectado las anomalías en el funcionamiento de los equipos e instalaciones.
d) Se ha ayudado en reparaciones sencillas y en arreglos y mejoras de equipos e instalaciones de procesos.
e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa higiénico-sanitaria, de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 160 horas.

Contenidos:

- Limpieza y desinfección en industrias alimentarias:
  - Requisitos higiénico–sanitarios de las distintas industrias alimentarias.
  - La limpieza de las instalaciones de las industrias alimentarais como punto de control crítico del sistema de análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).
  - Productos utilizados para le limpieza e higienización en las industrias alimentarias.
  - Estudio del pH. Ácidos, neutros, alcalinos y disolventes.

CVE-2023-5253

- El agua. Propiedades. pH, microorganismos, corrosión, alcalinidad, dureza, potabilidad e índice de Langelier.
- Detergentes. Neutros, amoniacados, desengrasantes.
- Desinfectantes: cloro activo.
- Productos de descomposición bioquímica.
- Insecticidas y raticidas en la industria alimentaria.
- La dosificación de los productos. Tipos de dosificaciones.
- Etiquetas de los productos. Contenido de las etiquetas. Pictogramas referentes al tipo de superficies y al método de utilización.
- Los productos y la corrosión de los equipos. Aleaciones de aluminio. Aceros inoxidables.
- Materiales plásticos.
- Normativa sobre biocidas autorizados en la industria alimentaria.
- Condiciones y lugares de almacenamiento y colocación de los productos de limpieza.
- Equipamiento. Utensilios y maquinarias de higienización.
- Utensilios: bayeta, estropajos, cepillos, haragán, pulverizadores, recogedor, fregonas y mopas de fregado, cubos.
- Maquinaria: barredoras-fregadoras automáticas, maquinas a presión, máquinas de vapor, maquinas generadoras de espuma, aspirador de filtro total, generadores de ozono. Usos y aplicaciones.
- Disposición y colocación de los utensilios y maquinaria de limpieza.
- Procesos y procedimientos de limpieza, desinfección e higienización.
- El Plan de higiene y saneamiento según instalaciones, dependencias, superficies, utensilios y maquinaria. Procesos CIP y SIP.
- Círculo de Sinner: tiempo, temperatura, acción mecánica y producto químico.
- Procedimientos operacionales de estándares de limpieza y desinfección. Manuales de maquinaria de limpieza.
- Fases del proceso de limpieza y desinfección. Prelavado, limpieza, enjuague intermedio, desinfección y enjuague final.
- La esterilización. Generalidades y métodos.
- Acciones especiales de higienización: desinsectación y desratización. Medidas preventivas. Planes CIP.

– Limpieza en laboratorios e industrias químicas:

- Concepto de suciedad y tipos de limpieza: Conceptos básicos.
- Clases de suciedad. Estados de la suciedad. Naturaleza y origen de la suciedad.
- Adherencia de la suciedad a la superficie.
- Materiales habitualmente utilizados en la industria química.
- El mecanismo de la detergencia. El mojado. El desplazamiento de la suciedad.
- Limpieza en frio y en caliente. La calidad del agua. La temperatura de la limpieza.
- Procedimientos físicos y químicos de limpieza: sistemas de aspiración, absorción y abrasión.
- Clasificación de la limpieza: Limpiezas rutinarias y de mantenimiento. Limpiezas de carácter especial.

CVE-2023-5253

- Equipos y productos de limpieza en laboratorios e industrias químicas.
- Incompatibilidades básicas de los productos de limpieza.
- Productos de limpieza en laboratorios químicos.
- Equipos de trabajo y protección individual.
- Riesgos derivados del uso de equipos y productos de limpieza.

– Limpiezas específicas:
- Limpiezas de carácter especial. Desinfección esterilización, desinsectación y desratización.
- Organización y registro de las operaciones de limpieza.
- Sistemas de registro. Protocolo establecido para la limpieza.
- Control y monitorización del programa de limpieza y desinfección.
- Registros y fichas de control derivados de las actividades de limpieza.
- Normas e instrucciones de referencia para actuar en caso de vertido o derrame accidental.
- Planes de emergencia en caso de derrames accidentales.
- Fichas de seguridad de productos químicos empleados en operaciones de limpieza y desinfección.

– Operaciones de recogida, depuración y vertido de residuos en la industria alimentaria:
- Principales residuos generados en las distintas industrias alimentarias.
- Origen y características de los vertidos de las distintas industrias alimentarias.
- Subproductos derivados y deshechos.
- Desarrollo sostenible. Crecimiento insostenible.
- Problemas medioambientales. La atmósfera.
- Química del agua.
- Química del suelo.
- Recogida selectiva de residuos.
- Toma de muestras.
- Gestión administrativa de residuos peligrosos.
- Emisiones a la atmósfera.
- Otros tipos de contaminación: contaminación acústica.

– Preparación y mantenimiento de equipos:
- Componentes y principales equipos utilizados en la industria alimentaria.
- Tanques, bombas, válvulas y tuberías.
- Instrumentos de medición y control.
- Elementos de potencia mecánica. Poleas, engranajes, reguladores de velocidad.
- Maquinaria y equipos electromecánicos.
- Elementos hidráulicos y electrohidráulicos.
- Elementos neumáticos y electroneumáticos.
- Equipos de producción y transmisión de calor. Intercambiadores.
- Equipos de producción, distribución y acondicionamiento de aire.
- Equipos de producción de frio.
- Sistemas de acondicionamiento de agua.
- Sistemas de automatización. Relés internos, temporizadores, contadores y autómatas programables.

CVE-2023-5253

- Equipos con tecnologías emergentes en el tratamiento y conservación de alimentos.
- Mantenimiento y limpieza de primer nivel de los equipos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para la realización de la limpieza de equipos e instalaciones de la industria alimentaria, así como de laboratorios e industrias químicas. Contiene además la formación necesaria para realizar operaciones de mantenimiento básico en instalaciones y equipos de la industria alimentaria.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Limpieza y desinfección de industrias alimentarias.
- Limpieza rutinaria y específica en el laboratorio o industria química.
- Retirada de residuos.
- Operaciones de mantenimiento de primer nivel.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo e), f), g) e i) y, las competencias profesionales, personales y sociales d), e) y f) y h) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Tareas de limpieza y desinfección en la industria alimentaria.
- Tareas específicas y rutinarias de limpieza en el laboratorio y en la industria química.
- Mantenimiento básico de instalaciones y equipos de producción.
- Tratamiento de residuos.
- Seguridad y protección laboral y medioambiental.

Módulo Profesional: Operaciones básicas de laboratorio.
Código: 3136.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Realiza operaciones rutinarias sencillas de medida de masas y volúmenes siguiendo procedimientos normalizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los conceptos de masa y volumen.
b) Se ha reconocido el material básico del laboratorio.
c) Se han clasificado las balanzas en función de las cantidades de masa que hay que utilizar.

CVE-2023-5253

d) Se han diferenciado los distintos aparatos para medir volúmenes en función de las cantidades de líquido que hay que utilizar.
e) Se ha realizado el trasvase de líquidos atendiendo a las indicaciones necesarias.
f) Se ha cumplimentado en el soporte establecido las operaciones realizadas.
g) Se ha operado siguiendo las normas de protección y seguridad personal y medioambiental.

RA2. Prepara mezclas y disoluciones rutinarias, seleccionando los materiales y productos necesarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los reactivos implicados en la preparación de una disolución.
b) Se han seleccionado los materiales y equipos de preparación rutinaria de mezclas y disoluciones.
c) Se han realizado los cálculos de la concentración requerida.
d) Se han realizado las medidas correspondientes de soluto y disolvente en la preparación de una disolución determinada.
e) Se han preparado mezclas rutinarias de bajo riesgo.
f) Se han preparado disoluciones sencillas.
g) Se han identificado y etiquetado las disoluciones preparadas.
h) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental en todo el proceso de preparación de mezclas y disoluciones rutinarias.

RA3. Realiza operaciones auxiliares sencillas de laboratorio, manejando equipos o útiles adecuados y siguiendo instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las propiedades básicas para el tratamiento de materias.
b) Se han relacionado las operaciones básicas que hay que realizar con el posterior tratamiento que va a tener lugar.
c) Se han tratado y eliminado los residuos generados.
d) Se han anotado los trabajos realizados en los soportes correspondientes.
e) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos y de protección ambiental en todo el proceso de realización de operaciones sencillas de laboratorio.

RA4. Realiza tareas rutinarias de preparación y mantenimiento de equipos auxiliares e instalaciones de laboratorio, reconociendo los procedimientos establecidos en las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado las operaciones de preparación de equipos e instalaciones de laboratorio.
b) Se han preparado y puesto a punto los equipos e instalaciones según las instrucciones de trabajo.
c) Se han detectado las anomalías en el funcionamiento de los equipos e instalaciones.

CVE-2023-5253

d) Se ha ayudado en reparaciones sencillas y en arreglos y mejoras de equipos e instalaciones de laboratorios.
e) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección medioambiental.

Duración: 156 horas.

Contenidos:

- Operaciones rutinarias de medida de masas y volúmenes:
  - Producto químico. Tipos de envases. Pictogramas e indicaciones de las etiquetas de productos químicos.
  - Dependencias y mobiliario de laboratorio.
  - Aparatos de medida de masa y volumen. Balanzas. Tipos de balanzas.
  - Pipetas y material volumétrico. Tipos y mantenimiento.
  - Sistemas de medida de masa y volumen. Cambios de unidades.
  - Concentraciones y formas de expresión. Cálculos sencillos de concentraciones.
  - Equipos de protección individual en el laboratorio de química.
  - Seguridad en el laboratorio de química.
- Preparación de mezclas y disoluciones rutinarias:
  - Características y denominación de los productos y reactivos químicos más comunes.
  - Mezclas y disoluciones.
  - Disoluciones. Tipos de disoluciones.
  - Componentes de una disolución: soluto y disolvente.
  - Preparación de disoluciones según procedimientos descritos.
  - Instrumentos y equipos en la preparación de disoluciones.
- Operaciones auxiliares sencillas de laboratorio:
  - Materiales y equipos comunes en el laboratorio.
  - Operaciones auxiliares en procesos de la industria química.
  - Procedimientos para la separación y acoplamiento de materiales y equipos.
  - Operaciones básicas para el tratamiento de materias: molienda, tamizado, precipitación, filtración, decantación, evaporación y secado.
  - Métodos de separación de mezclas.
- Preparación y mantenimiento de equipos auxiliares:
  - Servicios auxiliares en un laboratorio.
  - Operaciones con los equipos e instalaciones de agua.
  - Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de tratamiento de aguas.
  - Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de tratamiento de aguas.
  - Operaciones con los equipos e instalaciones de gas.
  - Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de tratamiento de gas.
  - Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de gas.

CVE-2023-5253

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para la realización de operaciones sencillas de laboratorio.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Medida de masas y volúmenes con equipos e instrumentos necesarios.
- Preparación de mezclas.
- Realización de operaciones sencillas de laboratorio.
- Operaciones de mantenimiento de primer nivel.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo f), g), h) e i); y, las competencias profesionales, personales y sociales a) e i) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z) y las competencias h), s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Mezclas y disoluciones.
- Operaciones auxiliares de laboratorio.
- Principios de mantenimiento básico de los equipos.
- Buenas prácticas de laboratorio.
- Seguridad y protección laboral y medioambiental.

Módulo Profesional: Operaciones auxiliares de almacenaje.
Código: 3070.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Recepciona mercancías relacionando sus características con las condiciones de almacenamiento previstas.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado etiquetas, embalajes y medios de transporte con la tipología de productos y destinos, para su correcta manipulación.
b) Se han identificado distintos tipos de cargas y mercancías en función de sus características específicas de manipulación.
c) Se ha verificado la correspondencia entre las mercancías recibidas y sus etiquetas y/o el contenido del albarán.
d) Se han identificado los distintos tipos de documentos relacionados con la recepción: pedido, albarán, etiquetas, cartas de porte, acta e informe de recepción.
e) Se han reconocido las discrepancias y anomalías más frecuentes de las cargas.
f) Se ha extraído una muestra de una carga para su inspección.
g) Se han clasificado mercancías conforme a sus características y condiciones de conservación.

CVE-2023-5253

h) Se han descrito los procesos de desconsolidación y desembalaje de cargas manualmente o utilizando las herramientas adecuadas.
i) Se han utilizado hojas de cálculo para cumplimentar fichas de almacén.
j) Se ha elaborado un informe con el resultado de la recepción, utilizando aplicaciones informáticas.
k) Se ha empleado tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.

RA2. Etiqueta mercancías mediante aplicaciones informáticas específicas valorando el control de la trazabilidad que posibilita su registro y codificación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado diferentes sistemas de codificación de mercancías.
b) Se han descrito los contenidos y significados de los códigos.
c) Se ha consultado un índice de códigos en una base de datos de almacén.
d) Se han etiquetado mercancías con el código de forma visible.
e) Se han indicado condiciones de manipulación y conservación de los productos.
f) Se ha descrito la trazabilidad de las mercancías a partir de la etiqueta y documentos de control.
g) Se ha realizado el alta en el registro de “stocks” utilizando aplicaciones informáticas.
h) Se han respetado y aplicado las medidas de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales en el almacén.

RA3. Almacena productos y mercancías justificando su ubicación y condiciones de almacenamiento en función del espacio disponible.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado distintos tipos de almacenes.
b) Se ha identificado la ubicación física de las distintas zonas del almacén.
c) Se han descrito sistemas básicos y reglas generales de ubicación de mercancías en el almacén para optimizar el espacio disponible.
d) Se han interpretado órdenes de movimiento de mercancías y productos para optimizar el espacio de almacenaje o proceder a su expedición o suministro.
e) Se ha descrito el funcionamiento de carretillas automotoras para la manipulación de cargas.
f) Se han colocado cargas o mercancías en el lugar indicado en la orden de trabajo, teniendo en cuenta las características de las mismas y sus condiciones de manipulación.
g) Se han utilizado medios informáticos para transmitir, con precisión, la información de los movimientos que se realizan de cargas y mercancías.
h) Se han aplicado y respetado las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el almacén.
i) Se ha mantenido el almacén limpio y ordenado.

CVE-2023-5253

RA4. Colabora en la elaboración de inventarios de mercancías, realizando operaciones básicas de control de existencias mediante herramientas informáticas de control de almacenes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la documentación técnica relacionada con el almacén.
b) Se ha relacionado el almacenaje mínimo con el tiempo de aprovisionamiento de proveedores y la demanda.
c) Se han identificado los tipos de almacenajes así como de inventarios y sus variables.
d) Se ha realizado inventario de productos existentes en un almacén, elaborando partes de incidencia si fuese necesario y comunicando necesidades de reaprovisionamiento y roturas de "stock".
e) Se han señalado los mecanismos que se emplean para asegurar la renovación de almacenajes y el mantenimiento del "stock" mínimo.
f) Se ha identificado el sistema óptimo de reposición de "stocks" en función del tipo de almacén.
g) Se han utilizado aplicaciones informáticas específicas de control de almacenes.
h) Se ha elaborado la información asociada al control del almacén, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa, utilizando procesadores de texto y hojas de cálculo.
i) Se ha valorado la relevancia del control de almacén en la distribución comercial y en el proceso productivo.

RA5. Prepara pedidos para su expedición relacionando las características, condiciones de manipulación y conservación de mercancías y productos con órdenes de trabajo y documentos de expedición.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la normativa que regula el embalaje y el etiquetado de las mercancías o productos.
b) Se han relacionado las características de los distintos tipos de embalaje con las características físicas y técnicas de los productos y mercancías, sus condiciones de manipulación y transporte.
c) Se han descrito, a partir de la orden de pedido, las mercancías a expedir.
d) Se ha verificado, a partir de las fichas de almacén, que existe mercancía suficiente para cubrir el pedido.
e) Se han descrito los movimientos a realizar en el almacén hasta ubicar la mercancía en la zona de expedición y los equipos adecuados de manipulación.
f) Se han utilizado aplicaciones informáticas para cumplimentar notas de entrega.
g) Se han registrado salidas de mercancías en fichas de almacén y documentación técnica.
h) Se han creado etiquetas y se ha determinado el lugar que deben ocupar en el embalaje, así como las señales de protección de la mercancía.
i) Se han interpretado órdenes de carga, identificando el lugar de colocación de la mercancía en el medio de transporte en función de sus características físicas y su destino.
j) Se ha demostrado responsabilidad ante errores.

CVE-2023-5253

Duración: 96 horas.

Contenidos:

- Recepción de mercancías y gestión de entradas:
  - Los medios de transporte.
  - Procedimientos de control de descargas.
  - Concepto y clasificación de las mercancías.
  - Tipos de embalaje.
  - Documentos relacionados con la recepción de mercancías.
  - Registro de mercancías.
- Etiquetado y codificación de mercancías:
  - Sistemas de codificación
  - Códigos EAN 8, 13, 39, 128.
  - Proceso de asignación de códigos.
  - Etiquetas: tipos y funciones.
  - Herramientas de control del etiquetado.
  - El rotulado y las señales en los embalajes.
  - Comprobación de la trazabilidad.
  - Medidas de prevención de riesgos laborales.
- Almacenaje de productos y mercancías:
  - Tipos de almacenes.
  - Zonas del almacén.
  - Equipos mecánicos para la manipulación de mercancías.
  - Normas de colocación de mercancías.
  - Formas de colocación de mercancías.
  - Normas de seguridad e higiene que regulan la conservación y mantenimiento de mercancías.
  - Seguridad y prevención en las operaciones auxiliares de almacenaje.
- Operaciones básicas de control de existencias:
  - Sistemas de almacenaje.
  - Tipos de stocks.
  - Rotación de las existencias.
  - Sistemas de reposición de las mercancías.
  - El inventario: finalidad y tipos.
  - Proceso de elaboración de inventarios.
  - Utilización de aplicaciones informáticas e las actividades auxiliares de control de existencias.
  - Normas básicas de actuación en caso de emergencias.
- Preparación de pedidos y expedición de mercancías:
  - La orden de pedido.
  - Recepción y tratamiento de pedidos.
  - Documentación técnica de expedición.
  - Preparación de la carga.
  - Etiquetado y embalaje de expedición.

CVE-2023-5253

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar actividades auxiliares de almacenaje.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Recepción de mercancías en almacenes, interpretando la documentación de recepción y registrando las mercancías manualmente o mediante aplicaciones informáticas.
- Etiquetado de mercancías utilizando diferentes sistemas de codificación y su ubicación en el almacén, en función de sus características de conservación y manipulación y del espacio disponible.
- Realización inventarios para detectar necesidades de reaprovisionamiento y roturas de ‘‘stock”.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo c), d), f) y j), y las competencias profesionales, personales y sociales b), j) y k) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- Preparación de pedidos.
- Selección de las mercancías conforme a la orden de trabajo.
- Embalado y etiquetado.

Módulo Profesional: Ciencias aplicadas I.
Código: 3009.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Resuelve problemas matemáticos de índole cotidiana describiendo los tipos de números que se utilizan y realizando correctamente las operaciones matemáticas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de números y se han utilizado para interpretar adecuadamente la información cuantitativa.
b) Se han realizado cálculos con eficacia, bien mediante cálculo mental o mediante algoritmos de lápiz y calculadora (física o informática).
c) Se han utilizado las TIC como fuente de búsqueda de información.
d) Se ha operado con potencias de exponente natural y entero aplicando las propiedades.
e) Se ha utilizado la notación científica para representar y operar con números muy grandes o muy pequeños.
f) Se han representado los distintos números reales sobre la recta numérica.

CVE-2023-5253

g) Se ha caracterizado la proporción como expresión matemática.
h) Se han comparado magnitudes estableciendo su tipo de proporcionalidad.
i) Se ha utilizado la regla de tres para resolver problemas en los que intervienen magnitudes directa e inversamente proporcionales.
j) Se han resuelto problemas de interés simple y compuesto.

RA2. Reconoce las instalaciones y el material de laboratorio valorándolos como recursos necesarios para la realización de las prácticas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado cada una de las técnicas experimentales que se van a realizar.
b) Se han manipulado adecuadamente los materiales instrumentales de laboratorio.
c) Se han tenido en cuenta las condiciones de higiene y seguridad para cada una de las técnicas experimentales que se van a realizar.

RA3. Identifica componentes y propiedades fundamentales de la materia en las diferentes formas en las que se presenta en la naturaleza, manejando las magnitudes que la caracterizan en unidades de sistema métrico decimal.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las propiedades de la materia.
b) Se han practicado cambios de unidades de longitud, masa y capacidad.
c) Se ha identificado la equivalencia entre unidades de volumen y capacidad.
d) Se han efectuado medidas en situaciones reales utilizando las unidades del sistema métrico decimal y utilizando la notación científica.
e) Se ha identificado la denominación de los cambios de estado de la materia.
f) Se han identificado con ejemplos sencillos diferentes sistemas materiales homogéneos y heterogéneos.
g) Se han identificado los diferentes estados de agregación en los que se presenta la materia utilizando modelos cinéticos para explicar los cambios de estado.
h) Se han identificado sistemas materiales relacionándolos con su estado en la naturaleza.
i) Se han reconocido los distintos estados de agregación de una sustancia dadas su temperatura de fusión y ebullición.
j) Se han establecido diferencias entre ebullición y evaporación utilizando ejemplos sencillos.

RA4. Utiliza el método más adecuado para la separación de componentes de mezclas sencillas relacionándolo con el proceso físico o químico en que se basa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado y descrito lo que se considera sustancia pura y mezcla.
b) Se han establecido las diferencias fundamentales entre mezclas y compuestos.
c) Se han discriminado los procesos físicos y químicos.

CVE-2023-5253

d) Se han seleccionado de un listado de sustancias, las mezclas, los compuestos y los elementos químicos.
e) Se han aplicado de forma práctica diferentes separaciones de mezclas por métodos sencillos.
f) Se han descrito las características generales básicas de materiales relacionados con las profesiones, utilizando las TIC.
g) Se ha trabajado en equipo en la realización de tareas.

RA5. Reconoce que la energía está presente en los procesos naturales describiendo algún fenómeno simple de la vida real.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado situaciones de la vida cotidiana en las que queda de manifiesto la intervención de la energía.
b) Se han reconocido diferentes fuentes de energía.
c) Se han establecido grupos de fuentes de energía renovable y no renovable.
d) Se han mostrado las ventajas e inconvenientes (obtención, transporte y utilización) de las fuentes de energía renovables y no renovables, utilizando las TIC.
e) Se han aplicado cambios de unidades de la energía.
f) Se han mostrado en diferentes sistemas la conservación de la energía.
g) Se han descrito procesos relacionados con el mantenimiento del organismo y de la vida en los que se aprecia claramente el papel de la energía.

RA6. Localiza las estructuras anatómicas básica discriminando los sistemas o aparatos a los que pertenecen y asociándolos a las funciones que producen en el organismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito los órganos que configuran el cuerpo humano, y se les ha asociado al sistema o aparato correspondiente.
b) Se ha relacionado cada órgano, sistema y aparato a su función y se han reseñado sus asociaciones.
c) Se ha descrito la fisiología del proceso de nutrición.
d) Se ha detallado la fisiología del proceso de excreción.
e) Se ha descrito la fisiología del proceso de reproducción.
f) Se ha detallado cómo funciona el proceso de relación.
g) Se han utilizado herramientas informáticas describir adecuadamente los aparatos y sistemas.

RA7. Diferencia la salud de la enfermedad, relacionando los hábitos de vida con las enfermedades más frecuentes reconociendo los principios básicos de defensa contra las mismas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado situaciones de salud y de enfermedad para las personas.
b) Se han descrito los mecanismos encargados de la defensa del organismo.

CVE-2023-5253

c) Se han identificado y clasificado las enfermedades infecciosas y no infecciosas más comunes en la población, y reconocido sus causas, la prevención y los tratamientos.
d) Se han explicado los agentes que causan las enfermedades infecciosas habituales con el contagio producido.
e) Se ha entendido la acción de las vacunas, antibióticos y otras aportaciones de la ciencia médica para el tratamiento y prevención de enfermedades infecciosas.
f) Se ha reconocido el papel que tienen las campañas de vacunación en la prevención de enfermedades infecciosas describir adecuadamente los aparatos y sistemas.
g) Se ha definido donación y transplante explicando el tipo de donaciones que existen y los problemas que se producen en los trasplantes.
h) Se han reconocido situaciones de riesgo para la salud relacionadas con su entorno profesional más cercano.
i) Se han diseñado pautas de hábitos saludables relacionados con situaciones cotidianas.

RA8. Elabora menús y dietas equilibradas sencillas diferenciando los nutrientes que contienen y adaptándolos a los distintos parámetros corporales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha discriminado entre el proceso de nutrición y el de alimentación.
b) Se han diferenciado los nutrientes necesarios para el mantenimiento de la salud.
c) Se ha reconocido la importancia de una buena alimentación y del ejercicio físico en el cuidado del cuerpo humano.
d) Se han relacionado las dietas con la salud, diferenciando entre las necesarias para el mantenimiento de la salud y las que pueden conducir a un menoscabo de la misma.
e) Se han realizado supuestos de cálculo de balance calórico.
f) Se ha calculado el metabolismo basal y sus resultados se han plasmado en un diagrama, para poder comparar y extraer conclusiones.
g) Se han detallado algunos métodos de conservación de alimentos.
h) Se han elaborado menús para situaciones concretas, investigando en la red las propiedades de los alimentos.

RA9. Resuelve problemas mediante ecuaciones planteando las situaciones que los definen, mediante el lenguaje algebraico y aplicando los métodos de resolución adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se han expresado propiedades o relaciones dadas mediante un enunciado mediante el lenguaje algebraico.
b) Se ha conseguido extraer la información relevante de un fenómeno para transformarlo en una expresión algebraica.
c) Se han simplificado las expresiones algebraicas haciendo conexiones entre los procesos de desarrollo y factorización.

CVE-2023-5253

d) Se ha conseguido resolver problemas de la vida cotidiana en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado.
e) Se utilizan las resoluciones algebraicas como otro método numérico o gráfico y mediante el uso adecuado de los recursos tecnológicos.

Duración: 160 Horas

Contenidos:

- Resolución de problemas mediante operaciones básicas:
  - Reconocimiento y diferenciación de los distintos tipos de números. Representación en la recta real.
  - Utilización de la jerarquía de las operaciones.
  - Uso de paréntesis en cálculos que impliquen las operaciones de suma, resta, producto, división y potencia.
  - Interpretación y utilización de los números reales y las operaciones en diferentes contextos. Notación más adecuada en cada caso.
  - Proporcionalidad directa e inversa.
  - Aplicación a la resolución de problemas de la vida cotidiana.
  - Los porcentajes en la economía.
  - Interés simple y compuesto.
- Reconocimiento de materiales e instalaciones de laboratorio:
  - Normas generales de trabajo en el laboratorio.
  - Material de laboratorio. Tipos y utilidad de los mismos.
  - Normas de seguridad.
  - Reactivos. Utilización, almacenamiento y clasificación.
  - Técnicas de observación ópticas. Microscopio y lupa binocular.
- Identificación de las formas de la materia:
  - Unidades de longitud: el metro, múltiplos y submúltiplos.
  - Unidades de capacidad: el litro, múltiplos y submúltiplos.
  - Unidades de masa: el gramo, múltiplos y submúltiplos.
  - Materia. Propiedades de la materia. Sistemas materiales.
  - Sistemas materiales homogéneos y heterogéneos.
  - Naturaleza corpuscular de la materia. Teoría cinética de la materia.
  - Clasificación de la materia según su estado de agregación y composición.
  - Cambios de estado de la materia.
  - Temperatura de fusión y de ebullición.
  - Concepto de temperatura.
  - Diferencia entre ebullición y evaporación.
  - Notación científica.
- Separación de mezclas y sustancias:
  - Diferencia entre sustancias puras y mezclas.
  - Técnicas básicas de separación de mezclas: decantación, cristalización y destilación.
  - Clasificación de las sustancias puras. Tabla periódica.
  - Diferencia entre elementos y compuestos.
  - Diferencia entre mezclas y compuestos.

CVE-2023-5253

- Materiales relacionados con el perfil profesional.
- Elementos más importantes de la tabla periódica y su ubicación.
- Propiedades más importantes de los elementos básicos.

– Reconocimiento de la energía en los procesos naturales:
  - Manifestaciones de la energía en la naturaleza: terremotos, tsunamis, volcanes, riadas, movimiento de las aspas de un molino y energía eléctrica obtenida a partir de los saltos de agua de los ríos, entre otros.
  - La energía en la vida cotidiana.
  - Distintos tipos de energía.
  - Transformación de la energía.
  - Energía, calor y temperatura. Unidades.
  - Fuentes de energía renovables y no renovables.
  - Fuentes de energía utilizadas por los seres vivos.
  - Conservación de las fuentes de energías.
– Localización de estructuras anatómicas básicas:
  - Niveles de organización de la materia viva.
  - Proceso de nutrición: en que consiste, que aparatos o sistemas intervienen, función de cada uno de ellos, integración de los mismos.
  - Proceso de excreción: en que consiste, que aparatos o sistemas intervienen, función de cada uno de ellos, integración de los mismos.
  - Proceso de relación: en que consiste, que aparatos o sistemas intervienen, función de cada uno de ellos, integración de los mismos.
  - Proceso de reproducción: en que consiste, que aparatos o sistemas intervienen, función de cada uno de ellos, integración de los mismos.
– Diferenciación entre salud y enfermedad:
  - La salud y la enfermedad.
  - El sistema inmunitario.
  - Células que intervienen en la defensa contra las infecciones.
  - Higiene y prevención de enfermedades.
  - Enfermedades infecciosas y no infecciosas.
  - Tipos de enfermedades infecciosas.
  - Las vacunas.
  - Trasplantes y donaciones de células, sangre y órganos.
  - Enfermedades de trasmisión sexual. Prevención.
  - La salud mental: prevención de drogodependencias y de trastornos alimentarios.
– Elaboración de menús y dietas:
  - Alimentos y nutrientes, tipos y funciones.
  - Alimentación y salud.
  - Hábitos alimenticios saludables.
  - Dietas y elaboración de las mismas.
  - Reconocimiento de nutrientes presentes en ciertos alimentos, discriminación de los mismos. Representación en tablas o en murales.
  - Resultados y sus desviaciones típicas.
  - Aplicaciones de salud alimentaria en el entorno del alumno.
– Resolución de ecuaciones sencillas:
  - Progresiones aritméticas y geométricas.

CVE-2023-5253

- Análisis de sucesiones numéricas.
- Sucesiones recurrentes.
- Las progresiones como sucesiones recurrentes.
- Curiosidad e interés por investigar las regularidades, relaciones y propiedades que aparecen en conjuntos de números.
- Traducción de situaciones del lenguaje verbal al algebraico.
- Transformación de expresiones algebraicas. Igualdades notables.
- Desarrollo y factorización de expresiones algebraica.
- Resolución de ecuaciones de primer grado con una incógnita.
- Resolución de problemas mediante la utilización de ecuaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contribuye a alcanzar las competencias para el aprendizaje permanente y contiene la formación para que el alumno sea consciente tanto de su propia persona como del medio que le rodea.

Los contenidos de este módulo contribuyen a afianzar y aplicar hábitos saludables en todos los aspectos de su vida cotidiana.

Asimismo, utilizan el lenguaje operacional de las matemáticas en la resolución de problemas de distinta índole, aplicados a cualquier situación, ya sea en su vida cotidiana como en su vida laboral.

La estrategia de aprendizaje para la enseñanza de este módulo que integra a ciencias como las matemáticas, química, biología y geología se enfocará a los conceptos principales y principios de las ciencias, involucrando a los estudiantes en la solución de problemas sencillos y otras tareas significativas, y les permita trabajar de manera autónoma para construir su propio aprendizaje y culminar en resultados reales generados por ellos mismos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos j), k), l), m) y n) del ciclo formativo y las competencias j), k), l) y m) del título. Además, se relaciona con los objetivos s), t), u), v), w), x) e y); y las competencias q), r), s), t), u), v) y w) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La utilización de los números y sus operaciones para resolver problemas.
- El reconocimiento de las formas de la materia.
- El reconocimiento y uso de material de laboratorio básico.
- La identificación y localización de las estructuras anatómicas.
- La realización de ejercicios de expresión oral, aplicando las normas básicas de atención al público.
- La importancia de la alimentación para una vida saludable.
- La resolución de problemas, tanto en el ámbito científico como cotidiano.

CVE-2023-5253

Módulo: Ciencias aplicadas II.
Código: 3042.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Resuelve situaciones cotidianas aplicando los métodos de resolución de ecuaciones y sistemas y valorando la precisión, simplicidad y utilidad del lenguaje algebraico.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado identidades notables en las operaciones con polinomios.
b) Se han obtenido valores numéricos a partir de una expresión algebraica.
c) Se han resuelto ecuaciones de primer y segundo grado sencillas de modo algebraico y gráfico.
d) Se han resuelto problemas cotidianos y de otras áreas de conocimiento mediante ecuaciones y sistemas.
e) Se ha valorado la precisión, simplicidad y utilidad del lenguaje algebraico para representar situaciones planteadas en la vida real.

RA2. Resuelve problemas sencillos de diversa índole, a través de su análisis contrastado y aplicando las fases del método científico.

Criterios de evaluación:

a) Se han planteado hipótesis sencillas, a partir de observaciones directas o indirectas recopiladas por distintos medios.
b) Se han analizado las diversas hipótesis y se ha emitido una primera aproximación a su explicación.
c) Se han planificado métodos y procedimientos experimentales sencillos de diversa índole para refutar o no su hipótesis.
d) Se ha trabajado en equipo en el planteamiento de la solución.
e) Se han recopilado los resultados de los ensayos de verificación y plasmado en un documento de forma coherente.
f) Se ha defendido el resultado con argumentaciones y pruebas las verificaciones o refutaciones de las hipótesis emitidas.

RA3. Realiza medidas directas e indirectas de figuras geométricas presentes en contextos reales, utilizando los instrumentos, las fórmulas y las técnicas necesarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado instrumentos apropiados para medir ángulos, longitudes, áreas y volúmenes de cuerpos y figuras geométricas interpretando las escalas de medida.
a) Se han utilizado distintas estrategias (semejanzas, descomposición en figuras más sencillas, entre otros) para estimar o calcular medidas indirectas en el mundo físico.

CVE-2023-5253

b) Se han utilizado las fórmulas para calcular perímetros, áreas y volúmenes y se han asignado las unidades correctas.
c) Se ha trabajado en equipo en la obtención de medidas.
d) Se han utilizado las TIC para representar distintas figuras.

RA4. Interpreta graficas de dos magnitudes calculando los parámetros significativos de las mismas y relacionándolo con funciones matemáticas elementales y los principales valores estadísticos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha expresado la ecuación de la recta de diversas formas.
b) Se ha representado gráficamente la función cuadrática aplicando métodos sencillos para su representación.
c) Se ha representado gráficamente la función inversa.
d) Se ha representado gráficamente la función exponencial.
e) Se ha extraído información de gráficas que representen los distintos tipos de funciones asociadas a situaciones reales.
f) Se ha utilizado el vocabulario adecuado para la descripción de situaciones relacionadas con el azar y la estadística.
g) Se han elaborado e interpretado tablas y gráficos estadísticos.
h) Se han analizado características de la distribución estadística obteniendo medidas de centralización y dispersión.
i) Se han aplicado las propiedades de los sucesos y la probabilidad.
j) Se han resueltos problemas cotidianos mediante cálculos de probabilidad sencillos.

RA5. Aplica técnicas físicas o químicas, utilizando el material necesario, para la realización de prácticas de laboratorio sencillas, midiendo las magnitudes implicadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado la disponibilidad del material básico utilizado en un laboratorio.
b) Se han identificado y medido magnitudes básicas, entre otras, masa, peso, volumen, densidad, temperatura.
c) Se han identificado distintos tipos de biomoléculas presentes en materiales orgánicos.
d) Se ha descrito la célula y tejidos animales y vegetales mediante su observación a través de instrumentos ópticos.
e) Se han elaborado informes de ensayos en los que se incluye el procedimiento seguido, los resultados obtenidos y las conclusiones finales.

RA6. Reconoce las reacciones químicas que se producen en los procesos biológicos y en la industria argumentando su importancia en la vida cotidiana y describiendo los cambios que se producen.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado reacciones químicas principales de la vida cotidiana, la naturaleza y la industria.
b) Se han descrito las manifestaciones de reacciones químicas.
c) Se han descrito los componentes principales de una reacción química y la intervención de la energía en la misma.
d) Se han reconocido algunas reacciones químicas tipo, como combustión, oxidación, descomposición, neutralización, síntesis, aeróbica, anaeróbica.
e) Se han identificado los componentes y el proceso de reacciones químicas sencillas mediante ensayos de laboratorio.
f) Se han elaborado informes utilizando las TIC sobre las industrias más relevantes: alimentarias, cosmética, reciclaje, describiendo de forma sencilla los procesos que tienen lugar en las mismas.

RA7. Identifica aspectos positivos y negativos del uso de la energía nuclear describiendo los efectos de la contaminación generada en su aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado efectos positivos y negativos del uso de la energía nuclear.
b) Se ha diferenciado el proceso de fusión y fisión nuclear.
c) Se han identificado algunos problemas sobre vertidos nucleares producto de catástrofes naturales o de mala gestión y mantenimiento de las centrales nucleares.
d) Se ha argumentado sobre la problemática de los residuos nucleares.
e) Se ha trabajado en equipo y utilizado las TIC.

RA8. Identifica los cambios que se producen en el planeta tierra argumentando sus causas y teniendo en cuenta las diferencias que existen entre relieve y paisaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los agentes geológicos externos y cuál es su acción sobre el relieve.
b) Se han diferenciado los tipos de meteorización e identificado sus consecuencias en el relieve.
c) Se ha analizado el proceso de erosión, reconociendo los agentes geológicos externos que intervienen y las consecuencias en el relieve.
d) Se ha descrito el proceso de transporte discriminando los agentes geológicos externos que intervienen y las consecuencias en el relieve.
e) Se ha analizado el proceso de sedimentación discriminado los agentes geológicos externos que intervienen, las situaciones y las consecuencias en el relieve.

RA9. Categoriza los contaminantes atmosféricos principales identificando sus orígenes y relacionándolos con los efectos que producen.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los fenómenos de la contaminación atmosférica y los principales agentes causantes de la misma.
b) Se ha investigado sobre el fenómeno de la lluvia acida, sus consecuencias inmediatas y futuras y como sería posible evitarla.
c) Se ha descrito el efecto invernadero argumentando las causas que lo originan o contribuyen y las medidas para su minoración.
d) Se ha descrito la problemática que ocasiona la pérdida paulatina de la capa de ozono, las consecuencias para la salud de las personas, el equilibrio de la hidrosfera y las poblaciones.

RA10. Identifica los contaminantes del agua relacionando su efecto en el medio ambiente con su tratamiento de depuración.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido y valorado el papel del agua en la existencia y supervivencia de la vida en el planeta.
b) Se ha identificado el efecto nocivo que tienen para las poblaciones de seres vivos de la contaminación de los acuíferos.
c) Se han identificado posibles contaminantes en muestras de agua de distinto origen planificado y realizando ensayos de laboratorio.
d) Se ha analizado los efectos producidos por la contaminación del agua y el uso responsable de la misma.

RA11. Contribuye al equilibrio medioambiental analizando y argumentando las líneas básicas sobre el desarrollo sostenible y proponiendo acciones para su mejora y conservación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado las implicaciones positivas de un desarrollo sostenible.
b) Se han propuesto medidas elementales encaminadas a favorecer el desarrollo sostenible.
c) Se han diseñado estrategias básicas para posibilitar el mantenimiento del medioambiente.
d) Se ha trabajado en equipo en la identificación de los objetivos para la mejora del medioambiente.

RA12. Relaciona las fuerzas que aparecen en situaciones habituales con los efectos producidos teniendo en cuenta su contribución al movimiento o reposo de los objetos y las magnitudes puestas en juego.

Criterios de evaluación:

a) Se han discriminado movimientos cotidianos en función de su trayectoria y de su celeridad.

CVE-2023-5253

b) Se ha relacionado entre sí la distancia recorrida, la velocidad, el tiempo y la aceleración, expresándolas en unidades de uso habitual.
c) Se han representado vectorialmente a determinadas magnitudes como la velocidad y la aceleración.
d) Se han relacionado los parámetros que definen el movimiento rectilíneo uniforme utilizando las expresiones gráficas y matemática.
e) Se han realizado cálculos sencillos de velocidades en movimientos con aceleración constante.
f) Se ha descrito la relación causa-efecto en distintas situaciones, para encontrar la relación entre fuerzas y movimientos.
g) Se han aplicado las leyes de Newton en situaciones de la vida cotidiana.

RA13. Identifica los aspectos básicos de la producción, transporte y utilización de la energía eléctrica y los factores que intervienen en su consumo, describiendo los cambios producidos y las magnitudes y valores característicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y manejado las magnitudes físicas básicas a tener en cuenta en el consumo de electricidad en la vida cotidiana.
b) Se han analizado los hábitos de consumo y ahorro eléctrico y establecido líneas de mejora en los mismos.
c) Se han clasificado las centrales eléctricas y descrito la trasformación energética en las mismas.
d) Se han analizado las ventajas y desventajas de las distintas centrales eléctricas.
e) Se han descrito básicamente las etapas de la distribución de la energía eléctrica desde su génesis al usuario.
f) Se trabajado en equipo en la recopilación de información sobre centrales eléctricas en España.

RA14. Previene la posibilidad de aparición de enfermedades básicas, utilizando técnicas de mantenimiento y desinfección de los utensilios y aparatos utilizados en las actuaciones derivadas de su profesión.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los microorganismos y parásitos más comunes que afectan a la piel y al aparato digestivo.
b) Se han categorizado los principales agentes causantes de infecciones por contacto con materiales infectados o contaminados.
c) Se han reconocido las enfermedades infecciosas y parasitarias más frecuentes que afectan a la piel y al aparato digestivo.
d) Se han propuesto formas de prevención de infecciones y parasitosis que afectan a la piel y al aparato digestivo.
e) Se han identifica las principales sustancias utilizadas en el procesamiento de los alimentos que pueden actuar como tóxicos.
f) Se ha analizado y protocolizado el procedimiento de lavado de las manos antes y después de cualquier manipulación, con objeto de prevenir la transmisión de enfermedades.

CVE-2023-5253

g) Se han identificado y tipificado distintos tipos de desinfectantes y métodos de esterilización.
h) Se han analizado y experimentado diversos procedimientos de desinfección y esterilización.

Duración: 160 horas.

Contenidos:

- Resolución de ecuaciones y sistemas en situaciones cotidianas:
  - Transformación de expresiones algebraicas.
  - Obtención de valores numéricos en fórmulas.
  - Polinomios: raíces y factorización. Utilización de entidades notables.
  - Resolución algebraica y gráfica de ecuaciones de primer y segundo grado.
  - Resolución de sistemas sencillos.
  - Métodos de resolución de sistemas de dos ecuaciones y dos incógnitas
  - Resolución gráfica
  - Tendencias actuales
- Resolución de problemas sencillos:
  - El método científico.
  - Fases del método científico.
  - Aplicación del método científico a situaciones sencillas. Aplicaciones al perfil profesional.
  - Antecedentes históricos del pensamiento científico.
  - Tendencias actuales.
- Realización de medidas en figuras geométricas:
  - Puntos y rectas.
  - Rectas secantes y paralelas.
  - Polígonos: descripción de sus elementos y clasificación.
  - Ángulo: medida.
  - Suma de los ángulos interiores de un triángulo.
  - Semejanza de triángulos.
  - Resolución de triángulos rectángulos. Teorema de Pitágoras.
  - Circunferencia y sus elementos. Cálculo de longitud.
  - Cálculo de áreas y volúmenes.
  - Resolución de problemas geométricos en el mundo físico.
- Interpretación de gráficos:
  - Interpretación de un fenómeno descrito mediante un enunciado, tabla, gráfica o expresión analítica.
  - Funciones lineales. Funciones cuadráticas. Función inversa. Función exponencial.
  - Aplicación de las distintas funciones en contextos reales.
  - Estadística y cálculo de probabilidad.
- Tipos de gráficos. Lineal, de columna, de barra y circular.
- Medidas de centralización y dispersión: media aritmética, recorrido y desviación típica. Interpretación, análisis y utilidad.
- Variables discretas y continuas.

CVE-2023-5253

- Azar y probabilidad.
- Cálculo de probabilidad mediante la regla de Laplace:
  - Uso de la hoja de cálculo en la organización de los datos, realización de cálculos y generación de gráficos.
  - Uso de aplicaciones informáticas para la representación, simulación y análisis de la gráfica de una función.
- Aplicación de técnicas físicas o químicas:
  - Material básico en el laboratorio.
  - Normas de trabajo en el laboratorio.
  - Normas para realizar informes del trabajo en el laboratorio.
  - Medida de magnitudes fundamentales.
  - Reconocimiento de biomoléculas orgánica e inorgánicas.
  - Microscopio óptico y lupa binocular. Fundamentos ópticos de los mismos y manejo. Utilización.
  - Aproximación al microscopio electrónico. Usos de los mismos.
- Reconocimiento de reacciones químicas cotidianas:
  - Reacción química. Reactivos y productos.
  - Condiciones de producción de las reacciones químicas: Intervención de energía.
  - Reacciones químicas en distintos ámbitos de la vida cotidiana. La química industrial, alimentación, reciclaje, medicamentos.
  - Reacciones químicas básicas. Reacciones de oxidación, combustión y neutralización.
  - Procesos químicos más relevantes relacionados con el perfil profesional.
- Identificación de aspectos relativos a la contaminación nuclear:
  - Origen de la energía nuclear.
  - Tipos de procesos para la obtención y uso de la energía nuclear.
  - Gestión de los residuos radiactivos provenientes de las centrales nucleares.
  - Principales centrales nucleares españolas.
- Identificación de los cambios en el relieve y paisaje de la tierra:
  - Agentes geológicos externos.
  - Relieve y paisaje.
  - Factores que influyen en el relieve y en el paisaje.
  - Relación entre el modelado del relieve y la energía interna de la tierra.
  - Acción de los agentes geológicos externos: meteorización, erosión, transporte y sedimentación.
  - Identificación de los resultados de la acción de los agentes geológicos mediante muestras visuales o paisajes reales.
  - Factores que condicionan el modelado del paisaje en la zona donde habita el alumnado.
- Categorización de contaminantes principales:
  - Contaminación. Concepto y tipos de contaminación.
  - Contaminación atmosférica; causas y efectos.
  - La lluvia ácida. Repercusión en los recursos naturales.
  - El efecto invernadero.
  - La destrucción de la capa de ozono.
  - Consecuencias sobre el cambio climático.

CVE-2023-5253

- Medidas de educación ambiental sobre los contaminantes.

– Identificación de contaminantes del agua:
  - El agua: factor esencial para la vida en el planeta.
  - Contaminación del agua: causas, elementos causantes.
  - Tratamientos de potabilización.
  - Depuración de aguas residuales.
  - Gestión del consumo del agua responsable.
  - Métodos de almacenamiento del agua proveniente de los deshielos, descargas fluviales y lluvia.
  - Técnicas sencillas de detección y medida de contaminantes en el agua.
  - Plantas depuradoras.
– Equilibrio medioambiental y desarrollo sostenible:
  - Concepto y aplicaciones del desarrollo sostenible.
  - Factores que inciden sobre la conservación del medio ambiente.
  - Identificación de posibles soluciones a los problemas actuales de degradación medioambiental.
  - Medidas de conservación medioambiental y desarrollo sostenible.
– Relación de las fuerzas sobre el estado de reposo y movimientos de cuerpos:
  - Clasificación de los movimientos según su trayectoria.
  - Velocidad y aceleración. Unidades.
  - Magnitudes escalares y vectoriales. Identificación.
  - Movimiento rectilíneo uniforme características. Interpretación gráfica.
  - Fuerza: Resultado de una interacción.
  - Clases de fuerzas: de contacto y a distancia. Efectos.
  - Leyes de Newton.
  - Representación de fuerzas aplicadas a un sólido en situaciones habituales. Resultante.
– Producción y utilización de la energía eléctrica.
  - Electricidad y desarrollo tecnológico.
  - La electricidad y la mejora de la vida actual.
  - Materia y electricidad.
  - Conductores, aislantes y elementos de uso habitual.
  - Magnitudes básicas manejadas en el consumo de electricidad: energía y potencia. Aplicaciones en el entorno del alumno.
  - Hábitos de consumo y ahorro de electricidad.
  - Medidas de ahorro eléctrico en su entorno.
  - Sistemas de producción de energía eléctrica.
– Tipos de centrales eléctricas. Ventajas y desventajas.
  - Centrales eléctricas en España. Relación con el entorno.
  - Transporte y distribución de la energía eléctrica. Etapas.
– Prevención de enfermedades:
  - Microorganismos y parásitos comunes.
  - Parásitos corporales y capilares.
  - Papiloma plantar, prevención y tratamiento.
  - Las micosis cutáneas. Prevención y tratamiento.
  - Onicomicosis. Prevención y tratamiento.
  - Toxiinfecciones alimentarias. Tipos. Prevención de las mismas.

CVE-2023-5253

- Limpieza, conservación, cuidado y almacenamiento del material de trabajo.
- Protocolo del lavado de manos.
- Tipos de desinfectantes y formas de uso.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material de trabajo.
- Riesgos provenientes de una deficiente limpieza del personal, del material y de lugar de trabajo.
- prevención de situaciones de riesgo por el manejo de materiales peligrosos o de sustancias potencialmente nocivas para el ser humano.
- Medidas de protección personal según el perfil profesional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contribuye a alcanzar las competencias para el aprendizaje permanente y contiene la formación para que, utilizando los pasos del razonamiento científico, básicamente la observación y la experimentación los alumnos aprendan a interpretar fenómenos naturales.

Del mismo modo puedan afianzar y aplicar hábitos saludables en todos los aspectos de su vida cotidiana.

Igualmente, se les forma para que utilicen el lenguaje operacional de las matemáticas en la resolución de problemas de distinta índole, aplicados a cualquier situación, ya sea en su vida cotidiana como en su vida laboral.

La estrategia de aprendizaje para la enseñanza de este módulo que integra a ciencias como las matemáticas, física y química, biología y geología se enfocará a los conceptos principales y principios de las ciencias, involucrando a los estudiantes en la solución de problemas y otras tareas significativas, y les permita trabajar de manera autónoma para construir su propio aprendizaje y culminar en resultados reales generados por ellos mismos.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo k), l), m), n) y ñ); y, las competencias profesionales, personales y sociales l), m), n) y ñ) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

- La resolución de problemas, tanto en el ámbito científico como cotidiano.
- La interpretación de gráficos y curvas.
- La aplicación cuando proceda del método científico.
- La valoración del medio ambiente y la influencia de los contaminantes.
- Las características de la energía nuclear.
- La aplicación de procedimientos físicos y químicos elementales.
- La realización de ejercicios de expresión oral.
- La representación de fuerzas.
- Los cuidados básicos de la piel.

CVE-2023-5253

– La prevención de enfermedades.

Módulo profesional: Comunicación y ciencias sociales I.
Código: 3011.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Valora la evolución histórica de las sociedades prehistóricas y de la Edad Antigua y sus relaciones con los paisajes naturales, analizando los factores y elementos implicados, y desarrollando actitudes y valores de aprecio del patrimonio natural y artístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito mediante el análisis de fuentes gráficas las principales características de un paisaje natural, reconociendo dichos elementos en el entorno más cercano.
b) Se han explicado la ubicación, el desplazamiento y la adaptación al medio de los grupos humanos del periodo de la hominización hasta el dominio técnico de los metales de las principales culturas que lo ejemplifican.
c) Se han relacionado las características de los hitos artísticos más significativos del periodo prehistórico con la organización social y el cuerpo de creencias, valorando sus diferencias con las sociedades actuales.
d) Se ha valorado la pervivencia de estas sociedades en las sociedades actuales, comparado sus principales características.
e) Se han discriminado las principales características que requiere el análisis de las obras arquitectónicas y escultóricas mediante ejemplos arquetípicos, diferenciando estilos canónicos.
f) Se ha juzgado el impacto de las primeras sociedades humanas en el paisaje natural, analizando las características de las ciudades antiguas y su evolución en la actualidad.
g) Se ha analizado la pervivencia en la Península Ibérica y los territorios extrapeninsulares españoles de las sociedades prehistóricas y de la Edad Antigua.
h) Se han elaborado instrumentos sencillos de recogida de información mediante estrategias de composición protocolizadas, utilizando tecnologías de la información y la comunicación.
i) Se han desarrollado comportamientos acordes con el desarrollo del propio esfuerzo y el trabajo colaborativo.

RA2. Valora la construcción del espacio europeo hasta las primeras transformaciones industriales y sociedades agrarias, analizando sus características principales y valorando su pervivencia en la sociedad actual y en el entorno inmediato.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la transformación del mundo antiguo al medieval, analizando la evolución del espacio europeo, sus relaciones con el espacio extraeuropeo y las características más significativas de las sociedades medievales.
b) Se han valorado las características de los paisajes agrarios medievales y su pervivencia en las sociedades actuales, identificando sus elementos principales.
c) Se han valorado las consecuencias de la construcción de los imperios coloniales en América en las culturas autóctonas y en la europea.
d) Se ha analizado el modelo político y social de la monarquía absoluta durante la Edad Moderna en las principales potencias europeas.
e) Se han valorado los indicadores demográficos básicos de las transformaciones en la población europea durante el periodo analizado.
f) Se han descrito las principales características del análisis de las obras pictóricas a través del estudio de ejemplos arquetípicos de las escuelas y estilos que se suceden en Europa desde el Renacimiento hasta la irrupción de las vanguardias históricas.
g) Se ha analizado la evolución del sector o de los sectores productivos propios del perfil del título, analizando sus transformaciones y principales hitos de evolución en sus sistemas organizativos y tecnológicos.
h) Se han elaborado instrumentos sencillos de recogida de información mediante estrategias de composición protocolizadas, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
i) Se han desarrollado comportamientos acordes con el desarrollo del propio esfuerzo y el trabajo en equipo.

RA3. Utiliza estrategias comunicativas para interpretar y comunicar información oral en lengua castellana, aplicando los principios de la escucha activa, estrategias sencillas de composición y las normas lingüísticas básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la estructura de textos orales procedentes de los medios de comunicación de actualidad, identificando sus características principales.
b) Se han aplicado las habilidades básicas para realizar una escucha activa, identificando el sentido global y contenidos específicos de un mensaje oral.
c) Se ha realizado un buen uso de los elementos de comunicación no verbal en las argumentaciones y exposiciones.
d) Se han analizado los usos y niveles de la lengua y las normas lingüísticas en la comprensión y composición de mensajes orales, valorando y revisando los usos discriminatorios, específicamente en las relaciones de género.
e) Se ha utilizado la terminología gramatical apropiada en la comprensión de las actividades gramaticales propuestas y en la resolución de las mismas.

RA4. Utiliza estrategias comunicativas para interpretar y comunicar información escrita en lengua castellana, aplicando estrategias de lectura comprensiva y aplicando estrategias de análisis, síntesis y clasificación de forma estructurada y progresiva a la composición autónoma de textos breves seleccionados.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado y analizado las características principales de los tipos en relación con su idoneidad para el trabajo que desea realizar.
b) Se han utilizado herramientas de búsqueda diversas en la comprensión de un texto escrito, aplicando estrategias de reinterpretación de contenidos.
c) Se han aplicado, de forma sistemática, estrategias de lectura comprensiva en la comprensión de los textos, extrayendo conclusiones para su aplicación en las actividades de aprendizaje y reconociendo posibles usos discriminatorios desde la perspectiva de género.
d) Se ha resumido el contenido de un texto escrito, extrayendo la idea principal, las secundarias y el propósito comunicativo, revisando y reformulando las conclusiones obtenidas.
e) Se ha analizado la estructura de distintos textos escritos de utilización diaria, reconociendo usos y niveles de la lengua y pautas de elaboración.
f) Se han aplicado las principales normas gramaticales y ortográficas en la redacción de textos de modo que el texto final resulte claro y preciso.
g) Se han desarrollado pautas sistemáticas en la elaboración de textos escritos que permitan la valoración de los aprendizajes desarrollados y la reformulación de las necesidades de aprendizaje para mejorar la comunicación escrita.
h) Se han observado pautas de presentación de trabajos escritos teniendo en cuenta el contenido, el formato y el público destinatario, utilizando un vocabulario adecuado al contexto.
i) Se han resuelto actividades de comprensión y análisis de las estructuras gramaticales, comprobando la validez de las inferencias realizadas.

RA5. Realiza la lectura de textos literarios representativos de la Literatura en lengua castellana anteriores al siglo XIX, generando criterios estéticos para la construcción del gusto personal.

Criterios de evaluación:

a) Se han contrastado las etapas de evolución de la literatura en lengua castellana en el periodo considerado y reconociendo las obras mayores más representativas.
b) Se ha valorado la estructura y el uso del lenguaje de una lectura personal de una obra literaria adecuada al nivel, situándola en su contexto y utilizando instrumentos protocolizados de recogida de información.
c) Se han expresado opiniones personales razonadas sobre los aspectos más apreciados y menos apreciados de una obra y sobre la implicación entre su contenido y las propias experiencias vitales.
d) Se han aplicado estrategias para la comprensión de textos literarios, teniendo en cuenta de los temas y motivos básicos.
e) Se ha presentado información sobre periodos, autores y obras de la literatura en lengua castellana a partir de textos literarios.

RA6. Utiliza estrategias para comunicar información oral en lengua inglesa, elaborando presentaciones orales de poca extensión, bien estructuradas, relativas a situaciones habituales de comunicación cotidiana y frecuente de ámbito personal o profesional.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado las estrategias de escucha activa para la comprensión precisa de los mensajes recibidos.
b) Se ha identificado la intención comunicativa básica de mensajes directos o recibidos mediante formatos electrónicos, valorando las situaciones de comunicación y sus implicaciones en el uso del vocabulario empleado.
c) Se ha identificado el sentido global del texto oral que presenta la información de forma secuenciada y progresiva en situaciones habituales frecuentes y de contenido predecible.
d) Se han identificado rasgos fonéticos y de entonación comunes y evidentes que ayudan a entender el sentido general del mensaje.
e) Se han realizado presentaciones orales breves de textos descriptivos, narrativos e instructivos, de ámbito personal o profesional, de acuerdo con un guión sencillo, aplicando la estructura de cada tipo de texto y utilizando, en su caso, medios informáticos.
f) Se han utilizado estructuras gramaticales básicas y un repertorio esencial y restringido de expresiones, frases y palabras de situaciones habituales frecuentes y de contenido altamente predecible según el propósito comunicativo del texto.
g) Se ha expresado con cierta claridad, usando una entonación y pronunciación comprensible, aceptándose las pausas y dudas frecuentes.
h) Se ha mostrado una actitud reflexiva y acerca de la información que suponga cualquier tipo de discriminación.
i) Se han identificado las normas de relación social básicas y estandarizadas de los países donde se habla la lengua extranjera.
j) Se han identificado las costumbres o actividades cotidianas de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.

RA7. Participa en conversaciones en lengua inglesa utilizando un lenguaje sencillo y claro en situaciones habituales frecuentes del ámbito personal o profesional, activando estrategias de comunicación básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha dialogado, de forma dirigida y siguiendo un guión bien estructurado utilizando un repertorio memorizado de modelos de oraciones y conversaciones breves y básicas, sobre situaciones habituales frecuentes y de contenido altamente predecible.
b) Se ha mantenido la interacción utilizando estrategias de comunicación sencillas para mostrar el interés y la comprensión.
c) Se han utilizado estrategias básicas de compensación para suplir carencias en la lengua extranjera.
d) Se han utilizado estructuras gramaticales básicas y un repertorio esencial y restringido de expresiones, frases, palabras y marcadores de discurso lineales, según el propósito comunicativo del texto.
e) Se ha expresado con cierta claridad, utilizando una entonación y pronunciación comprensible, aceptándose las pausas y dudas frecuentes.

CVE-2023-5253

RA8. Elabora textos escritos en lengua inglesa breves y sencillos de situaciones de comunicación habituales y frecuentes del ámbito personal o profesional, aplicando estrategias de lectura comprensiva y desarrollando estrategias estructuradas de composición.

Criterios de evaluación:

a) Se ha leído de forma comprensiva el texto, reconociendo sus rasgos básicos y su contenido global.
b) Se han identificado las ideas fundamentales y la intención comunicativa básica del texto.
c) Se han identificado estructuras gramaticales básicas y un repertorio limitado de expresiones, frases y palabras y marcadores de discurso lineales, en situaciones habituales frecuentes, de contenido muy predecible.
d) Se han completado y reorganizado frases y oraciones, atendiendo al propósito comunicativo, a normas gramaticales básicas.
e) Se ha elaborado textos breves, adecuados a un propósito comunicativo, siguiendo modelos estructurados.
f) Se ha utilizado el léxico esencial apropiado a situaciones frecuentes y al contexto del ámbito personal o profesional.
g) Se ha mostrado interés por la buena presentación de los textos escritos, respetado las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas y siguiendo sencillas pautas de revisión.
h) Se han utilizado diccionarios impresos y online y correctores ortográficos de los procesadores de textos en la composición de los mismos.
i) Se ha mostrado una actitud reflexiva y acerca de la información que suponga cualquier tipo de discriminación.

Duración: 160 horas.

Contenidos.

- Valoración de las sociedades prehistóricas y antiguas y su relación con el medio natural:
  - Los paisajes naturales. Aspectos generales y locales.
    - Factores y componentes del paisaje natural: clima, relieve, hidrografía y vegetación natural. El territorio español.
    - Comentario de gráficas sobre tiempo y clima.
  - Las sociedades prehistóricas.
    - Distribución de las sociedades prehistóricas. Su relación con el medio ambiente.
    - El proceso de hominización. Del nomadismo al sedentarismo.
    - Arte y pensamiento mágico. Estrategias de representación y su relación con las artes audiovisuales actuales.
  - El nacimiento de las ciudades.
    - El hábitat urbano y su evolución.
    - Gráficos de representación urbana.
    - Las sociedades urbanas antiguas. Los orígenes del mundo mediterráneo.

CVE-2023-5253

- La cultura griega: extensión, rasgos e hitos principales.
- Características esenciales del arte griego. Modelos arquitectónicos y escultóricos: el canon europeo.
- La cultura romana. Extensión militar y comercial. Características sociales y políticas.
- Características esenciales del arte romano. Modelos arquitectónicos y escultóricos.
- Perspectiva de género en el estudio de las sociedades urbanas antiguas.
- Presencia y pervivencia de Grecia y Roma en la Península Ibérica y el territorio español.

• Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
  - Autonomía.
  - Fuentes y recursos para obtener información.
  - Recursos básicos: guiones, esquemas y resúmenes, entre otros recursos.
  - Herramientas sencillas de localización cronológica.
  - Estrategias de composición de información escrita. Uso de procesadores de texto.
  - Vocabulario seleccionado y específico.

– Valoración de la creación del espacio europeo en las edades media y moderna:
• La Europa medieval.
  - La extensión y localización de los nuevos reinos y territorios.
  - Características y principales hitos históricos de la sociedad feudal.
  - Pervivencia de usos y costumbres. El espacio agrario y sus características.
  - El contacto con otras culturas. El mundo musulmán: nacimiento y expansión.
  - Comercio con Oriente.
  - Relaciones entre culturas en la actualidad.
• La Europa de las Monarquías absolutas.
  - Las grandes monarquías europeas: ubicación y evolución sobre el mapa en el contexto europeo.
  - Principios de la monarquía absoluta.
  - La monarquía absoluta en España. Las sociedades modernas: nuevos grupos sociales y expansión del comercio.
  - Evolución del sector productivo durante el periodo.
• La colonización de América.
  - El desembarco castellano: 1492, causas y consecuencias.
  - El imperio americano español. Otros imperios coloniales.
  - Las sociedades amerindias: destrucción, sincretismo y mestizaje. Aportaciones a la cultura española.
• Estudio de la población.
  - Evolución demográfica del espacio europeo.
  - La primera revolución industrial y sus transformaciones sociales y económicas.
  - Indicadores demográficos básicos para analizar una sociedad. Rasgos y características de la población europea y mundial actuales.

CVE-2023-5253

- Comentario de gráficas de población: pautas e instrumentos básicos.

- La evolución del arte europeo de las épocas medieval y moderna.
  - El arte medieval: características y periodos principales.
  - El Renacimiento: cambio y transformación del arte.
  - Profundidad y uso del color en la pintura y su evolución hasta el romanticismo.
  - Pautas básicas para el comentario de obras pictóricas.
- Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
  - Búsqueda de información a través de internet. Uso de repositorios de documentos y enlaces web.
  - Recursos básicos: resúmenes, fichas temáticas, biografías, hojas de cálculo o similares, elaboración, entre otros.
  - Vocabulario específico.

– Utilización de estrategias de comunicación oral en lengua castellana:
- Textos orales.
  - Tipos y características.
  - Características de los reportajes.
  - Características de las entrevistas.
- Aplicación de escucha activa en la comprensión de textos orales.
  - Memoria auditiva.
  - Atención visual.
  - Empatía.
  - Estrategias lingüísticas: parafrasear, emitir palabras de refuerzo o cumplido, resumir, entre otras.
- Pautas para evitar la disrupción en situaciones de comunicación oral.
- El intercambio comunicativo.
  - Elementos extralingüísticos de la comunicación oral.
  - Usos orales informales y formales de la lengua.
  - Adecuación al contexto comunicativo.
  - El tono de voz.
- Aplicación de las normas lingüísticas en la comunicación oral. Organización de la frase: estructuras gramaticales básicas. Coherencia semántica.
- Composiciones orales.
  - Exposiciones orales sencillas sobre hechos de la actualidad.
  - Presentaciones orales sencilla.
  - Uso de medios de apoyo: audiovisuales y TIC.

– Utilización de estrategias de comunicación escrita en lengua castellana.
- Tipos de textos. Características de textos de propios de la vida cotidiana y profesional.
- Estrategias de lectura: elementos textuales:
  - Prelectura.
  - Lectura.
  - Postlectura.
- Pautas para la utilización de diccionarios diversos:
  - Tipos de diccionarios.
  - Recursos en la red y su uso.
  - Estrategias básicas en el proceso de composición escrita:
  - Planificación.

CVE-2023-5253

- Textualización.
- Revisión.
- Aplicación en textos propios de la vida cotidiana, en el ámbito académico y en los medios de comunicación.

- Presentación de textos escritos en distintos soportes:
  - Aplicación de las normas gramaticales.
  - Aplicación de las normas ortográficas.
  - Instrumentos informáticos de software para su uso en procesadores de texto.
- Textos escritos:
  - Principales conectores textuales.
  - Aspectos básicos de las formas verbales en los textos, con especial atención a los valores aspectuales de perífrasis verbales.
  - Función subordinada, sustantiva, adjetiva y adverbial del verbo.
  - Sintaxis: enunciado, frase y oración; sujeto y predicado; complemento directo, indirecto, de régimen, circunstancial, agente y atributo.

– Lectura de textos literarios en lengua castellana anteriores al siglo XIX:
- Pautas para la lectura de fragmentos literarios.
- Instrumentos para la recogida de información de la lectura de una obra literaria.
- Características estilísticas y temáticas de la literatura en lengua castellana a partir de la Edad Media hasta el siglo XVIII.
  - Literatura medieval.
  - Renacimiento.
  - El Siglo de Oro.
  - La literatura ilustrada.
- La narrativa. Temas y estilos recurrentes según la época literaria.
  - Valoración de los recursos estilísticos y expresivos más significativos.
  - Pautas para la elaboración de pequeñas composiciones propias sobre temas de interés.
- Lectura e interpretación de poemas. Temas y estilos recurrentes según la época literaria.
  - Valoración de los recursos estilísticos y expresivos más significativos.
  - Pautas para la elaboración de pequeñas composiciones propias sobre temas de interés.
- El teatro. Temas y estilos según la época literaria.

– Comprensión y producción de textos orales básicos en lengua inglesa:
- Ideas principales en llamadas, mensajes, órdenes e indicaciones muy claras.
- Descripción general de personas, lugares, objetos (del ámbito profesional y del público).
- Actividades del momento presente, pasado y del futuro: acontecimientos y usos sociales.
- Acciones propias del ámbito profesional.
- Narración sobre situaciones habituales y frecuentes del momento presente, pasado y del futuro.
- Léxico frecuente, expresiones y frases sencillas para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas del entorno personal o profesional:

CVE-2023-5253

actividades de interés personal, de la vida diaria, relaciones humanas y sociales. Léxico frecuente relacionado con las TIC.

- Recursos gramaticales:
  - Tiempos y formas verbales en presente, pasado; verbos principales, modales y auxiliares. Significado y valores de las formas verbales.
  - Funciones comunicativas asociadas a situaciones habituales y frecuentes: pedir y dar información, expresar opiniones; saludar y responder a un saludo; dirigirse a alguien; iniciar y cerrar un tema, entre otros.
  - Elementos lingüísticos fundamentales.
  - Marcadores del discurso para iniciar, ordenar y finalizar.
  - Estructuras gramaticales básicas.
- Pronunciación de fonemas o grupos fónicos de carácter básico que presenten mayor dificultad.
- Uso de registros adecuados en las relaciones sociales. Normas de cortesía de países de habla inglesa en situaciones habituales y frecuentes del ámbito personal o profesional.
- Propiedades esenciales del texto oral: adecuación, coherencia y cohesión textuales.
- Estrategias fundamentales de comprensión y escucha activa: palabras clave, estrategias para recordar y utilizar el léxico.

– Participación en conversaciones en lengua inglesa:
- Estrategias de comprensión y escucha activa para iniciar, mantener y terminar la interacción. Estrategias para mostrar interés.

– Elaboración de mensajes y textos sencillos en lengua inglesa:
- Comprensión de la información global y la idea principal de textos básicos cotidianos, de ámbito personal o profesional: cartas, mensajes, avisos, instrucciones, correos electrónicos, información en Internet, folletos.
- Léxico frecuente para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas, sencillas del ámbito personal o profesional.
- Composición de textos escritos muy breves, sencillos y bien estructurados: mensajes, correos electrónicos, cuestionarios, entre otros.
- Recursos gramaticales:
  - Tiempos y formas verbales. Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad. Valores y significados de las formas verbales.
  - Estructuras gramaticales básicas: oraciones simples y compuestas (coordinadas y yuxtapuestas); subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
  - Funciones comunicativas más habituales del ámbito personal o profesional en medios escritos.
- Elementos lingüísticos fundamentales atendiendo a los tipos de textos, contextos y propósitos comunicativos. Intención comunicativa: objetividad/subjetividad; informar, preguntar.
- Propiedades básicas del texto: adecuación, coherencia y cohesión. Uso de las formas verbales. Marcadores discursivos. Léxico preciso.
- Estrategias y técnicas de compresión lectora: antes de la lectura, durante la lectura y después de la lectura.

CVE-2023-5253

- Estrategias de planificación y de corrección. Utilización de los recursos adecuados a la situación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contribuye a alcanzar las competencias para el aprendizaje permanente y contiene la formación para que las alumnas y los alumnos sean capaces de reconocer las características básicas de los fenómenos relacionados con la actividad humana y mejorar sus habilidades comunicativas.

La estrategia de aprendizaje para la enseñanza de este módulo que integra conocimientos básicos relativos a ciencias sociales, lengua castellana y literatura y lengua inglesa, estará enfocada al uso de herramientas básicas del análisis textual, la elaboración de información estructurada tanto oral como escrita, la localización de espacio-temporal de los fenómenos sociales y culturales y el respeto a la diversidad de creencias y a pautas de relación cotidiana en distintas sociedades y grupos humanos, involucrando a los estudiantes en tareas significativas que les permita trabajar de manera autónoma y en equipo.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo ñ), o), p), q), r) y s); y, las competencias profesionales, personales y sociales ñ), o), p), q) y r) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán orientada hacia:

- La concreción de un plan personalizado de formación que tenga como objetivo lograr la integración del alumno en las situaciones de aprendizaje propuestas, mediante la aplicación de estrategias motivadoras.
- La potenciación de la autonomía en la ejecución de las actividades y en la gestión de su tiempo de aprendizaje en el ámbito de las competencias y contenidos del ámbito sociolingüístico.
- La realización de dinámicas sobre el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan el asentamiento de hábitos de disciplina y de trabajo individual y en equipo.
- La utilización de estrategias, recursos y fuentes de información a su alcance, fomentando el uso de las TIC, que contribuyan a la reflexión sobre la valoración de la información necesaria para construir explicaciones estructuradas de la realidad que le rodea.
- La utilización de métodos globalizadores (proyectos, centros de interés, entre otros) que permitan la integración del alumnado en las actividades de aprendizaje, concretada en una metodología de trabajo que los relacione con la actualidad.
- La programación de actividades que se relacionen, siempre que sea posible, con capacidades que se deriven del perfil profesional.

CVE-2023-5253

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo en relación con las Ciencias Sociales están relacionadas con:

- La integración motivadora de saberes que le permitan analizar y valorar la diversidad de las sociedades humanas.
- La utilización de recursos y fuentes de información a su alcance para organizar la información que extraiga para favorecer su integración en el trabajo educativo.
- El reconocimiento de la huella del pasado en la vida diaria mediante la apreciación de la diversidad de los grupos humanos y sus logros a lo largo del tiempo.
- La valoración de los problemas de su entorno a partir del análisis de la información disponible, la formulación de explicaciones justificadas y la reflexión sobre su actuación ante las mismas en situaciones de aprendizaje pautadas.
- La potenciación de las capacidades de observación y criterios de disfrute de las expresiones artísticas mediante el análisis pautado de producciones artísticas arquetípicas, apreciando sus valores estéticos y temáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo en relación con el aprendizaje de las lenguas están relacionadas con:

- La utilización de la lengua tanto en la interpretación y elaboración de mensajes orales y escritos sencillos, mediante su uso en distintos tipos de situaciones comunicativas y textuales de su entorno.
- La utilización de un vocabulario adecuado a las situaciones de su entorno que orientará la concreción de los contenidos, actividades y ejemplos utilizados en el módulo.
- La selección y ejecución de estrategias didácticas que faciliten el auto-aprendizaje y que incorporen el uso de la lengua en situaciones de comunicación lo más reales posibles, utilizando las posibilidades de las Tecnología de la Información y de la Comunicación (correo electrónico, SMS, internet, redes sociales, entre otras).
- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo en equipo que les permita integrarse en las actividades educativas con garantía de éxito.
- La apreciación de la variedad cultural y de costumbres presentes en su entorno, poniéndola en relación con las necesidades derivadas del uso de la lengua con distintos hablantes.
- El desarrollo de hábitos de lectura que les permitan disfrutar de la producción literaria mediante el uso de textos seleccionados a sus necesidades y características.

CVE-2023-5253

Módulo profesional: Comunicación y ciencias sociales II.
Código: 3012.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA1. Infiere las características esenciales de las sociedades contemporáneas a partir del estudio de su evolución histórica, analizando los rasgos básicos de su organización social, política y económica.

Criterios de evaluación:

a) Se han discriminado las consecuencias para la organización de las sociedades actuales de las corrientes ideológicas que la han cimentado, situándolas en el tiempo y el espacio.
b) Se ha valorado el modelo de relaciones económicas globalizado actual mediante el estudio de las transformaciones económicas producidas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y los sistemas organizativos de la actividad productiva.
c) Se han categorizado las características de la organización social contemporánea, analizando la estructura y las relaciones sociales de la población actual y su evolución durante el periodo.
d) Se ha examinado la evolución de las relaciones internacionales contemporáneas, elaborando explicaciones causales y consecutivas que permitan desarrollar opiniones propias sobre los conflictos actuales.
e) Se ha valorado el proceso de unificación del espacio europeo, analizando su evolución, argumentando su influencia en las políticas nacionales de los países miembros de la Unión Europea.
f) Se ha asociado la evolución de los acontecimientos históricos globales con la evolución histórica del Estado español, identificando sus fases de evolución, los principales conflictos y su situación actual.
g) Se han identificado los rasgos esenciales del arte contemporáneo y su evolución hasta nuestros días, construyendo opiniones y criterios propios de orden estético.
h) Se ha analizado la evolución del sector o de los sectores productivos propios del título, describiendo sus transformaciones y principales hitos de evolución en sus sistemas organizativos y tecnológicos.
i) Se han elaborado instrumentos pautados de recogida y difusión de información que permitan la evaluación de los aprendizajes realizados, utilizando el vocabulario preciso.
j) Se han desarrollado comportamientos acordes con el desarrollo del propio esfuerzo y el trabajo colaborativo.

RA2. Valora los principios básicos del sistema democrático analizando sus instituciones y las diferentes organizaciones políticas y económicas en que se manifiesta e infiriendo pautas de actuación para acomodar su comportamiento al cumplimiento de dichos principios.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los principios básicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su situación en el mundo de hoy, valorando su implicación para la vida cotidiana.
b) Se han analizado los principios rectores, las instituciones y normas de funcionamiento de las principales instituciones internacionales, juzgando su papel en los conflictos mundiales.
c) Se ha valorado la importancia en la mediación y resolución de conflictos en la extensión del modelo democrático, desarrollando criterios propios y razonados para la resolución de los mismos.
d) Se han juzgado los rasgos esenciales del modelo democrático español, valorando el contexto histórico de su desarrollo.
e) Se ha valorado la implicación del principio de no discriminación en las relaciones personales y sociales del entorno próximo, juzgando comportamientos propios y ajenos e infiriendo pautas y acciones apropiadas para acomodar la actitud a los derechos y a las obligaciones que de él se derivan.
f) Se ha elaborado información pautada y organizada para su utilización en situaciones de trabajo colaborativo y contraste de opiniones.

RA3. Utiliza estrategias comunicativas para interpretar y comunicar información oral en lengua castellana, aplicando los principios de la escucha activa, estrategias razonadas de composición y las normas lingüísticas correctas en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado las técnicas de la escucha activa en el análisis de mensajes orales procedentes de distintas fuentes.
b) Se ha reconocido la intención comunicativa y la estructura temática de la comunicación oral, valorando posibles respuestas.
c) Se ha realizado un uso correcto de los elementos de comunicación no verbal en las argumentaciones y exposiciones.
d) Se han aplicado los usos y niveles de la lengua y las normas lingüísticas en la comprensión y composición de mensajes orales, valorando los usos discriminatorios.
e) Se ha utilizado la terminología gramatical correcta en la comprensión de las actividades gramaticales propuestas y en la resolución de las mismas.

RA4. Utiliza estrategias comunicativas para comunicar información escrita en lengua castellana, aplicando estrategias de análisis, síntesis y clasificación de forma estructurada a la composición autónoma de textos de progresiva complejidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado y analizado las características principales de los tipos en relación con su adecuación para el trabajo que desea realizar.
b) Se han utilizado técnicas de búsqueda diversas en la comprensión de un texto escrito, aplicando estrategias de reinterpretación de contenidos.

CVE-2023-5253

c) Se han aplicado, de forma sistemática, estrategias de lectura comprensiva en la comprensión de los textos, reconociendo posibles usos discriminatorios.
d) Se ha resumido el contenido de un texto escrito, extrayendo la idea principal, las secundarias y el propósito comunicativo, revisando y reformulando las conclusiones obtenidas.
e) Se ha analizado la estructura de distintos textos escritos de uso académico o profesional, reconociendo usos y niveles de la lengua y pautas de elaboración.
f) Se han aplicado las principales normas gramaticales y ortográficas en la redacción de textos de modo que el texto final resulte claro, preciso y adecuado al formato y al contexto comunicativo.
g) Se han desarrollado pautas sistematizadas en la preparación de textos escritos que permitan mejorar la comunicación escrita.
h) Se han observado pautas de presentación de trabajos escritos teniendo en cuenta el contenido, el formato y el público destinatario, utilizando un vocabulario correcto según las normas lingüísticas y los usos a que se destina.
i) Se han resuelto actividades de comprensión y análisis de las estructuras gramaticales, comprobando la precisión y validez de las inferencias realizadas.

RA5. Interpreta textos literarios representativos de la Literatura en lengua castellana desde el siglo XIX hasta la actualidad, reconociendo la intención del autor y relacionándolo con su contexto histórico, sociocultural y literario.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los movimientos literarios en lengua castellana en el periodo considerado y reconociendo las obras más representativas.
b) Se ha valorado la estructura y el uso del lenguaje de una lectura personal de obras adecuadas al nivel y situándola en su contexto y utilizando instrumentos pautados.
c) Se han expresado opiniones personales fundamentadas sobre los aspectos apreciados en obras literarias.
d) Se han aplicado estrategias de análisis de textos literarios, reconociendo los temas y motivos y elementos simbólicos y la funcionalidad de los recursos estilísticos más significativos.
e) Se ha informado sobre un autor, una obra o un período de la literatura en lengua castellana, recogiendo en forma analítica la información correspondiente.

RA6. Utiliza estrategias para interpretar y comunicar información oral en lengua inglesa, aplicando los principios de la escucha activa y elaborando presentaciones orales de poca extensión, claras y estructuradas, relativas a temas y aspectos concretos, frecuentes y cotidianos, del ámbito personal y profesional.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado de forma sistemática las estrategias de escucha activa para la comprensión global y específica de los mensajes recibidos, sin necesidad de entender todos los elementos del mismo.

CVE-2023-5253

b) Se ha identificado la intención comunicativa de mensajes directos o empleando un repertorio limitado de expresiones, frases, palabras y marcadores de discurso estructuradores (de apertura, continuidad y cierre).
c) Se ha identificado el sentido global y las ideas principales del texto oral y estructuras gramaticales básicas en oraciones sencillas de situaciones habituales frecuentes y de contenido predecible y concreto.
d) Se han identificado rasgos fonéticos y de entonación esenciales que ayudan a entender el sentido global y las ideas principales y secundarias del mensaje.
e) Se han realizado composiciones y presentaciones orales breves de acuerdo con un guión estructurado, aplicando el formato y los rasgos propios de cada tipo de texto, de ámbito personal o profesional.
f) Se han utilizado estructuras gramaticales básicas y marcadores de discurso para iniciar, enlazar, ordenar y finalizar el discurso, en situaciones habituales, frecuentes y aspectos concretos.
g) Se ha expresado la información, usando una entonación y pronunciación razonables, aceptándose las pausas y pequeñas vacilaciones.
h) Se ha mostrado una actitud reflexiva y crítica acerca de la información que suponga cualquier tipo de discriminación.
i) Se han identificado las normas de relación social más frecuentes de los países donde se habla la lengua extranjera.
j) Se han identificado las costumbres o actividades cotidianas de la comunidad y del lugar de trabajo donde se habla la lengua extranjera.
k) Se han identificado las principales actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación habituales del ámbito profesional.

RA7. Mantiene conversaciones sencillas en lengua inglesa en situaciones habituales y concretas del ámbito personal y profesional, utilizando estrategias de comunicación básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha dialogado siguiendo un guión sobre temas y aspectos concretos y frecuentes del ámbito personal y profesional.
b) Se ha escuchado y dialogado en interacciones sencillas, cotidianas de la vida profesional y personal, solicitando y proporcionando información con cierto detalle.
c) Se ha mantenido la interacción utilizando diversas estrategias de comunicación esenciales para mostrar el interés y la comprensión.
d) Se han utilizado estrategias de compensación para suplir carencias en la lengua extranjera (parafrasear, lenguaje corporal, ayudas audio-visuales).
e) Se han utilizado estructuras gramaticales y oraciones sencillas y un repertorio esencial, limitado, de expresiones, frases, palabras frecuentes, y marcadores de discurso lineales.
f) Se ha expresado con cierta claridad, usando una entonación y pronunciación razonable y comprensible, aceptándose algunas pausas y vacilaciones.

RA8. Elabora textos breves y sencillos con cierto detalle en lengua inglesa, relativos a situaciones de comunicación habituales del ámbito personal y profesional, aplicando

CVE-2023-5253

estrategias de lectura comprensiva y desarrollando estrategias sistemáticas de composición.

Criterios de evaluación:

a) Se ha leído el texto reconociendo los rasgos esenciales del género y su estructura, e interpretando su contenido global y específico, sin necesidad de entender todos los elementos del mismo.
b) Se ha identificado la intención comunicativa básica del texto organizado de distinta manera.
c) Se han identificado estructuras gramaticales y oraciones sencillas y un repertorio limitado de expresiones, frases, palabras y marcadores de discurso, básicos y lineales, en situaciones habituales frecuentes y concretas de contenido predecible.
d) Se han completado frases, oraciones y textos sencillos, atendiendo al propósito comunicativo, con estructuras gramaticales de escasa complejidad en situaciones habituales y concretas de contenido predecible.
e) Se han elaborado textos breves y sencillos, adecuados a un propósito comunicativo, utilizando los conectores más frecuentes para enlazar las oraciones.
f) Se ha respetado las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas siguiendo pautas sistemáticas y concretas de revisión y corrección.
g) Se ha mostrado una actitud reflexiva y crítica acerca de la información que suponga cualquier tipo de discriminación.

Duración: 190 horas.

Contenidos.

- Valoración de las sociedades contemporáneas:
  - La construcción de los sistemas democráticos.
    - La Ilustración y sus consecuencias.
    - La sociedad liberal.
      - El pensamiento liberal.
      - La era de las revoluciones: principales características y localización geográfica.
      - La sociedad liberal española. Principales hitos y evolución
    - La sociedad democrática.
      - Los movimientos democráticos desde el siglo XIX.
      - Las preocupaciones de la sociedad actual: igualdad de oportunidades, medioambiente y participación ciudadana.
  - Estructura económica y su evolución.
    - Principios de organización económica. La economía globalizada actual.
    - La segunda globalización. Sistemas coloniales y segunda revolución industrial.
    - Crisis económica y modelo económico keynesiano.
    - La revolución de la información y la comunicación. Los grandes medios: características e influencia social.

CVE-2023-5253

- Tercera globalización: los problemas del desarrollo.
- Evolución del sector productivo propio.

- Relaciones internacionales.
  - Grandes potencias y conflicto colonial.
  - La guerra civil europea.
    - Causas y desarrollo de la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias.
    - Causas y desarrollo de la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias.
    - Los otros conflictos: la guerra civil española en su contexto.
  - Descolonización y guerra fría. La dictadura franquista en su contexto.
  - El mundo globalizado actual.
  - España en el marco de relaciones actual. Latinoamérica y el Magreb.
- La construcción europea.
- Arte contemporáneo.
  - El significado de la obra artística en el mundo contemporáneo globalizado.
  - La ruptura del canon clásico. Vanguardias históricas. El arte actual. Disfrute y construcción de criterios estéticos.
  - El cine y el cómic como entretenimiento de masas.
- Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
  - Trabajo colaborativo.
  - Presentaciones y publicaciones web.

– Valoración de las sociedades democráticas:
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
  - Los Derechos Humanos en la vida cotidiana.
  - Conflictos internacionales actuales.
  - Los organismos internacionales.
- El modelo democrático español.
  - Características de los modelos democráticos existentes: el modelo anglosajón y el modelo continental europeo. Su extensión a otras sociedades.
  - La construcción de la España democrática.
  - La Constitución Española. Principios. Carta de derechos y deberes y sus implicaciones en la vida cotidiana. El modelo representativo. Modelo territorial y su representación en el mapa.
  - El principio de no discriminación en la convivencia diaria.
- Resolución de conflictos.
  - Principios y obligaciones que lo fundamentan.
  - Mecanismos para la resolución de conflictos.
  - Actitudes personales ante los conflictos.
- Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
  - Procesos y pautas para el trabajo colaborativo.
  - Preparación y presentación de información para actividades deliberativas.
  - Normas de funcionamiento y actitudes en el contraste de opiniones.

– Utilización de estrategias de comunicación oral en lengua castellana:

CVE-2023-5253

- Textos orales.
  - Características de los formatos audiovisuales.
  - Características de las conferencias, charlas u otros formatos de carácter académico.
- Técnicas de escucha activa en la comprensión de textos orales.
  - Memoria auditiva.
  - Atención visual.
  - Recursos para la toma de notas.
- La exposición de ideas y argumentos.
  - Organización y preparación de los contenidos: ilación, sucesión y coherencia.
  - Estructura.
  - Uso de la voz y la dicción.
  - Usos orales informales y formales de la lengua.
  - Adecuación al contexto comunicativo.
  - Estrategias para mantener el interés.
  - Lenguaje corporal.
- Aplicación de las normas lingüísticas en la comunicación oral.
  - Organización de la frase: estructuras gramaticales básicas.
  - Coherencia semántica.
- Utilización de recursos audiovisuales.

– Utilización de estrategias de comunicación escrita en lengua castellana:
- Trabajos, informes, ensayos y otros textos académicos y científicos.
- Aspectos lingüísticos a tener en cuenta.
  - Registros comunicativos de la lengua; factores que condicionan su uso.
  - Diversidad lingüística española.
  - Variaciones de las formas deícticas en relación con la situación.
  - Estilo directo e indirecto.
- Estrategias de lectura con textos académicos.
- Pautas para la utilización de diccionarios especializados.
- Estrategias en el proceso de composición de información académica.
- Presentación de textos escritos.
  - Aplicación de las normas gramaticales.
  - Aplicación de las normas ortográficas.
  - Aplicación de normas tipográficas.
  - Instrumentos de apoyo para mejorar el texto. Composición y maquetación. Usos avanzados del procesador de texto.
- Análisis lingüístico de textos escritos.
  - Conectores textuales: causa, consecuencia, condición e hipótesis.
  - Las formas verbales en los textos. Valores aspectuales de las perífrasis verbales.
  - Sintaxis: complementos; frases compuestas.
  - Estrategias para mejorar el interés del oyente.

– Interpretación de textos literarios en lengua castellana desde el siglo XIX:
- Pautas para la lectura e interpretación de textos literarios.
- Instrumentos para la recogida de información de la lectura de una obra literaria.

CVE-2023-5253

- La literatura en sus géneros.
  - Características de la novela contemporánea.
  - Las formas poéticas y teatrales a partir de las vanguardias históricas.
- Evolución de la literatura en lengua castellana desde el siglo XIX hasta la actualidad.

– Interpretación y comunicación de textos orales cotidianos en lengua inglesa:
- Distinción de ideas principales y secundarias de textos orales breves y sencillos, mensajes directos y conversaciones telefónicas, presentados de manera clara y organizada.
- Descripción de aspectos concretos de personas, relaciones sociales, lugares, servicios básicos, objetos y de gestiones sencillas.
- Experiencias del ámbito personal, público y profesional: (servicios públicos, procedimientos administrativos sencillos, entre otros).
- Narración de acontecimientos y experiencias del momento presente, pasado y futuro: actividades muy relevantes de la actividad personal y profesional.
- Léxico, frases y expresiones, para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas del ámbito personal y profesional.
- Tipos de textos y su estructura: modelos de comunicaciones formales e informales.
- Recursos gramaticales:
  - Tiempos y formas verbales simples y compuestas. Formas no personales del verbo.
  - Funciones comunicativas asociadas a situaciones habituales: expresar actitudes; pedir un favor; influir en el interlocutor, entre otras.
  - Elementos lingüísticos fundamentales.
  - Marcadores del discurso: estructuradores, conectores y reformuladores.
  - Oraciones subordinadas de escasa complejidad.
- Estrategias de comprensión y escucha activa: uso del contexto verbal y de los conocimientos previos del tema.
- Pronunciación de fonemas o grupos fónicos que presenten mayor dificultad. Patrones de entonación y ritmo más habituales.
- Uso de registros adecuados en las relaciones sociales. Normas de cortesía de países de habla inglesa en situaciones habituales del ámbito personal y profesional.

– Interacción en conversaciones en lengua inglesa:
- Estrategias de interacción para mantener y seguir una conversación: atender a los aspectos más relevantes y respetar los turnos de palabra.
- Uso de frases estandarizadas para iniciar el discurso, para evitar silencios o fallos en la comunicación, para comprobar la interpretación adecuada del mensaje y otras.

– Interpretación y elaboración de mensajes escritos en lengua inglesa:
- Información global y específica de mensajes de escasa dificultad referentes a asuntos básicos cotidianos del ámbito personal y profesional: cartas comerciales y sociales, notas, chats, mensajes breves en foros virtuales.
- Composición de textos escritos breves y bien estructurados: transformación, modificación y expansión de frases. Combinación de oraciones: subordinadas sustantivas y adverbiales.

CVE-2023-5253

- Léxico para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas, necesarias, sencillas y concretas del ámbito personal y profesional.
- Terminología específica del área profesional de los alumnos. Uso de textos característicos de los sectores de actividad.
- Funciones comunicativas asociadas.
- Recursos gramaticales:
    - Marcadores del discurso: estructuradores, conectores y reformuladores. Uso de los nexos.
    - Uso de las oraciones simples y compuestas en el lenguaje escrito.
- Estrategias y técnicas de compresión lectora: identificación del tema, inferencia de significados por el contexto.
- Propiedades básicas del texto: coherencia y cohesión textual y adecuación (registro de lengua, contexto y situación).
- Normas socioculturales en las relaciones del ámbito personal y profesional en situaciones cotidianas.
- Estrategias de planificación del mensaje. Causas de los errores continuados y estrategias para suplir carencias de vocabulario y estructura.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contribuye a alcanzar las competencias para el aprendizaje permanente y contiene la formación para que utilizando los pasos del método científico, mediante el análisis de los principales fenómenos relacionados con las actividades humanas en el mundo contemporáneo y el desarrollo de estrategias comunicativas suficientes en lengua castellana para mejorar sus acrecentar sus posibilidades de desarrollo personal, sociales y profesional, así como iniciarse en la comunicación en lengua inglesa en distintas situaciones habituales.

La estrategia de aprendizaje para la enseñanza de este módulo que integra materias como ciencias sociales, lengua castellana y literatura y lengua inglesa, se enfocará a la adquisición de herramientas de análisis espacio-temporal, el tratamiento de textos orales y escritos, la elaboración de mensajes estructurados y el respeto hacia otras sociedades, involucrando a los estudiantes en tareas significativas que les permita trabajar de manera autónoma y colaborativa para construir su propio aprendizaje y culminar en resultados reales generados por ellos mismos.

La formación del módulo se relaciona con los siguientes objetivos generales del ciclo formativo ñ), o), p), q), r) y s); y, las competencias profesionales, personales y sociales ñ), o), p), q) y r) del título. Además, se relaciona con los objetivos t), u), v), w), x), y) y z); y las competencias s), t), u), v), w), x) e y) que se incluirán en este módulo profesional de forma coordinada con el resto de módulos profesionales.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán orientada hacia:

- La concreción de un plan personalizado de formación que tenga como objetivo lograr la implicación activa del alumno en su proceso formativo, donde la práctica y la funcionalidad de los aprendizajes constituyan un continuum que facilite la realización de las actividades que lleve a cabo el alumnado.

CVE-2023-5253

- La potenciación de la autonomía y la iniciativa personal para utilizar las estrategias adecuadas en ámbito sociolingüístico.
- La realización de dinámicas sobre el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan el desarrollo y asentamiento de hábitos de disciplina y de trabajo individual y colaborativo.
- La utilización de estrategias, recursos y fuentes de información a su alcance que contribuyan a la reflexión sobre la valoración de la información necesaria para construir explicaciones razonadas de la realidad que le rodea.
- La garantía del acceso a la información para todos los alumnos, fomentando el uso de las TIC.
- La utilización de métodos globalizadores (proyectos, centros de interés, entre otros) que permitan la integración de competencias y contenidos, concretada en una metodología de trabajo que los relacione con la actualidad para permitir la adaptación de los alumnos a la realidad personal, social y profesional.
- La programación de actividades que se relacionen, siempre que sea posible, con capacidades que se deriven del perfil profesional y su adaptación a los requerimientos profesionales de su entorno.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo en relación con las Ciencias Sociales están relacionadas con:

- La integración de saberes que permita el estudio de un fenómeno relacionado con las ciencias sociales desde una perspectiva multidisciplinar que le permitan valorar la diversidad de las sociedades humanas.
- La utilización de estrategias y destrezas de actuación, recursos y fuentes de información a su alcance para acercarse al método científico y organizar la información que extraiga para favorecer su integración en el trabajo educativo.
- El reconocimiento de la huella del pasado en la vida diaria mediante la apreciación de los cambios y transformaciones sufridas por los grupos humanos a lo largo del tiempo.
- La valoración de los problemas de la sociedad actual a partir del análisis de la información disponible y la concreción de hipótesis propias y razonadas de explicación de los fenómenos observados en situación de aprendizaje.
- Potenciación de las capacidades de apreciación y de creación, de educar el gusto por las artes, mediante el desarrollo de contenidos y actividades que se relacionen con obras y expresiones artísticas seleccionadas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo en relación con el aprendizaje de las lenguas están relacionadas con:

- La utilización de la lengua tanto en la interpretación y elaboración de mensajes orales y escritos, mediante su uso en distintos tipos de situaciones comunicativas y textuales.
- La utilización de un vocabulario adecuado a las situaciones de la vida personal, social y profesional que deberá vehicular la concreción de los contenidos, actividades y ejemplos utilizados en el módulo.

CVE-2023-5253

- La selección y ejecución de estrategias didácticas que faciliten el auto-aprendizaje y que incorporen el uso de la lengua en situaciones de comunicación lo más reales posibles, utilizando las posibilidades de las Tecnología de la Información y de la Comunicación (correo electrónico, SMS, internet, redes sociales, entre otras).
- La utilización de las técnicas de comunicación para potenciar el trabajo colaborativo que permita desarrollar el concepto de inteligencia colectiva y su relación con el ámbito profesional.
- La apreciación de la variedad cultural y de costumbres característica de las sociedades contemporáneas, más específicamente en el ámbito de las culturas de habla inglesa.
- La creación de hábitos de lectura y criterios estéticos propios que les permitan disfrutar de la producción literaria, con mayor profundización en la producción en lengua castellana.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.
Código: 3137.

RA1. Colabora en las operaciones básicas de recepción y preparación de materias primas y productos auxiliares respetando las normas higiénico-sanitarias y de seguridad laboral y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las materias primas y productos auxiliares que entran en el proceso productivo.
b) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados.
c) Se ha acondicionado la zona de trabajo.
d) Se ha limpiado y preparado la materia prima recibida.
e) Se han eliminado los residuos y partes sobrantes.
f) Se ha controlado el ritmo establecido.
g) Se han cumplimentado las hojas o partes preparados

RA2. Colabora en las operaciones de envasado, acondicionado, empaquetado y embalaje de productos alimentarios, respetando las normas higiénico-sanitarias y de seguridad laboral y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los envases y materiales necesarios para el envasado, acondicionado final y el embalaje de los productos alimentarios.
b) Se han preparado y puesto a punto las máquinas y equipos de envasado y embalaje.
c) Se han realizado las operaciones automáticas de llenado, cerrado y etiquetado.
d) Se han realizado las operaciones automáticas de empaquetado y embalaje de
e) productos alimentarios.

CVE-2023-5253

f) Se han recogido los residuos generados y se han traslado al lugar de eliminación o recuperación.
g) Se han cumplimentado hojas y parte de trabajo preparados para recuento de consumibles y de los productos obtenidos.
h) Se han notificado las anomalías o fallos observados en las operaciones realizadas.

RA3. Elabora productos alimentarios respetando las normas higiénico-sanitarias y de seguridad laboral y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las características del producto entrante ya preparado.
b) Se ha operado con los utensilios, equipos y sustancias necesarias para el tipo de industria alimentaria.
c) Se ha ayudado en la aplicación de tratamientos finales de conservación y acabado.de productos alimentarios.
d) Se ha operado según indicaciones recibidas.
e) Se han depositado los productos tratados en el lugar y forma adecuada para su posterior tratamiento.
f) Se ha realizado el mantenimiento mínimo necesario en instalaciones y servicios auxiliares de la industria alimentaria.

RA4. Realiza tareas rutinarias y específicas de limpieza y desinfección y recogida de residuos de áreas de trabajo, instalaciones, maquinaria y equipos de la industria alimentaria y laboratorios químicos, respetando las normas higiénico-sanitarias y de seguridad laboral y ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los productos de higiene y desinfección para la limpieza de instalaciones y equipos de la industria alimentaria.
b) Se han realizado los procesos y procedimientos de limpieza, desinfección e higienización manuales o automáticos.
c) Se ha comprobado que los contenedores de eliminación de residuos de productos químicos se encuentran en el lugar adecuado.
d) Se ha realizado la limpieza de laboratorios siguiendo la frecuencia definida en lo reglamentado.
e) Se han cumplimentado los registros establecidos.
f) Se ha colaborado en la recogida de residuos con las precauciones y procedimientos establecidos.
g) Se ha ayudado en reparaciones sencillas y en arreglos y mejoras de equipos e instalaciones de procesos.

RA5. Efectúa las operaciones básicas de laboratorio respetando las buenas prácticas y las normas de seguridad de laboratorio.

CVE-2023-5253

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los reactivos y material de laboratorio necesarios.
b) Se ha acondicionado la zona de trabajo.
c) Se han realizado cálculos sencillos para preparar disoluciones y mezclas.
d) Se han realizado las medidas de masas y volúmenes necesarias para preparar disoluciones y mezclas.
e) Se han realizado operaciones auxiliares de laboratorio según las instrucciones recibidas.
f) Se ha contribuido en reparaciones sencillas de equipos e instalaciones de laboratorio.

RA6. Maneja transpalés y carretillas automotoras o manuales para el traslado de productos y mercancías, interpretando la señalización y respetando las normas de seguridad y circulación al manejar equipos de trabajo móviles.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado correctamente las órdenes de movimiento de materiales y productos para su carga o descarga.
b) Se han seleccionado los medios de transporte a utilizar, en función de la carga.
c) Se ha realizado la carga o descarga de los productos, conforme a las instrucciones recibidas
d) Se han trasladado bultos conduciendo transpalés, carretillas de mano o automotoras, respetando las normas de seguridad y salud.
e) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel de los equipos antes o después del movimiento, siguiendo las indicaciones del fabricante.
f) Se ha estacionado el transpalé o carretilla en el lugar previsto para ello y sin que entorpezca el paso.

RA7. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.
d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones.
e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
f) Se ha actuado según el plan de prevención.
g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

CVE-2023-5253

RA8. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.
b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.
e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.

Duración: 240 horas.

Contenidos.

- Operaciones básicas de recepción y preparación de materias primas y productos auxiliares:
  - Herramientas e instrumentos en la recepción y preparación de materias primas.
  - Preparación de materias primas.
  - Eliminación de residuos.
  - Descarga de materias primas.
  - Control de la continuidad del proceso.
- Operaciones de envasado, acondicionado, empaquetado y embalaje de productos alimentarios:
  - Envases.
  - Materiales de acondicionado y embalaje.
  - Máquinas de envasado.
  - Máquinas de embalaje.
  - Etiquetado de productos.
- Elaboración de productos alimentarios:
  - Utensilios, equipos y sustancias necesarias en la elaboración de productos alimentarios.

CVE-2023-5253

- Instalaciones de elaboración de productos.
- Tratamientos de conservación de productos alimentarios.

– Descarga y almacenaje de productos alimentarios.
– Limpieza y desinfección de instalaciones de industrias alimentarias y laboratorios:
  - Limpieza en la industria alimentaria.
  - Limpieza en el laboratorio químico.
  - Eliminación de residuos.
  - Contenedores.
– Operaciones básicas de laboratorio:
  - Preparación de reactivos y materiales de laboratorio.
  - Pesada y medida de volúmenes.
  - Preparación de disoluciones y mezclas.
  - Operaciones auxiliares de laboratorio.
  - Mantenimiento básico del laboratorio.
– Manejo de transpalés y carretillas automotoras o manuales en el almacén:
  - Órdenes de movimiento de materiales.
  - Equipos y herramientas para la carga y descarga.
  - Conducción de traspalés, carretillas de mano o automotoras y similares.
  - Métodos de control y mantenimiento de equipos de almacén básicos.
– Actuación según las medidas de prevención y protección en la empresa:
  - Regulación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
  - Factores y situaciones de riesgo en la empresa.
  - Actitudes del trabajador para minimizar los riesgos.
  - Equipos individuales y dispositivos de prevención en la empresa.
  - Plan de prevención de la empresa.
  - Técnicas de organización del trabajo personal con orden, limpieza, minimización de consumo de energía y producción de residuos.
– Actuación responsable en el puesto de trabajo e integración personal en la empresa:
  - Jerarquía en la empresa. Instrucciones y comunicación en el equipo de trabajo.
  - Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
  - Puntualidad e imagen personal en la empresa.
  - Reconocimiento y aplicación de las normas internas, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

CVE-2023-5253

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
3009	Ciencias aplicadas I	160	5
3011	Comunicación y ciencias sociales I	160	5
3133	Operaciones auxiliares en la industria	324	10
3070	Operaciones auxiliares de almacenaje	96	3
3135	Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos	160	5
	Tutoría	64	2
	TOTAL	964	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
3012	Comunicación y ciencias sociales II	190	7
3042	Ciencias aplicadas II	160	6
3134	Elaboración de productos alimentarios	238	9
3136	Operaciones básicas de laboratorio	156	6
3137	Formación en centros de trabajo	240	
	Tutoría	52	2
	TOTAL	1036	30

TOTAL 2.000 horas

CVE-2023-5253

ANEXO III

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS:

Espacios.

Espacio formativo	Superficie (m²)	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Planta de elaboración	180	120
Laboratorio	90	60
Taller de almacenaje	40	20

Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
Planta de elaboración	Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido. Mesas de trabajo y fregaderos de acero inoxidable. Armarios y estanterías de acero inoxidable. Balanzas de precisión y báscula. Instrumentos de medida para controles básicos. Utillaje variado, de acero inoxidable, para cocina. Gavetas y recipientes de plástico. Tablas de corte. Equipos de selección, limpieza y acondicionado de materias primas vegetales y animales. Equipos para la reducción de tamaño. Equipos para la distribución homogénea de componentes. Equipos para la cocción, extracción y destilación. Equipos para la reducción del contenido de agua. Equipo de filtración esterilizante. Intercambiadores de frío y de calor. Horno por calor seco y/ o húmedo. Equipos para la separación de componentes. Cámara de refrigeración y de congelación. Carros de acero inoxidable. Moldes y recipientes. Equipos para el envasado. Equipos para el embalaje. Equipos para el etiquetado y rotulado. Equipos de protección individual. Equipos para el transporte interno. Equipos de limpieza de instalaciones y máquinas.

CVE-2023-5253

Laboratorio	Material básico de laboratorio. Autoclave. Centrífuga. pH-metro. Estufas de cultivo. Destiladores y desionizadores de agua. Baño térmico con refrigeración. Baño maría. Baño de ultrasonidos. Placas calefactoras con agitación. Refractómetros. Estufa y desecador de infrarrojos para la determinación de humedad. Calibres. Desecadores. Horno mufla. Rotavapor. Campana de gases. Equipos y medios de seguridad.
Taller de almacenaje	Estanterías. «Pallets». Transpalés manuales. Terminal informático con escáner. Etiquetadora. Carretilla. Equipos y medidas de seguridad.

2023/5253

CVE-2023-5253